

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Programa de Maestría en Tributación

Las Normas Internacionales de Información Financiera en la industria aérea internacional de carga a la luz de los convenios para evitar la doble tributación, suscritos por el Ecuador

Nancy Aracelly Llumipanta Chausá

2015



CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Nancy Aracelly LLumipanta Chausá, autora de la tesis intitulada LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LA INDUSTRIA AÉREA INTERNACIONAL DE CARGA A LA LUZ DE LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN, SUSCRITOS POR EL ECUADOR mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magíster en tributación en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador Pautas para la elaboración de la tesis de maestría 6 durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: 30 de Abril 2015

Firma:

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
SEDE ECUADOR**

ÁREA DE DERECHO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

**LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN
LA INDUSTRIA AÉREA INTERNACIONAL DE CARGA, A LA LUZ DE LOS
CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN, SUSCRITOS POR
EL ECUADOR**

AUTORA: ING. NANCY ARACELLY LLUMIPANTA CHAUSÁ

TUTOR: MSC. LUIS IDRIÁN ESTRELLA SILVA

Quito, Abril 2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se basa en el análisis de los tratados internacionales para evitar la doble tributación, lo cual viene a convertirse en el marco jurídico para el establecimiento de inversiones extranjeras; por tanto se analiza en esta investigación la implementación de las *Normas internacionales de información financiera* (NIIF) como un mecanismo para enfrentar la globalización, la necesidad de conocer a profundidad la materia sobre la doble imposición internacional, con énfasis en los acuerdos que Ecuador tiene firmado con otros países y de manera particular, lo que a las aerolíneas internacionales de carga les concierne y la evaluación de los efectos tributarios que genere la aplicación de NIIF tanto en las aerolíneas internacionales de carga como en los *Agentes generales de ventas o General sales agent* (GSA), en aras de una planificación efectiva y eficiente, reflejada en los resultados financieros de este tipo de empresas. El análisis demuestra que las empresas internacionales hacen uso eficiente de los convenios internacionales para evitar la doble tributación, en el caso específico de la empresa Líneas Aéreas Suramericanas se demuestra que el impuesto pagado en su calidad de sucursal es igual a cero en vista de que la casa matriz hace uso del Acuerdo de Cartagena Decisión 578, art. No.8. El impacto económico del uso de una GSA, por parte de una aerolínea internacional es importante en vista de que las empresas nacionales se ven obligadas a cumplir con requerimientos laborales y tributarios que incrementan los costos y gastos operativos. Al realizar una comparación entre la empresa Líneas Aéreas Suramericanas y SORCIAIR Cía. Ltda., se puede observar que la empresa internacional obtiene un 53% de utilidades sobre las ventas, mientras que la GSA nacional genera una pérdida del 2% sobre los ingresos. En sus recomendaciones, el estudio aconseja la realización de un análisis sobre el manejo de costos de la empresa SORCIAIR Cía. Ltda., para mejorar el uso de los recursos y generar resultados más altos en utilidades.

Niif; convenios internacionales; aerolíneas; carga internacional

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo está dedicado a Dios, por mostrarme día a día su amor, bondad y respaldo incondicionales. A mis padres Luis Llumipanta y Lilia Chausá, quienes con su amor, comprensión y ejemplo me impulsaron, haciendo posible que alcance este nuevo triunfo en mi vida. Finalmente a mi novio Jonatan Pacha y mis hermanos William Llumipanta y Santiago Llumipanta.

AGRADECIMIENTO

Una de las virtudes más importantes de una persona es la gratitud, por ello mi agradecimiento a todos mis seres queridos, quienes me apoyaron e incentivaron a que este nuevo sueño se haga realidad.

A las empresas Sorciair y Líneas Aéreas Suramericanas representadas por las Sras. Verónica Alarcón y Fanny Barahona, por permitirme acceder a la información necesaria para la realización de esta tesis.

A la Universidad Andina Simón Bolívar y a todos aquellos profesores que con sus valores y conocimientos supieron hacer de mí una mejor profesional.

Y de manera especial a Msc. Idrián Estrella, que con su experiencia, conocimiento, tiempo e invaluable ayuda ha hecho posible la culminación de esta labor investigativa.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE TESIS	2
RESUMEN EJECUTIVO	4
DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTO	6
TABLA DE CONTENIDO	7
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	11
ÍNDICE DE ANEXOS	12
INTRODUCCIÓN	13
Capítulo primero	15
1. La industria aérea internacional de carga en el ecuador y el ámbito legal tributario	15
1.1. Nociones y consideraciones básicas de la industria aérea internacional de carga	15
1.1.1. Antecedentes (factores macroeconómicos)	15
1.1.2. Operación de una línea aérea de carga	25
1.1.3. Finalidad y objetivos de los GSAs / Tipos de GSAs	26
1.1.4. Las guías aéreas.....	29
1.1.5. Aspectos legales	30
Capítulo segundo	34
2. Los convenios para evitar la doble imposición y su referencia al transporte aéreo de carga internacional.....	34
2.1. Alcance general y definiciones en los convenios de doble imposición	34
2.1.1. Definición de la doble imposición internacional	34
2.1.2. La soberanía fiscal de los Estados y los criterios de vinculación	36
2.1.3. Causas que dan origen a la doble imposición internacional	36
2.1.4. Objetivos de los convenios para evitar la doble imposición	38
2.2. La residencia y establecimiento permanente en el ámbito del Derecho Tributario Internacional.....	38
2.2.1. Residencia	38
2.2.2. Establecimiento permanente	41
2.3. Métodos para evitar la doble imposición internacional	42

2.3.1.	El derecho tributario internacional desde la perspectiva de la imposición directa en general y del impuesto sobre la renta en particular.....	42
2.3.2.	El derecho tributario internacional y la Constitución.....	42
2.4.	El transporte aéreo de carga internacional en los convenios para evitar la doble imposición firmados por el Ecuador	43
2.4.1.	Norma tributaria del transporte aéreo de carga internacional.....	43
2.4.2.	Cuadro comparativo de los convenios para evitar la doble imposición en materia de transporte aéreo de carga internacional.....	49
	Capítulo Tercero	50
3.	Normas internacionales de información financiera y su aplicación en la industria aérea internacional de carga.....	50
3.1.	Introducción y Generalidades	50
3.1.1.	Normas internacionales de información financiera.....	50
3.1.2.	Postulados básicos.....	53
3.1.3.	Aplicación de las NIIF en el Ecuador.....	54
3.2.	Proceso de adaptación a las NIIF	55
3.2.1.	Diagnóstico Conceptual	55
3.2.2.	Pasos para la adopción de NIIF por primera vez.....	56
3.2.3.	NIIF a ser aplicadas por la industria aérea internacional de carga.....	56
3.2.4.	Medición de impactos de la migración de NEC a NIIF.....	58
	Capítulo Cuarto.....	65
4.	Planteamiento de casos prácticos.....	65
4.1.	Caso práctico Aerolínea Internacional	65
4.1.1.	Líneas Aéreas Suramericanas S.A.....	65
4.1.2.	Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft.....	69
4.1.3.	Cubana de Aviación S.A.....	72
4.2.	Caso práctico representante de Aerolínea Internacional	77
4.2.1.	Sorciair Cía. Ltda.....	77
4.2.2.	Transoceánica Cía. Ltda.....	79
4.2.3.	Girag Air Cargo Ecuador S.A.....	80
	Conclusiones y recomendaciones	83
	Bibliografía	88
	Anexos	90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1: Transporte de mercaderías en el Ecuador (Miles de Toneladas).....	16
Tabla No. 2: Transporte de mercaderías en el Ecuador (Millones de dólares).....	16
Tabla No. 3: Transporte de mercaderías en el Ecuador grupos económicos (Millones Dólares).....	18
Tabla No. 4: Transporte de mercaderías promedio, años 2007 al 2013, en el Ecuador por grupos económicos (Millones de Dólares)	19
Tabla No. 5: Transporte por medio aéreo de mercaderías en la Comunidad Andina de Naciones (Toneladas)	21
Tabla No. 6: Aerolíneas de transporte de mercadería del Ecuador con la Comunidad Andina de Naciones (Toneladas).....	22
Tabla No. 7: Convenios Internacionales para evitar la doble imposición	49
Tabla No. 8: Estado de Situación Financiera de Líneas Aéreas Suramericanas S.A.	66
Tabla No. 9: Estado de Resultados Líneas Aéreas Suramericanas S.A.....	66
Tabla No. 10: Utilidad Contable Líneas Aéreas Suramericanas S.A.	67
Tabla No. 11: Utilidad gravable Líneas Aéreas Suramericanas S.A.	68
Tabla No. 12: Estado de Situación Financiera de Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft	69
Tabla No. 13: Estado de Resultados de Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft.....	70
Tabla No. 14: Utilidad Contable Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft	71
Tabla No. 15: Utilidad gravable Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft.....	71
Tabla No. 16: Estado de Situación Financiera de Cubana de Aviación S.A.	72
Tabla No. 17: Estado de Resultados de Cubana de Aviación S.A.....	73
Tabla No. 18: Utilidad Contable Cubana de Aviación S.A.	74
Tabla No. 19: Utilidad gravable Cubana de Aviación S.A.....	74
Tabla No. 20: Comparativo de utilidad e impuestos gravable en aerolíneas internacionales	76
Tabla No. 21: Utilidad Contable SORCIAIR Cía. Ltda.	78
Tabla No. 22: Utilidad Tributaria SORCIAIR Cía. Ltda.....	78
Tabla No. 23: Utilidad Contable Transoceanica Cía. Ltda.	79
Tabla No. 24: Utilidad Tributaria Transoceanica Cía. Ltda.	80
Tabla No. 25: Utilidad Contable GIRAG AIR CARGO ECUADOR S.A.....	81

Tabla No. 26: Utilidad Tributaria GIRAG AIR CARGO ECUADOR S.A.	82
---	----

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración No 1: Operaciones de Comercio Exterior del Ecuador	20
Ilustración No 2: Áreas Básicas de las GSA's.....	27
Ilustración No 3: Tipos de GSA's.....	29
Ilustración No 4: Proceso de Importación	32
Ilustración No 5: Proceso de Exportación	33

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Normas Internacionales de Contabilidad vigentes en el Ecuador.....	91
Anexo 2: Listado de Sucursales de Compañías Aéreas Extranjeras.....	95
Anexo 3: Estados Financieros SORCIAR Cía. Ltda.	100
Anexo 4: Formulario 101 SORCIAIR 2012	106
Anexo 5: Formulario 101 Líneas Aéreas Suramericanas S.A. 2012	111
Anexo 6: Notas a los Estados Financieros SORCIAIR CIA. LTDA.....	116
Anexo 7: Notas a los Estados Financieros Líneas Aéreas Suramericanas S.A.....	125
Anexo 8: Oficio No. 117012011OREC009932 Servicio de Rentas Internas.	131
Anexo 9:Permiso operación de transporte aéreo Lineas Aéreas Suramericanas S.A	135

INTRODUCCIÓN

La crisis de algunos países de Asia en el año 1998 (Krugman 1998) mostró la necesidad de estándares confiables y transparentes de contabilidad como base de una sensata toma de decisiones por parte de supervisores, reguladores e inversionistas. La aplicación de reglas dispares, heterogéneas y poco transparentes en Asia había permitido la acumulación de excesos financieros y déficits poco sanos, las "fuerzas de mercado" no podían actuar para corregir esta situación a tiempo.

En el mismo año los Ministros de Finanzas y los Gobernadores de los países del G7 se comprometieron en seguir los principios y códigos internacionalmente aceptados y considerados como las "mejores prácticas". Esta idea recibió nueva atención con los escándalos corporativos al inicio de la nueva década: casos resonantes como las quiebras de Enron (2001) o Global Crossing (2002) –solamente estos dos significan una pérdida de valor de sus acciones de más de 90 mil millones de USD (Nullvalue, Periodista de El Tiempo 2002) – han dominado la discusión sobre falta de reglas claras.

Debido a ello, los gobiernos han creído imperante la divulgación de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) o sus siglas en inglés IFRS (Information Financial Reporting Standard) cuya finalidad, precisamente, es lograr transparencia, comparabilidad y consistencia en la información financiera.

Otra de las variables de importancia, en el desarrollo vertiginoso del comercio internacional, es el fenómeno de la doble tributación sobre una misma renta o capital, esta interconexión cada vez más significativa de los sistemas tributarios mundiales, ha hecho necesaria la búsqueda de soluciones tanto unilaterales, bilaterales como multilaterales con el objetivo de coordinar las distintas pretensiones de los países alrededor del mundo.

Actualmente los tratados para evitar la doble tributación vienen a convertirse internacionalmente como el marco jurídico mínimo para establecer inversiones extranjeras, y como tales, figuran en las agendas de la política exterior de muchos países como instrumento básico para el desarrollo de una política de Estado orientada hacia el mejoramiento de las condiciones jurídicas.

Por lo expuesto esta investigación se basa en tres cuestiones:

- a) El hecho de que nuestro país, por intermedio de la Superintendencia de Compañías, ha dispuesto implementar las NIIF a escala nacional para enfrentar los retos de la globalización.
- b) La necesidad de conocer a profundidad la materia sobre la doble imposición internacional, con énfasis en los acuerdos que Ecuador tiene firmado con otros países y de manera particular, lo que a las Aerolíneas Internacionales de carga les concierne.
- c) La evaluación de los efectos tributarios que genere la aplicación de NIIF y CDI, donde corresponda, tanto en las Aerolíneas Internacionales de carga como en su GSA (Agente General de Ventas), en aras de una planificación efectiva y eficiente, reflejada en los resultados financieros de este tipo de empresas que integran la industria aérea internacional de carga.

Sobre la base de lo anterior, este estudio pretende comprobar si; “La creciente competencia por la apertura de mercados, exige a las empresas de la industria aérea internacional de carga, de la ciudad de Quito, a identificar los efectos tributarios por la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los Convenios de doble imposición (CDI), para generar valor a su estructura financiera” (IASB 2014).

Capítulo primero

1. La industria aérea internacional de carga en el Ecuador y el ámbito legaltributario

El objetivo de este capítulo consiste en presentar una base económica, legal y conceptual que brinde al lector de este trabajo de investigación, una idea global del desarrollo de la industria aérea internacional de carga, enfocando las actividades productivas del Ecuador al entorno de las aerolíneas, así como su desempeño, contemplando las opciones de tercerización con las agencias de servicios de logística para empresas aéreas GSA's (General Sales Agent), describiendo su función dentro de la intermediación entre el usuario y el transportista aéreo. Este capítulo abordará además de manera breve los procedimientos aduaneros de transporte de mercaderías en el Ecuador.

1.1. Nociones y consideraciones básicas de la industria aérea internacional de carga

1.1.1. Antecedentes (factores macroeconómicos)

El intercambio comercial entre países requiere del traslado de mercaderías de un país a otro, por lo que las transacciones internacionales demandan la utilización de medios de transporte que actúen dentro de una localización geográfica determinada. Estos medios pueden ser aéreos, terrestres o marítimos.

El transporte de carga aérea, también denominada “flete aéreo” es una opción más rápida aunque costosa por lo que representa apenas el 5% del total del transporte internacional del Ecuador, en relación con el 93% de transporte marítimo y el 2% de transporte terrestre (Banco Central del Ecuador 2014).

Tabla No. 1
Transporte de mercaderías en el Ecuador (Miles de Toneladas)

Año	Balanza Comercial (Miles de Toneladas)				Movimientos		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza Comercial	Total de Movimientos	Marítimos	Aéreos	Terrestre
2003	21.312	6.728	14.584	28.040	26.077	1.402	561
2004	26.614	6.966	19.648	33.580	31.229	1.679	672
2005	27.322	8.449	18.873	35.771	33.267	1.789	715
2006	28.609	10.074	18.535	38.683	35.975	1.934	774
2007	27.733	10.844	16.889	38.577	35.877	1.929	772
2008	28.099	11.580	16.519	39.679	36.901	1.984	794
2009	27.348	11.367	15.981	38.715	36.005	1.936	774
2010	26.628	13.716	12.912	40.344	37.520	2.017	807
2011	27.311	14.474	12.837	41.785	38.860	2.089	836
2012	27.922	14.283	13.639	42.205	39.251	2.110	844
2013	29.416	15.767	13.649	45.183	42.020	2.259	904

Fuente: Banco Central del Ecuador, (2014)

Elaborado por: Nancy Llumipanta

Como podemos observar, 2013 registró un movimiento de 2.259 mil toneladas por vía aérea (5%) respecto de 42.020 mil toneladas por mar (93%); las carreteras son el medio de transporte con menor movimiento alcanzando 904 mil toneladas (2%).

Tabla No. 2
Transporte de mercaderías en el Ecuador (Millones de Dólares)

Año	Balanza Comercial (Millones de Dólares)				Movimientos		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza Comercial	Total de Movimientos	Marítimos	Aéreos	Terrestre
2003	6.223	6.102	121	12.325	10.710	1.402	213
2004	7.753	7.282	471	15.035	13.100	1.679	255
2005	10.100	9.549	551	19.649	17.360	1.967	322
2006	12.728	11.266	1.462	23.994	21.441	2.128	426
2007	14.321	12.895	1.426	27.216	24.477	2.315	424
2008	18.818	17.552	1.266	36.370	33.434	2.381	556
2009	13.863	14.071	-208	27.934	25.146	2.323	465
2010	17.490	19.469	-1.979	36.959	33.974	2.421	565
2011	22.322	23.152	-830	45.474	42.173	2.716	585
2012	23.765	24.205	-440	47.970	44.635	2.743	591
2013	24.958	26.042	-1.084	51.000	47.453	2.914	633

Fuente: Banco Central del Ecuador, (2014)

Elaborado por: Nancy Llumipanta

Los valores promedio por kilo transportado vía marítima oscilan en los 0,80 ctvs., por vía aérea 1,20 el kilo y finalmente el costo por vía terrestre es de 0,60 el kilo.

La industria de transporte aéreo en el Ecuador durante el año 2013 registró un total de 2.914 millones de dólares con un crecimiento del 6% entre el 2012 y el 2013. A escala mundial, el transporte internacional de carga aérea creció un 1.4% en 2013 según datos de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), quien expresa que “el comercio mundial continúa expandiéndose más rápidamente que la demanda de transporte aéreo de carga”(Asociación de Transporte Aéreo Internacional 2014).

Por otra parte, las aerolíneas europeas mantuvieron un crecimiento de carga del 1,8% en 2013. Lo que implica que el Ecuador habría tenido un incremento positivo en sus transacciones de transporte de mercaderías por vía aérea respecto a la industria como promedio internacional.

Tabla No. 3

Transporte de mercaderías en el Ecuador por grupos económicos (Millones de dólares)

EN MILLONES DE DOLARES	EXPORTACIONES FOB							IMPORTACIONES CIF						
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
TOTAL GENERAL	14.321	18.818	13.863	17.490	22.322	23.765	24.958	13.893	18.852	15.090	20.591	24.438	25.477	27.305
ESTADOS UNIDOS	6.169	8.435	4.626	6.077	9.771	10.617	11.107	2.869	3.748	3.962	5.736	6.121	6.802	7.879
MERCADO COMUN CENTROAMERICANO	531	778	513	452	563	426	389	37	53	41	102	89	94	108
COMUNIDAD ANDINA	2.258	2.558	1.628	2.142	2.814	3.069	2.816	1.970	2.383	2.216	3.077	3.372	3.359	3.526
RESTO AMERICA	2.560	3.525	3.874	4.610	4.578	4.524	4.298	4.429	6.150	3.844	5.208	6.569	5.624	5.430
UNION EUROPEA	1.812	2.192	2.082	2.265	2.690	2.445	3.032	1.240	1.579	1.581	1.829	2.319	2.914	2.934
ASOC.EUROPEA DE LIBRE COMERCIO	32	41	52	68	84	101	109	73	88	90	106	140	177	162
RESTO DE EUROPA	473	602	705	697	839	846	929	127	207	100	76	155	184	126
ASIA	431	643	342	1.095	885	1.578	2.065	2.907	4.320	2.945	4.209	5.191	5.913	6.754
AFRICA	21	18	16	50	65	110	101	211	159	135	92	152	121	16
OCEANIA	20	19	22	30	30	31	33	13	28	24	33	33	29	35
OTROS PAISES	13	7	4	3	3	17	77	18	136	152	121	298	260	333

Fuente: Banco Central del Ecuador, (2014)

Elaborado por: Nancy Llumipanta

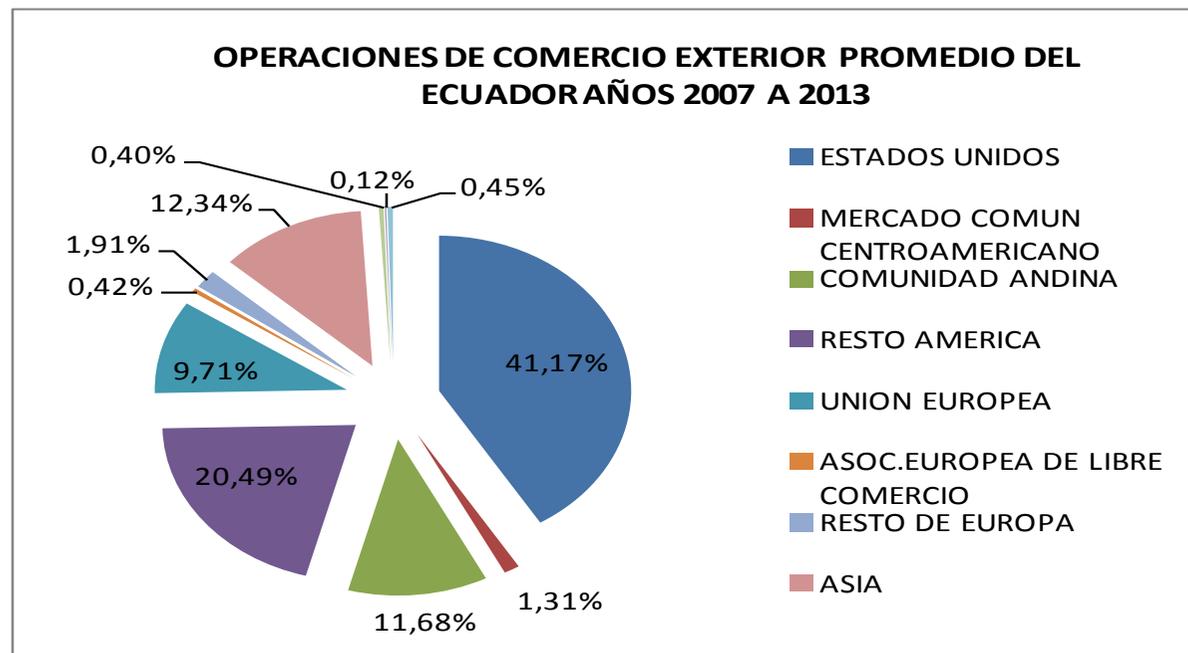
Tabla No.4**Transporte de mercaderías promedio, años 2007 al 2013, en el Ecuador por grupos económicos (Millones de dólares)**

EN MILLONES DE DOLARES	PROMEDIO 2007 – 2013	PARTICIPACIÓN
ESTADOS UNIDOS	18.719,85	41,17%
MERCADO COMUN CENTROAMERICANO	596,84	1,31%
COMUNIDAD ANDINA	5.312,81	11,68%
RESTO AMERICA	9.317,64	20,49%
UNION EUROPEA	4.416,34	9,71%
ASOC.EUROPEA DE LIBRE COMERCIO	188,95	0,42%
RESTO DE EUROPA	866,60	1,91%
ASIA	5.611,17	12,34%
AFRICA	181,06	0,40%
OCEANIA	54,39	0,12%
OTROS PAISES	205,84	0,45%

Fuente: Banco Central del Ecuador, (2014)

Elaborado por: Nancy Llumipanta

Ilustración No 1 Operaciones de Comercio Exterior del Ecuador



Fuente: Banco Central del Ecuador, (2014)
Elaborado por: Nancy Llumipanta

El Ecuador tiene como principales grupos económicos con los que realiza operaciones de comercio exterior al Grupo de los Ocho (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido, Unión Europea), el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, y el grupo conformado por la Comunidad Andina con el 11,68% de participación promedio de las importaciones y exportaciones, en este último tiene una balanza comercial negativa de 710 millones de dólares al cierre del año 2013, a pesar de ello la industria aérea en ese mismo grupo económico muestra un crecimiento del 6%.

Tabla No. 5

Transporte por medio aéreo de mercaderías en la Comunidad Andina de Naciones (En Toneladas)

EN TONELADAS	Bolivia		Colombia		Ecuador		Perú		Comunidad Andina
	Toneladas	Participación	Toneladas	Participación	Toneladas	Participación	Toneladas	Participación	
2010	14.416	1%	595.507	56%	212.200	20%	241.329	23%	1.063.448
Entrada	11.742	3%	234.186	64%	48.348	13%	69.312	19%	363.584
Salida	2.674	0%	361.321	52%	163.852	23%	172.017	25%	699.864
2011	15.319	1%	605.478	55%	222.066	20%	250.156	23%	1.093.021
Entrada	12.639	3%	242.286	63%	54.908	14%	72.371	19%	382.206
Salida	2.680	0%	363.192	51%	167.158	24%	177.785	25%	710.815
2012	13.342	1%	622.870	55%	220.851	19%	275.878	24%	1.132.938
Entrada	11.718	3%	246.772	62%	52.754	13%	88.717	22%	399.958
Salida	1.624	0%	376.098	51%	168.097	23%	187.161	26%	732.980
2013	14.908	1%	597.328	52%	239.219	21%	291.957	26%	1.143.408
Entrada	13.253	3%	224.223	58%	55.046	14%	95.707	25%	388.225
Salida	1.655	0%	373.105	49%	184.173	24%	196.250	26%	755.183
Tasa Promedio de Crecimiento Anual	0,80%		0,10%		3,00%		4,90%		1,80%
Entrada	3,10%		-1,10%		3,30%		8,40%		1,70%
Salida	-11,30%		0,80%		3,00%		3,30%		1,90%

Fuente: (Comunidad Andina de Naciones 2014)

Elaborado por: Nancy Llumipanta

En la Comunidad Andina de Naciones Ecuador tiene un participación promedio del 20% de los movimientos, 14% de las entradas y 24% de las salidas de mercadería, además de tener una tasa de crecimiento promedio anual del 3%; Ecuador para el 2013 llego a tener una entrada de mercancías al país de 55.046 toneladas y 184.173 toneladas con respecto a las salidas de mercancía, dando un total de 239.219 toneladas de movimientos.

Tabla No. 6

Aerolíneas de transporte de mercaderías del Ecuador con la Comunidad Andina de Naciones (En Toneladas)

AEROLÍNEA	2010	2011	2012	2013	Participación 2013	Tasa promedio crecimiento anual
TOTAL MOVIMIENTOS ECUADOR POR AEROLINEA	212.189	222.079	220.850	239.213		3%
ABSA CARGO AIRLINE	1.936	2.681	2.932	3.622	2%	17%
AEROGAL	6.243	11.386	7.059	9.903	4%	12%
AEROREPUBLICA	289	321	316	193	0%	-10%
AEROSUCRE S.A.	26	257	11	7	0%	-28%
AERO-TROPICS AIR SERVICES	65	-	-	-	0%	-100%
AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	-	-	-	137	0%	100%
AIR ATLANTA ICELANDIC	-	-	34	-	0%	-100%
AIR CARGO GERMANY	-	-	462	2.228	1%	382%
AIR COMET	37	-	-	-	0%	-100%
AIR CUENCA	1	1	-	-	0%	-100%
AIR INDIA	2	3	-	-	0%	-100%
AMERICAN AIRLINES INC.	4.354	4.218	4.598	5.217	2%	5%
ARROW AIRWAYS, INC.	12.464	-	-	-	0%	-100%
ATLAS AIR, INC. (JAMAICA, NY)	140	-	4.798	23.804	10%	261%
AVIANCA, AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA, S.A.	1.433	478	265	-	0%	-100%
CARGO THREE INC	-	-	-	4	0%	100%
CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A.	8.390	3.863	5.893	-	0%	-100%
CENTURION AIR CARGO, INC. (MIAMI, FL)	4.561	13.625	8.635	-	0%	-100%
CIELOS DEL PERU S.A.	104	307	-	-	0%	-100%

AEROLÍNEA	2010	2011	2012	2013	Participación 2013	Tasa promedio crecimiento anual
COMPANIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.(COPA AIRLINES)	1.497	1.686	2.048	2.525	1%	14%
CONTINENTAL AIR LINES INC.	216	183	0	-	0%	-100%
CONVIASA	-	2	-	-	0%	-100%
CUBANA DE AVIACION S.A.	1.609	1.038	953	25	0%	-65%
DELTA AIR LINES, INC.	102	248	289	422	0%	43%
EMIRATES	-	-	-	97	0%	100%
FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS, INC. (MIAMI, FL)	4.057	6.050	10.949	9.940	4%	25%
IBERIA - LINEAS AEREAS DE ESPANA, S.A.	4.709	5.010	4.144	5.200	2%	3%
ICARO S.A.	1.719	-	-	-	0%	-100%
KALITTA AIR, LLC (YPSILANTI, MI)	169	139	-	-	0%	-100%
KLM ROYAL DUTCH AIRLINES	7.553	6.779	5.759	7.645	3%	0%
LAN CARGO	6.917	14.524	10.834	23.788	10%	36%
LAN Ecuador (AEROLANE) - Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador)	20.577	19.273	15.177	12.069	5%	-13%
LAN PERU S.A.	3.737	6.722	3.301	1.318	1%	-23%
LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA	22.529	21.721	19.739	11.224	5%	-16%
LINEA AEREA NACIONAL DE CHILE (LAN CHILE)	554	927	715	588	0%	2%
LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, S.A. (LACSA)	589	651	494	122	0%	-33%
LINEAS AEREAS SURAMERICANAS LTDA.	6.657	6.977	5.026	5.123	2%	-6%
LUFTHANSA CARGO	7.411	3.922	8.033	8.652	4%	4%
MARTINAIR HOLLAND N.V.	29.897	31.508	33.722	33.814	14%	3%
MAS AIR	5.135	4.980	5.425	5.607	2%	2%
SAM, SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN	229	-	-	-	0%	-100%
SANTA BARBARA AIRLINES, C.A.	572	314	118	-	0%	-100%

AEROLÍNEA	2010	2011	2012	2013	Participación 2013	Tasa promedio crecimiento anual
SERVICIO AEREO REGIONAL LDA	15	-	-	-	0%	-100%
SKY CARGO	-	725	706	-	0%	-100%
SOUTHERN AIR, INC. (COLUMBUS, OH)	253	-	163	-	0%	-100%
TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.	-	-	35	916	0%	2502%
TRANS AM COMPANIA LTDA.	2.180	1.341	2.307	2.256	1%	1%
TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. - TRANS AM (TACA PERÚ)	2.277	2.171	1.688	2.316	1%	0%
TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A., "TAMPA"	23.845	27.768	28.177	26.991	11%	-28%
TRANSPORTES AEREOS MILITARES ECUATORIANOS C.A. (TAME)	442	903	1.019	3.135	1%	63%
UNITED AIRLINES INC.	-	18	187	211	0%	126%
UNITED PARCEL SERVICE COMPANY, (LOUISVILLE, KY)	16.697	19.345	24.839	30.114	13%	16%
VENSECAR INTERNACIONAL C.A.	-	14	-	-	0%	-100%

Fuente: (Comunidad Andina de Naciones 2014)

Elaborado por: Nancy Llumipanta

En el año 2013, las aerolíneas con mayor participación en el movimiento de mercaderías entre Ecuador y la Comunidad Andina son: United Parcel Service Company con el 13% (30.114 toneladas), Martinair Hollas N.V. con el 14% (33.814 toneladas), y Tampa con el 11% (26.991 toneladas); además se puede determinar que las empresas con mayor crecimiento son Atlas Air con el 261%, Lan Cargo con el 36%, y Delta Air Lines con el 43%.

1.1.2. Operación de una línea aérea de carga

Las operaciones de las líneas aéreas en el Ecuador están reguladas con el Código Aeronáutico y Ley de Aviación Civil publicado en el Registro Oficial 435 de Enero del 2007, mismo que define:

“Art. 138.- Se entiende por empresa de transporte aéreo a toda persona natural o jurídica que mediante concesión o permiso de operación otorgado por la autoridad competente, realiza servicios de transporte aéreo de pasajeros, carga o correo con carácter regular o no regular”

(Asamblea Nacional 2007).

Los servicios de operación de transporte aéreo internacional están determinados en las siguientes categorías:

- a) Líneas aéreas internacionales que realizan actividades mixtas para transportar tanto pasajeros como carga en función de la ocupación de sus aeronaves. Algunas de estas empresas han creado una división especial para las operaciones de carga (tales como KLM Cargo, Lufthansa Cargo, Northwest Cargo, Singapur Airlines Cargo, Grupo Avianca, Taca, Aerogal).
- b) Transportistas internacionales que realizan actividades exclusivas para el transporte de mercaderías ofreciendo servicios de forma regular.
- c) Integradores, son los transportistas de mercadería expresa, estas empresas envían paquetes pequeños y prestan servicios multimodales.

A continuación se describe brevemente la forma de operar de las líneas cargueras.

- Constitución de la empresa de acuerdo con la legislación local
- Aprobación de IATA
- Impresión de las guías aéreas de carga, las cuales serán los documentos oficiales para embarcar y desembarcar las mercancías transportadas. La legislación ecuatoriana considera la guía aérea como un comprobante de venta legal utilizado como factura (Reglamento de comprobantes de ventas Art. 13 literal c). Para lo cual además, deben estar registradas en la DAC (Dirección de Aviación Civil) así como en IATA.
- Las tarifas de precio se basan en el peso y destino de la carga a ser transportada, estas tarifas deben ser registradas mensualmente en la DAC.

- No todos los destinos son cubiertos por todas las aerolíneas cargueras por lo cual es una práctica usual establecer acuerdos “interline”, en los cuales se detalla el segmento de ruta que cubrirá cada una de las aerolíneas.
- La aerolínea es la responsable del uso que se le dé a las guías aéreas voladas, por lo cual es necesario mantener un control estricto sobre las guías en blanco proporcionadas a cada agencia así como también a las guías voladas.

Para asegurarse de que todas las guías proporcionadas a un agente de carga han sido utilizadas debidamente, la aerolínea elabora reportes quincenales de venta, en el cual se detallan número de guía, destino, kilos, valor total de la guía, diferenciación entre guías Collect (Prepago) y Prepaid (Pago contra entrega). En el caso de que alguno de los datos en la guía se hubiere consignado equivocadamente se elaborara una carta de corrección denominada CCA y si la corrección fuese en valores, las correspondientes notas de crédito o débito.

1.1.3. Finalidad y objetivos de los GSAs / Tipos de GSAs

Un Representante General de Ventas conocido por su siglas en inglés como GSA (General Sales Agent), se dedica a prestar servicios de logística a las empresas aéreas, su función es la intermediación entre el usuario y el transportista aéreo, sus ingresos provienen de las comisiones que obtiene de las líneas aéreas y de los servicios agregados que ofrece, los costos de su operación surgen por la contratación de terceros.

Las aerolíneas usan GSAs en áreas geográficas en las que normalmente no operan, para ganar clientela y atraer al mercado de dicha región a un costo más bajo del que representa abrir oficinas a nombre de la aerolínea, siendo así que el valor agregado que genera un GSA a una compañía aérea se puede resumir en los siguientes puntos:

- Diversifica el riesgo financiero de la aerolínea.
- Reduce significativamente el riesgo laboral, ya que la aerolínea transfiere el riesgo a un tercero (el GSA) evitando el envejecimiento de su propia fuerza laboral
- Mejora la capacidad de reacción a cambios en el entorno de cada país debido a que esta estructura es más flexible.

Existen 5 áreas básicas en las que una aerolínea se puede beneficiar, mediante el uso de unGSA:

- a) Ventas y Mercadeo: El equipo administrativo del GSA maneja las estrategias de investigación de mercados, promoción y ventas.
- b) Envío y recepción de mercaderías: El GSA se encarga del manejo logístico de la mercadería hasta y desde el aeropuerto.
- c) Bodegas aeroportuarias y supervisión en rampa: Los representantes del GSA se encargan de los trámites aduaneros y del manejo de la mercadería en rampa siguiendo las instrucciones precisas del Gobierno y la aerolínea.
- d) Servicios Administrativos: Dentro de esto se incluye las reservaciones, consultas técnicas, consejos de seguridad, información de manejo de carga y reclamos.
- e) Servicios Financieros: El GSA emitirá una garantía bancaria de carácter irrevocable a favor de la aerolínea por todos los valores recaudados en su nombre. El sistema de contabilidad será el establecido por la aerolínea para el manejo de la información, siendo de responsabilidad del GSA la recaudación de los dineros y la elaboración de estados financieros.

Ilustración No 2 **Áreas Básicas de las GSA's**



Elaborado por: Nancy Llumipanta

La remuneración del GSA tal como lo establece la IATA está prevista en un porcentaje de comisión sobre las ventas que fluctúa entre el 3% y el 5%, esto excluye la supervisión en la rampa y el manejo en terminal aproximadamente de 2 centavos por kilo. El valor de la comisión puede ser diferente en el caso de que ciertos costos sean asumidos por la aerolínea directamente, estos pueden ser publicidad, manejo de intercambio y recepción, etcétera.

Tipos de G.S.A

Los tipos de GSA's están determinados por el tamaño de las operaciones:

- GSA's multinacionales: son empresas que están presentes en varios países, cuentan con una amplia cartera de clientes, brindan un servicio preestablecido basado en los intereses de la empresa, cobran comisión por el uso de una amplia gama de servicios que incluyen infraestructura y personal.
- GSA's de servicios múltiples: Se dedican a la representación de diversos tipos de negocios dentro de la actividad turística; es decir que además de las aerolíneas representan a compañías hoteleras y oficinas de turismo.
- Pequeños GSA's, son empresas con capital limitado que se dedican a manejar una cartera exclusiva de clientes ofreciéndoles relaciones estrechas, personalizadas y a largo plazo, sus recursos son escasos por lo que se encuentran limitados a ofrecer una cartera básica de servicios.
- Socio estratégico: Son empresas que ofrecen un servicio único y personalizado a sus clientes, tienen gran capacidad de adaptación y manejan estructuras flexibles que se adaptan con facilidad a las necesidades puntuales del negocio, dentro de esta categoría encontramos: agentes generales para venta de boletos aéreos, agentes generales para venta de carga aérea tanto de importación como de exportación y agentes generales para venta de boletos y carga aérea.

Ilustración No 3 Tipos de GSA's



Elaborado por: Nancy Llumipanta

1.1.4. Las guías aéreas

Para el transporte aéreo es necesario contar con un documento de embarque denominado guía aérea, en ella se establecen las condiciones del transporte, y es prueba de la recepción de la mercadería por el transportista. Este documento es de carácter “no negociable” y la titularidad de la mercadería está avalada al remitente en la guía aérea. La guía de operadores de comercio exterior para la transmisión del manifiesto de exportación aéreo, “describe los pasos a seguir por las líneas aéreas, agentes de carga de exportación, consolidadoras de carga, Correos del Ecuador, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier para realizar la transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA; y en el caso de ser necesario realizar las correcciones en el mismo” (SENAE 2013).

La información contenida en la guía es:

- Expedidor o exportador
- Nombre del destinatario
- Número de vuelo y destino
- Aeropuerto de salida y de llegada, detalles de la carga (peso, volumen, cantidad, tarifa y descripción)
- Forma de pago del flete (Prepaid o Collect)
- Importe del flete
- Número de guía aérea
- Fecha de emisión

Adjunto a este documento se deben incluir:

- Declaración aduanera
- Factura comercial
- Certificado de origen cuando proceda
- Los demás documentos exigibles por las regulaciones expedidas por el Comité de Comercio Exterior (COMEX) y/o por el Directorio del Servicio de Aduanas del Ecuador (SENAE).

1.1.5. Aspectos legales

Para poder operar una línea carguera se deben observar los requisitos normales de constitución de una empresa en nuestro medio, así como otros propios a la industria aérea, entre los más importantes se anota:

- Constitución Política de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Código de Trabajo
- Ley de Compañías
- Ley Orgánica de Aduanas
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas
- Ley de Aviación Civil

Adicionalmente deben observarse las leyes y reglamentos establecidos por los Convenios Internacionales y regulaciones de la International Air Transport Association (IATA).

Procedimiento Aduanero del Ecuador

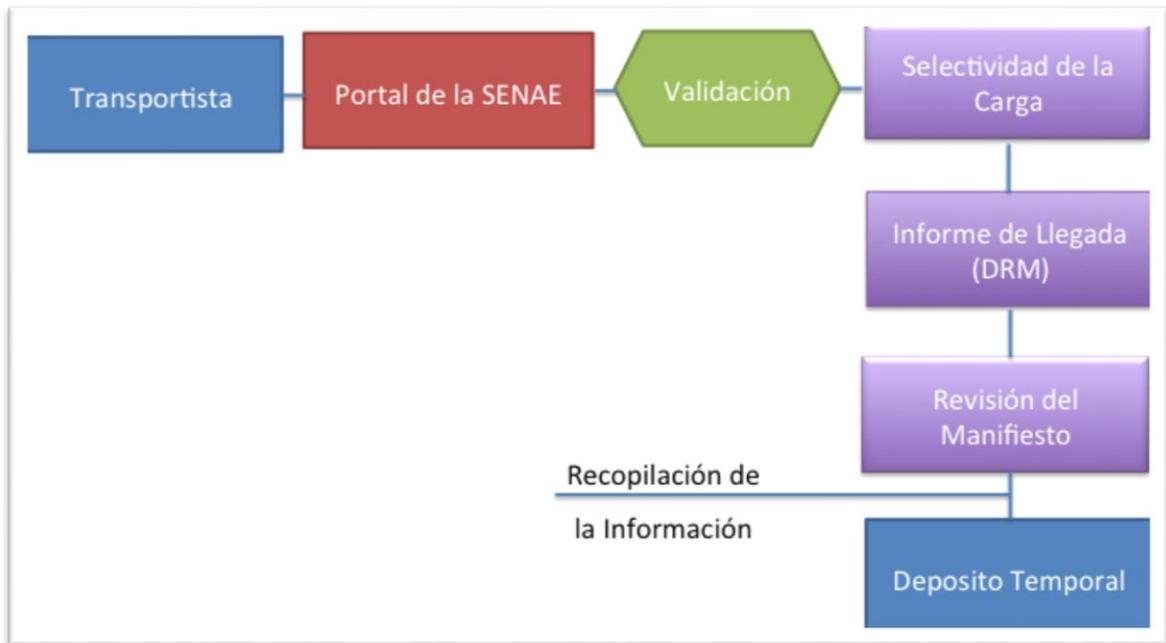
Los requisitos generales para el traslado de mercaderías son:

- Contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC)
- Registrarse como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema ECUAPASS, para lo cual se debe:
 - a) Adquirir el Certificado Digital para la firma electrónica y autenticación otorgado por las siguientes entidades:
 - Banco Central del Ecuador(Banco Central del Ecuador 2014).
 - Security Data (Security Data 2014).
 - b) Registrarse en el portal de ECUAPASS:(<http://www.ecuapass.aduana.gob.ec>)

Después de cumplir con los pasos anteriormente descritos es necesario:

- Informarse si los productos están habilitados para ser importados, esto se puede llevar a cabo visitando la página del COMEX: www.comex.gob.ec, link: Resoluciones (182, 183, 184, 364,...), aquí se detallan las restricciones y requisitos para la importación de cada producto.
- Después de cumplir los requisitos y restricciones del producto importado se procede a realizar el trámite de desaduanización de las mercancías para lo cual se requiere contar con un Agente Acreditado por la SENA E.
- Se adjunta la documentación requerida: Documento Único de Aduanas, Documentos de Acompañamiento y Documentos de Soporte, mismos que fueron descritos anteriormente.
- La Aduana designa el canal de aforo.
- Una vez verificado que los tributos han sido pagados y que no existen novedades, la Aduana autoriza el levante o retiro de las mercaderías.

Ilustración No 4 Proceso de Importación

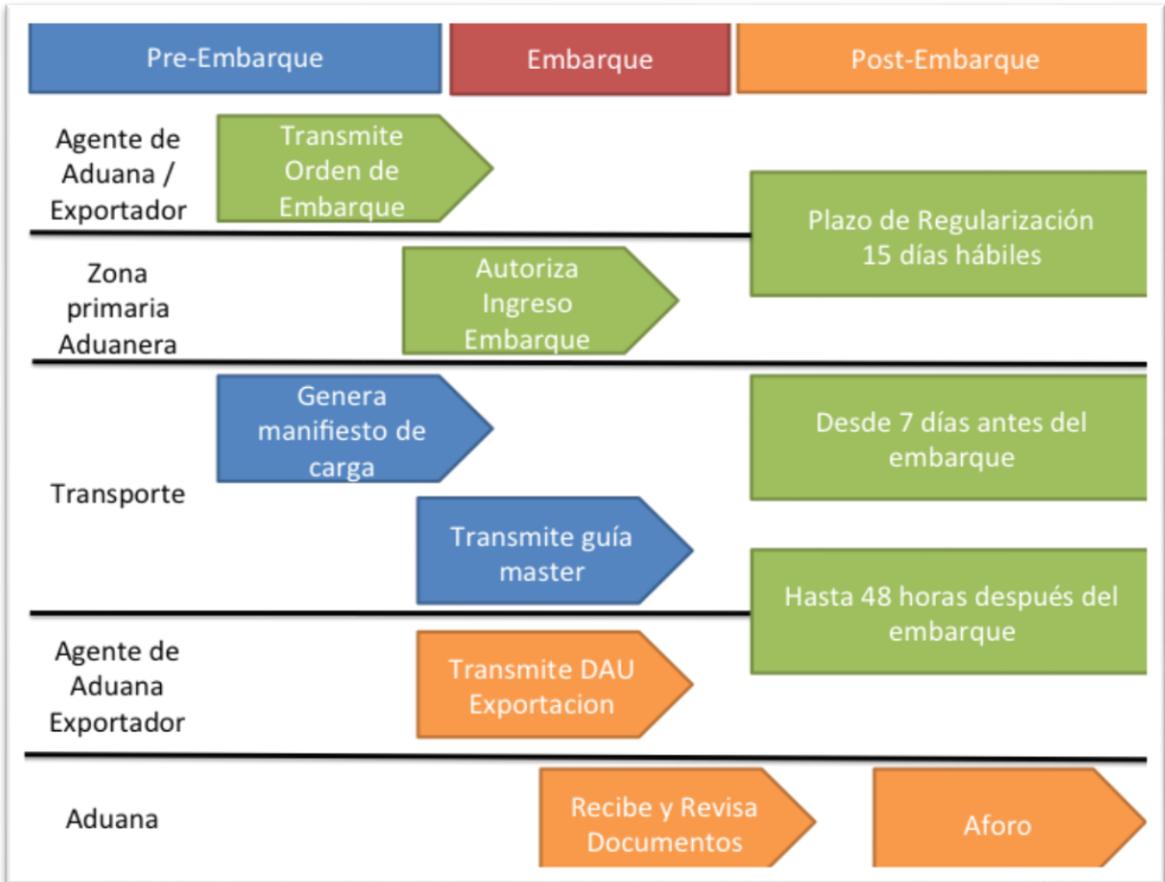


Fuente: SENA E 2013
Elaborado por: Nancy Llumipanta

Las exportaciones tienen además:

- Fase de pre-embarque: se transmite la orden de embarque por medio del ECUAPASS, una vez autorizado se embarca la mercadería.
- Fase posembarque: se presenta la Declaración Aduanera definitiva y el exportador tiene 15 días hábiles para regularizar la exportación
- Si el proceso de validación es satisfactorio, se notifica al exportador otorgándole una Declaración Aduanera numerada y refrendada.
- El exportador presentará a la aduana pertinente los siguientes documentos:
 - a) Declaración Aduanera refrendada
 - b) Orden de Embarque impresa
 - c) Factura comercial original
 - d) Documento de Transporte
 - e) Originales de Autorizaciones Previas (cuando aplique).
 - f) Pago de impuestos

Ilustración No 5 Proceso de Exportación



Fuente: SENAE 2013
Elaborado por: Nancy Llumipanta

Capítulo segundo

2. Los convenios para evitar la doble imposición y su referencia al transporte aéreo de carga internacional

El enfoque que se da al desarrollo de este capítulo radica en establecer las características definidas en los convenios internacionales referentes a la Doble Imposición Tributaria y normativas legales, con el fin de mitigar los supuestos generados en la doble imposición fiscal internacional.

2.1. Alcance general y definiciones en los convenios de doble imposición

2.1.1. Definición de la doble imposición internacional

El pago de un doble impuesto es conocido como una barrera comercial incrementando los costos del bien o servicio vendido. Los convenios referentes a la doble imposición son tratados internacionales que buscan implementar normativas que mitiguen la generación de una doble tributación en el ejercicio normal del negocio que se realizan con residencia entre las naciones. Actualmente el Ecuador tiene un total de 15 convenios vigentes desde 1981 otorgado a un total de 17 países:

- Brasil
- Argentina
- Italia
- México
- Rumania
- Bélgica
- Suiza
- Canadá
- España
- Alemania
- Chile
- Francia
- Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Colombia, Perú)
- Los últimos tratados en firmarse son: República de China y República de Corea

Estos convenios son considerados una herramienta que permite establecer una planificación tributaria, con el fin de que un mismo rubro no pague un doble impuesto en dos países en un mismo período fiscal, esta generalmente se encuentra establecida al pago de los tributos por el Impuesto a la Renta, transporte aéreo, giro de capital e impuesto patrimonial.

El artículo 134 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario indica que:

“Para que puedan acogerse a los diferentes porcentajes de retención fijados en los convenios internacionales firmados por el país, con el fin de evitar la doble imposición internacional, los contribuyentes deberán acreditar su residencia fiscal con el respectivo certificado emitido para el efecto por la autoridad competente del otro país, con la traducción al castellano, de ser el caso, y autenticada ante el respectivo Cónsul ecuatoriano. Dicho certificado deberá ser actualizado cada seis meses, sin perjuicio del intercambio de información contenida en las respectivas cláusulas del convenio” (Servicio de Rentas Internas 2014).

Mientras que el artículo 31 de la Ley mencionada, señala que:

“los ingresos de fuente ecuatoriana que sean percibidos por empresas con o sin domicilio en el Ecuador, estarán exentas del pago de impuestos en estricta relación a lo que se haya establecido por convenios internacionales de reciprocidad tributaria, exoneraciones tributarias equivalentes para empresas nacionales y para evitar la doble tributación internacional” (Servicio de Rentas Internas 2014).

Por lo que se puede indicar que existen cuatro denominadores que confirman la existencia de una doble imposición:

- Existencia de un mismo hecho generador.
- El valor debe recaer a un mismo sujeto pasivo.
- El tributo debe realizarse en un mismo ejercicio fiscal.
- Existencia de una similitud en relación con el impuesto aplicado en los convenios firmados.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ha adoptado el siguiente concepto:

“La doble imposición jurídica internacional puede definirse de forma general como el resultado de la aplicación de impuestos similares en dos o más Estados a un mismo contribuyente, respecto a la misma materia imponible y por el mismo período de tiempo”(Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica (OCDE) 1997)

Sin duda esta doble imposición, no hace sino desincentivar las relaciones comerciales internacionales al ser establecido como una barrera comercial generadora de nuevos costos al soportar una misma imposición a un tributo.

2.1.2. La soberanía fiscal de los Estados y los criterios de vinculación

En la década correspondiente a los años 80, los países latinoamericanos se encontraban divididos por la falta de suscripción de convenios que eviten la doble tributación respecto de los países desarrollados, argumentando la defensa del principio territorial, así como también por la falta de visión que limitaban la potestad tributaria de los países en vías de desarrollo.

Hoy en día los países buscan establecer un sistema global para la estimación de la renta que no se encuentre basado en el principio territorial, sino más bien en el criterio de residencia aunque el criterio mantenga un motivo de preocupación por el sacrificio fiscal exigido.

Se debe tener en cuenta el principio de vinculación tributaria aquellos criterios que establecen las relaciones jurídicas entre los entes estatales y los sujetos pasivos que den origen a la imposición de impuestos tributarios. Esta doctrina diferencia los elementos subjetivos y objetivos, estableciendo como ámbito de validez en la ejecución de las normas tributarias a cada Estado (Evans 2009, 5).

“Vinculación subjetiva” se refiere a la analogía existente de los sujetos con el Estado respecto a los criterios personales de nacionalidad, domicilio y residencia. “Vinculación objetiva” se refiere a la acción relacionada a los hechos imposables y análisis relevante de las operaciones financieras, actividades contables, transacciones monetarias, actos o efectos jurídicos en un territorio, sin tomar en cuenta el vínculo de la persona natural o jurídica con el Estado determinado.

2.1.3. Causas que dan origen a la doble imposición internacional

Los países normalmente emplean ciertos tipos de impuestos basado en el principio territorial y sistemas de tributación definidos en la residencia o nacionalidad o en relación con la composición de los anteriores. De tal manera que la probabilidad de que existan conflictos por discrepancias en criterios es importante, aun entre países que siguen el mismo razonamiento, se dan procesos de doble imposición procedentes de la

incompatibilidad en la definición de las reglas de generación de renta. Algunos de los conflictos que se presentan son los siguientes:

a) Conflictos fuente/residencia

Este conflicto es generado por la relación entre las normas tributarias de un país y los sistemas aplicados por la residencia, mismos que son implementados en el lugar en donde ha sido generado el tributo como fuente o territorio. Así por ejemplo si existe un contrato de licencia internacional que estipula el pago de regalías por parte de una empresa ecuatoriana a una empresa canadiense, el pago estará sujeto a impuesto tanto en Ecuador por virtud del sistema territorial, debido a que la ley de nuestro país lo considera como de fuente ecuatoriana; como en Canadá por la aplicación del sistema de residencia, por lo que en el convenio definió como residente a toda persona que esté sujeta a una imposición en razón a su domicilio, residencia, lugar de constitución, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga.

El conflicto fuente/residencia, puede ser expuesto cuando en uno de los países se reconoce la residencia como principal y el otro la fuente como motivo para generar o gravar de renta una actividad. La generación de una doble tributación se establece cuando uno de los países no acepta la relación o criterio al impuesto pagado.

b) Conflictos residencia/residencia.

Este conflicto es causado para las personas naturales o jurídicas que se denominan residentes bajo la ley y criterios de un país, tomando en cuenta las variaciones de definición en el término entre los países. En el caso del Ecuador todas las personas naturales y jurídicas, de procedencia nacional o extranjera se encuentran sujetos a la imposición del impuesto a la renta e impuestos complementarios concernientes a ganancias ocasionales o generación de renta, ya sea por fuente nacional como extranjera, además de su patrimonio dentro o fuera del país.

En el caso ecuatoriano las personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el país, están sujetas al impuesto a la renta y complementarios en lo concerniente a sus rentas y ganancias, tanto de fuente nacional como extranjera, y a su patrimonio dentro o fuera del país. Para efectos fiscales la residencia en el Ecuador se establece mediante la permanencia en el país por ciento ochenta y tres (183) días calendario o más, consecutivos o no, en un mismo período fiscal. (Art. 7 Ley de Régimen Tributario Interno del Ecuador, 2014).

c) Conflicto fuente/fuente

Este conflicto se encuentra estipulado cuando dos países definen como procedencia de la renta el origen del territorio, mismo que se puede generar cuando la actividad económica se hace en un país y la renta es generada en otro, proceso que se da principalmente en actividades dirigidas a brindar servicios, lo que da la posibilidad a la confusión en la generación de la fuente.

2.1.4 Objetivos de los convenios para evitar la doble imposición

La presencia de una doble tributación sobre una misma renta o capital, es un proceso normal en la apertura de mercados en un mundo globalizado, así también Ecuador se ha incorporado a este tipo de situaciones debido al incremento de inversiones de capital y tecnología, lo que ha llevado a la firma de convenios que busquen disminuir las barreras comerciales en el incremento de costos con el pago de una misma renta o capital, que se encuentran gravadas a las transacciones con la prestación de servicios e intercambio de tecnología.

Los convenios están dirigidos a promover la colaboración de las autoridades tributarias mediante el intercambio de información, disminuyendo las afectaciones tributarias propuestas en el desarrollo de las actividades económicas, motivo por el cual los tratados buscan evitar una doble tributación mediante marcos jurídicos que establezcan un criterio único entre naciones.

2.2. La residencia y establecimiento permanente en el ámbito del Derecho Tributario Internacional

2.2.1. Residencia

En el convenio establecido con Canadá, residente se denomina a:

“ (a) toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo por razón de su domicilio, residencia, lugar de constitución, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga; sin embargo, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan procedente de fuentes situadas en el citado Estado; y, (b) ese Estado, o una subdivisión política o autoridad local del mismo, o cualquier agencia o

instrumentalidad de dicho Estado, subdivisión o autoridad.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

El Convenio establecido con la Comunidad Andina de Naciones define que:

“e) Una persona física o natural será considerada domiciliada en el País Miembro en que tenga su residencia habitual. Se entiende que una empresa está domiciliada en el País que señala su instrumento de Constitución. Si no existe instrumento de Constitución o este no señala domicilio, la empresa se considerará domiciliada en el lugar donde se encuentre su administración efectiva. Cuando, no obstante estas normas no sea posible determinar el domicilio, las autoridades competentes de los Países Miembros interesados, resolverán el caso de común acuerdo.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

El convenio realizado con Francia determina:

“A los efectos del presente Convenio se considera una persona domiciliada en un Estado Contratante o residente de este Estado a toda persona que en virtud de la Legislación de ese Estado está sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga. Sin embargo, esta expresión no incluye a las personas que no están sujetas al impuesto en ese Estado sino únicamente por las rentas de fuentes situadas en dicho Estado Contratante.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

El convenio emitido con Chile define:

“A los efectos de este Convenio, la expresión residente de un Estado Contratante significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza análoga e incluye también al propio Estado y a cualquier subdivisión política o autoridad local. Sin embargo, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado, o por el patrimonio situado en el mismo.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

El convenio con Alemania determina que:

“A los efectos del presente Convenio, se considera una persona domiciliada en un Estado Contratante a toda persona que, en virtud de la legislación de este Estado, esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, lugar de estadía habitual, lugar de dirección o sede o cualquier otro criterio de naturaleza análoga.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

El convenio con España establece que

“A los efectos del presente Convenio, la expresión residente de un Estado Contratante significa toda persona que, en virtud de la legislación de dicho Estado, esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o de administración efectiva o cualquier otro criterio de naturaleza análoga.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

El convenio con Bélgica determina:

“En el sentido del presente Convenio, la expresión residente de un Estado Contratante significa toda persona que, en virtud de la legislación de este Estado, esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, de su residencia, de su sede de dirección o de todo otro criterio de naturaleza análoga. Sin embargo, esta expresión no incluye a las personas sujetas al impuesto en este Estado solamente por rentas de fuentes situadas en dicho Estado o por el patrimonio que está situado en el mismo.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

El convenio con Suiza establece:

“A los efectos de este Convenio, la expresión residente de un Estado Contratante significa toda persona que en virtud de la legislación de este Estado esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga. Sin embargo, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en este Estado exclusivamente por la renta que obtengan procedente de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio que posean en el mismo.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

El convenio con Rumania define:

“Para los propósitos de este Convenio, la expresión residente de un Estado Contratante significa cualquier persona que bajo las leyes de este Estado, es contribuyente de un impuesto previsto en razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza similar.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

En el convenio establecido con México se define:

“A los efectos de este Convenio, la expresión residente de un Estado Contratante significa toda persona que en virtud de la legislación de este Estado esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga. Sin embargo, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en este Estado exclusivamente por la renta que obtengan procedente de fuentes situadas en el citado Estado.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

En el convenio firmado con Italia se define:

“A los efectos de este Convenio, la expresión residente de un Estado Contratante significa toda persona que en virtud de la legislación de este Estado esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga. Sin embargo, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en este Estado exclusivamente por la renta que obtengan procedente de fuentes situadas en el citado Estado.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

En el convenio con Argentina se establece:

“Se entiende que una empresa está domiciliada en el Estado Contratante que señale su instrumento de Constitución. Si no existe instrumento de Constitución o este no señala domicilio, la empresa se considerará domiciliada en el lugar donde se encuentre su administración efectiva.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

El convenio con Brasil determina:

“A los fines de este Convenio, la expresión residente de un Estado Contratante significa cualquier persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga.” (Servicio de Rentas Internas 2014)

En general se puede determinar qué residencia o domicilio es aquel lugar donde la persona natural o jurídica está constituida y no donde genera una renta, por lo que el impuesto a declarar se encuentra basado en el lugar de constitución de la empresa.

2.2.2. Establecimiento permanente

El establecimiento permanente hace referencia al ámbito del derecho tributario internacional, relacionado a la doble tributación, cuando una entidad opera de forma continua o habitual realizando de forma parcial o total sus actividades. Una entidad no es residente cuando sus actividades las realiza mediante una autorización al contratar por cuenta del contribuyente.

Debiendo considerarse renta imputable a la rentabilidad generada por actividades económicas de un establecimiento permanente, a todas las diligencias efectuadas por efecto de los movimiento patrimoniales y ganancias derivadas, y sean fijas en el territorio en que se encuentra domiciliada; tomando en cuenta los principios referentes al origen de la renta, esta puede ser en el lugar o territorio donde se generó o en lugar en

que se encuentra domiciliado el contribuyente, motivo por el cual se puede establecer la generación de la doble imposición.

2.3. Métodos para evitar la doble imposición internacional

2.3.1. El derecho tributario internacional desde la perspectiva de la imposición directa en general y del impuesto sobre la renta en particular

El Derecho Tributario internacional, se encuentra dirigido a reglamentar las relaciones jurídicas provenientes de la necesidad de establecer estructuras y relaciones internacionales incidiendo en los factores de desarrollo económico y fiscal al atraer inversiones productivas mediante la generación de riqueza, aplicación adecuada de la evasión fiscal, mitigación de la doble imposición y otras circunstancias inherentes a la tributación.

Los acuerdos de doble imposición, surgen como una necesidad de establecer convenios internacionales con el objetivo de evitar una doble imposición internacional que establezca una barrera comercial al incrementar los costos como consecuencia del pago de un doble impuesto a la renta.

La imposición directa hace referencia a los tributos gravados a la tenencia de patrimonio y los efectos económicos relacionados a las decisiones de los consumidores y empresarios, al plantear el impacto generado en la renta por la aplicación de tributos, tomando en cuenta las remuneraciones generadas por los factores de producción.

2.3.2. El derecho tributario internacional y la Constitución

El Título XII del Sistema Económico, Capítulo 3 del Régimen Tributario define: “Art. 256.- El régimen tributario se regulará por los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad. Los tributos, además de ser medios para la obtención de recursos presupuestarios, servirán como instrumento de política económica general.

Las leyes tributarias estimularán la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional. Procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país.

Art. 257.- Solo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.”

2.4. El transporte aéreo de carga internacional en los convenios para evitar la doble imposición firmados por el Ecuador

2.4.1. Norma tributaria del transporte aéreo de carga internacional.

La Ley de Régimen Tributario Interno determina:

“Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art. 7.- Ejercicio impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana.- Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

3.-...Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;

5.- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;

6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;

7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;

10.- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

Para los efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. En el reglamento se determinarán los casos específicos incluidos o excluidos en la expresión establecimiento permanente.

Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

h. Servicios Logísticos de comercio exterior;

Art. 13.- Pagos al exterior.- Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador.

Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior:

5.- Los gastos que necesariamente deban ser realizados en el exterior por las empresas de transporte marítimo o aéreo, sea por necesidad de la actividad desarrollada en el Ecuador, sea por su extensión en el extranjero.

Igual tratamiento tendrán los gastos que realicen en el exterior las empresas pesqueras de alta mar en razón de sus faenas;

8.- El 90% del valor de los contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional; y,

Art. 14.- Pagos a compañías verificadoras.- Los pagos que los importadores realicen a las sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de inspección, verificación, aforo, control y certificación de importaciones, sea que efectúen este tipo de actividades en el lugar de origen o procedencia de las mercaderías o en el de destino, requerirán necesariamente de facturas emitidas en el Ecuador por dichas sucursales.

Estas sociedades, para determinar las utilidades sometidas a impuesto a la renta en el Ecuador, registrarán como ingresos gravados, a más de los que correspondan a sus actividades realizadas en el Ecuador, los que obtengan por los servicios que presten en el exterior a favor de importadores domiciliados en el Ecuador, pudiendo deducir los gastos incurridos fuera del país con motivo de la obtención de estos ingresos, previa certificación documentada de empresas auditoras externas que tengan representación en el país.

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Art. 21.- Estados financieros.- Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

Art. 31.- Ingresos de las compañías de transporte internacional.- Los ingresos de fuente ecuatoriana de las sociedades de transporte internacional de pasajeros, carga, empresas aéreo expreso, couriers o correos paralelos constituidas al amparo de leyes extranjeras y que operen en el país por intermedio de sucursales, establecimientos permanentes, agentes o representantes, se determinarán a base de los ingresos brutos por la venta de pasajes, fletes y demás ingresos generados por sus operaciones habituales de transporte. Se considerará como base imponible el 2% de estos ingresos. Los ingresos provenientes de actividades distintas a las de transporte se someterán a las normas generales de esta Ley.

Los ingresos de fuente ecuatoriana que sean percibidos por empresas con o sin domicilio en el Ecuador, estarán exentas del pago de impuestos en estricta relación a lo

que se haya establecido por convenios internacionales de reciprocidad tributaria, exoneraciones tributarias equivalentes para empresas nacionales y para evitar la doble tributación internacional.

Art. 40.- Plazos para la declaración.- Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

Art. 48.- Retenciones en la fuente sobre pagos al exterior.- Quienes realicen pagos o créditos en cuenta al exterior, que constituyan rentas gravadas por esta Ley, directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, actuarán como agentes de retención en la fuente del impuesto establecido en esta Ley.

Si el pago o crédito en cuenta realizado no constituye un ingreso gravado en el Ecuador, el gasto deberá encontrarse certificado por informes expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación se referirá a la pertinencia del gasto para el desarrollo de la respectiva actividad y a su cuantía y adicionalmente deberá explicarse claramente por que el pago no constituiría un ingreso gravado en el Ecuador.

Esta certificación también será exigida a las compañías auditoras, a efectos de que justifiquen los gastos realizados por las mismas en el exterior. Estas certificaciones se legalizarán ante el cónsul ecuatoriano más cercano al lugar de su emisión.

Los reembolsos de honorarios, comisiones y regalías serán objeto de retención en la fuente de impuesto a la renta.

Art. 49.- Tratamiento sobre rentas del extranjero.- Toda persona natural o sociedad residente en el Ecuador que obtenga rentas en el exterior, que han sido sometidas a imposición en otro Estado, se excluirán de la base imponible en Ecuador y en consecuencia no estarán sometidas a imposición. En el caso de rentas provenientes de paraísos fiscales no se aplicará la exención y las rentas formarán parte de la renta global del contribuyente.

En el reglamento se establecerán las normas para la aplicación de las disposiciones de este artículo.

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a

cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1.- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;

14.- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
- b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
- c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
- d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;

Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

Art. 72.- IVA pagado en actividades de exportación.- Las personas naturales y las sociedades que hubiesen pagado el impuesto al valor agregado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, tienen derecho a que ese impuesto les sea reintegrado, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días, a través de la

emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado. El exportador deberá registrarse, previa a su solicitud de devolución, en el Servicio de Rentas Internas y este deberá devolver lo pagado contra la presentación formal de la declaración del representante legal del sujeto pasivo.

De detectarse falsedad en la información, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble del valor con el que se pretendió perjudicar al fisco.

El reintegro del impuesto al valor agregado, IVA, no es aplicable a la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y comercialización de petróleo crudo, ni a ninguna otra actividad relacionada con recursos no renovables.” (Asamblea Nacional 2014)

Es de importancia mencionar que la normativa fiscal ecuatoriana aquí referida corresponde únicamente a la relacionada con el tema de esta tesis.

2.4.2. Cuadro comparativo de los convenios para evitar la doble imposición en materia de transporte aéreo de carga internacional.

Tabla No. 7

Convenios Internacionales para evitar la doble imposición

	Fecha de Vigencia	Evitar doble tributación	Evita doble imposición en materia de impuestos sobre la renta	Evita doble imposición en materia de impuestos sobre Patrimonio	Evita doble imposición sobre el capital	Previene Evasión Fiscal	Evitar la doble imposición en relación con el transporte aéreo
Argentina	3 de Marzo de 1981	x					Convenio
Alemania	7 de Diciembre de 1982	x	x	x			Art. 8
Bélgica	18 de Diciembre de 1996	x	x	x		x	Art. 8
Brasil	26 de Mayo de 1983	x	x			x	Art. 8
Canadá	1 de Enero del 2002	x	x			x	Art. 8
Chile	26 de Agosto de 1999	x	x	x		x	Art. 8
Comunidad Andina de Naciones (CAN) (Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú)	4 de Mayo del 2004	x	x	x		x	Art. 8
España	20 de Mayo de 1991	x	x	x		x	Art. 8
Francia	7 de Diciembre de 1982	x	x			x	Art. 8
Italia	23 de Mayo de 1984	x	x	x		x	Art. 8
México	30 de Julio de 1992	x	x			x	Art. 8
Rumania	24 de Abril de 1992	x	x		x	x	Art. 8
Suiza	25 de Septiembre de 1995	x	x	x			Art. 8
Uruguay	18 de Octubre del 2012	x	x	x		x	Art. 8

*Nota: República China y República de Corea no fueron ingresada en el análisis debido a que los convenios fueron firmados durante el año 2014

Fuente: (Servicio de Rentas Internas 2014)

Elaborado por: Nancy Llumipanta

Capítulo Tercero

3. Normas internacionales de información financiera y su aplicación en la industria aérea internacional de carga.

El objetivo de este capítulo es brindar información sobre las Normas de Información Financiera aplicadas a la industria aérea internacional de carga dentro del marco internacional, estableciendo los parámetros para su implementación en el Ecuador. Estas Normas tienen como fin unificar los criterios de elaboración de estados financieros para facilitar las transacciones de las empresas a escala internacional.

3.1.Introducción y Generalidades

3.1.1. Normas internacionales de información financiera

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son un conjunto de normas, leyes y principios que establecen la forma en cómo se deben presentar los estados financieros. Estas normas, fueron establecidas en el Ecuador en el año 2008 con el fin de crear un sistema contable unificado, que tuviera concordancia y aceptación en el ámbito internacional. El listado actualizado de las NIIF y sus interpretaciones se lo puede apreciar en el Anexo 1.

Para la industria aérea internacional de carga las más importantes son las que se explican a continuación:

NIC 1 (SIC-8): Esta norma define como estados financieros al Balance General, estado de Resultados o de Ganancias y Pérdidas, estado de Flujos de Efectivo, notas, y otros estados y material explicativo que sean relativos al estado financiero de una entidad.

NIC 2 (SIC-1): El costo de los inventarios está compuesto por el valor de compra, derechos de importación, transporte y otros costos e impuestos atribuibles a su adquisición. Los métodos admitidos son el FIFO y Coste medio ponderado.

NIC 7: La información de flujo de efectivo es de utilidad para los usuarios internos y externos de la empresa ya que permite evaluar la capacidad que tiene la

organización para generar efectivo. El Estado de Flujo de Efectivo se presentará de manera anual conjuntamente al Estado de Resultados y Balance General.

NIC 8: La utilidad o pérdida neta del período representa todas las partidas de ingresos y gastos del período; sin embargo pueden darse errores contables o cambios en las políticas contables por lo que esta norma establece los mecanismos de corrección de estos actos.

NIC 10: Determina los procedimientos de acción ante hechos posteriores a la fecha del balance, esto hace referencia a posibles contingencias cuyo efecto financiero puede tener influencia en el futuro. Existen contingencias de pérdida y ganancia.

NIC 12 (SIC-21): Esta Norma tiene como fin determinar el tratamiento contable del impuesto sobre las ganancias. El principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto sobre las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

“(a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el balance de la empresa; y

(b) las transacciones y otros sucesos del ejercicio corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros” (Federación Nacional de Contadores del Ecuador 1999).

NIC 16 (SIC-14, SIC-23): La vida útil se estima tomando en cuenta el uso, desgaste físico, obsolescencia y límites legales. La vida útil de los activos depreciables debe ser revisada periódicamente basándose en las tasas de depreciación establecidas.

NIC 17 (SIC-15): Esta Norma regula el tratamiento que se debe dar a los contratos de arrendamiento mismos que pueden ser financieros u operativos. Inicialmente el arrendatario debe registrar un activo por el bien arrendado y posteriormente un pasivo por los pagos.

NIC 18: El ingreso ordinario es la entrada de beneficios económicos que da lugar a un aumento en el patrimonio.

“Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos: (a) venta de bienes; (b) la prestación de servicios; y (c) el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos” (Federación Nacional de Contadores del Ecuador 2014)

NIC 19: Esta norma regulariza los beneficios por retiro como retribución a los empleados. Esto se reconoce como un gasto por el período de servicios prestados.

NIC 21 (SIC-19, SIC-30): Las actividades extranjeras pueden ser de dos tipos: transacciones en moneda extranjera u operaciones en el extranjero, las primeras deberán ser liquidadas en una moneda distinta a la fecha de cierre de los estados financieros, las partidas que registren costos históricos deben estar al valor de cambio de la fecha de la transacción. Las diferencias deben ser reconocidas como gastos o ingresos en el período que las originan. Las operaciones extranjeras “son subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos o sucursales establecidas en país distinto de la entidad reportadora, estas se dividen: operaciones extranjeras (integrales a las operaciones de la entidad que informa) y entidad extranjeras” (Federación Nacional de Contadores del Ecuador 2014).

NIC 23 (SIC-2): Los costos por intereses de un préstamo son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo; por tanto forman parte del costo del activo. Los demás costos generados por un préstamo son reconocidos como gasto.

NIC 27 (SIC-20, SIC-33): Los estados financieros consolidados tienen como fin unificar la información de varias empresas que pertenecen a un mismo grupo. Este proceso consiste en sumar los activos y pasivos, capital e ingresos, unificando las transacciones entre la principal y las subsidiarias.

NIC 28 (SIC-3): Una entidad asociada es una empresa que tiene influencia sobre otra debido a que posee un 20% o más de acciones. Al preparar estados financieros la inversión debe ser presentada usando el método aplicado para la consolidación, es decir, el método de participación de costo.

NIC 32 (SIC-5, SIC-16): Esta Norma establece los principios para la presentación de los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio neto, así como para la compensación de activos financieros y pasivos financieros.

“Se aplicará en la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relacionados con ellos, y en las circunstancias en que los activos financieros y los pasivos financieros puedan ser objeto de compensación” (Federación Nacional de Contadores del Ecuador 2014).

NIC 33 (SIC-24): Esta Norma regula el tratamiento que se debe dar contablemente a las ganancias por acción y es aplicable a las empresas cuyas acciones se negocian en la bolsa de valores.

NIC 36: Esta Norma tiene como fin establecer los procedimientos que una entidad deberá aplicar para que el valor contable de sus activos no sea mayor que su importe recuperable.

NIC 38 (SIC-32): Establece el tratamiento contable que se debe dar a los activos intangibles. Esta Norma se aplica, entre otros, a los desembolsos efectuados en actividades de obtención de patentes, marcas, inicio de operaciones, investigación y desarrollo.

“Un Activo Intangible es un activo no monetario identificable, sin sustancia física y que se destina para ser usado en la producción o suministro de bienes o servicios, arrendamiento a terceros o para fines administrativos” (Federación Nacional de Contadores del Ecuador 2014).

Esta Norma establece que los activos intangibles serán reconocidos a su precio de costo, solamente cuando: “a) Sea probable que los beneficios económicos futuros fluirán a la empresa; y, b) El costo del Activo sea medido confiablemente”(Federación Nacional de Contadores del Ecuador 2014).

3.1.2. Postulados básicos

Los postulados básicos de la información financiera son fundamentos a los que las empresas se deben apegar dentro de los sistemas de información contable. “Estos explican en qué momento y como deben de reconocerse las transacciones, eventos económicos, transformaciones interna y cualquier evento económico que afecta a la entidad”(Vallado, 2013).

Sustancia Económica: Se debe reconocer la esencia económica de las transacciones. Esto quiere decir que todas las transacciones deben registrarse proveyendo un valor económico.

Entidad Económica: Es una organización que realiza actividades económicas, “constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada.; la personalidad de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores” (Federación Nacional de Contadores del Ecuador 2014).

Negocio en Marcha: Se denomina de este modo a una empresa que mantiene continuidad sin interrupción de actividades.

Devengación Contable: Las transacciones realizadas por la entidad deben registrarse en la contabilidad en su totalidad y en el momento en que ocurren, independientemente de la fecha de cobro o pago.

Asociación de Costos y Gastos con Ingresos: Deben ser registradas en el momento en que fueron generadas, es decir su registro es simultáneo haciendo relación al costo o gasto efectuado para la generación del ingreso aunque aún no se haya efectuado un cobro o pago.

Valuación: Todas las transacciones de la entidad deben ser cuantificadas en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, captando su valor económico más objetivo.

Dualidad Económica: Una empresa está constituida por los recursos con los que cuenta (Activos) y por las fuentes para obtener dichos recursos (Pasivos y capital).

Consistencia: Las transacciones deben ser manejadas de manera uniforme recibiendo el mismo tratamiento contable, prevaleciendo con el tiempo.

3.1.3. Aplicación de las NIIF en el Ecuador

Mediante la resolución No. 06.Q.ICI.004 emitida el 4 de septiembre del 2006, el gobierno ecuatoriano decidió Adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF), disponiendo que estas serán de “aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009”(Superintendencia de Compañías 2008).

Mediante Resolución ADM.08199 del 3 de julio del 2008, se ratificó el cumplimiento de la Resolución antes mencionada estableciéndose un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” por parte de las empresas que están bajo vigilancia de la Superintendencia de Compañías. El cronograma de implementación estableció 3 grupos, el primero conformado por las compañías reguladas por la Ley de Mercado de Valores y Autorías externas obligados a su implementación para el año 2010, el segundo grupo, compañías cuyos activos superen \$4 millones de dólares para el 31 de diciembre del 2007, empresas de economía mixta, entidades públicas y sucursales de compañías extranjeras,

este grupo debió implementar las NIIF para el 2011, quedando las demás compañías obligadas a su total implementación para el 2012. (Superintendencia de Compañías 2008)

3.2. Proceso de adaptación a las NIIF

3.2.1. Diagnóstico Conceptual

El marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros fue creado por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y ratificado el 1 de enero del 2012, con el fin de unificar las definiciones de los conceptos básicos para la preparación de estados financieros facilitando el entendimiento de los mismos sin dejar brechas para su interpretación, esta guía permite resolver las situaciones contables que no están contenidas directamente en una NIIF.

En ausencia de una Norma o una Interpretación que específicamente aplique a una transacción, la administración deberá usar los juicios en el desarrollo y aplicación de una política contable que resulte en una información que sea relevante y confiable.

Dentro del marco conceptual se definen los siguientes conceptos:

Activo: bien que una empresa posee como el resultado de las operaciones y uso de recursos.

Pasivo: representa una obligación contraída por la entidad, que surge de sucesos pasados; al vencimiento de la cual, y para cuya cancelación la empresa deberá desprenderse de recursos económicos.

Patrimonio: Es la diferencia entre los activos y los pasivos.

Ingresos: representa el incremento de los beneficios económicos ocurridos dentro de un período contable, en forma de entradas de efectivo, incremento de los activos o decrementos de pasivos, que dan como resultado el aumento del patrimonio.

Gastos: incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias y extraordinarias, producidos a lo largo del período contable. Se reconoce un gasto cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos.

Medición: es la determinación de los importes monetarios de las partidas reconocidas en estados financieros, los cuales deben tener un costo o valor que se pueda medir con fiabilidad.

- **Mantenimiento de capital:** es la forma como una empresa define el capital que quiere mantener.

3.2.2. Pasos para la adopción de NIIF por primera vez

Para la transición de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se estableció el cronograma mencionado anteriormente dentro del cual todas las organizaciones estuvieron obligadas a su total implementación para el año 2012.

La NIIF 1 da las pautas para la aplicación por primera vez de las NIIF tomando en cuenta que la transición sea transparente, suministre un punto de partida y represente un costo que no exceda a los beneficios manteniendo las siguientes consideraciones:

- Las NIIF se aplicarán en la elaboración de los estados financieros individuales de las empresas ecuatorianas según el calendario descrito anteriormente quedando obligadas todas las entidades a su implementación para el año 2012.
- El cierre contable se realizará el 31 de diciembre del año anterior al de su implementación.
- Existe la obligación de presentar, a efectos comparativos, los estados financieros de los dos años previos, elaborados con criterios NIIF.
- El primer Estado de Situación Financiera elaborado bajo las NIIF, se denominará “Estado de Transición o Apertura”.

3.2.3. NIIF a ser aplicadas por la industria aérea internacional de carga

NIIF 1: Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

Como se mencionó anteriormente esta Norma define el procedimiento que se debe seguir para la implementación de las NIIF por primera vez, estableciendo la visión general del ejercicio contable de dos períodos de forma retroactiva y estableciendo un balance de transición o apertura. Cabe indicar que las aerolíneas ingresan al segundo grupo y los GSA's en el tercer grupo según el cronograma de la Superintendencia de Compañías.

NIIF 2: Pagos Basados en Acciones

Establece el proceso contable que debe seguir una entidad en relación con el pago de sus acciones. El pago de las acciones se contabiliza dentro de los estados financieros reconociendo los gastos establecidos por el uso de bienes o por servicios recibidos tomando en cuenta criterios de valoración razonable. Así también dentro de esta Norma se establecen los mecanismos de valoración de las acciones de las empresas en la bolsa.

NIIF 3: Combinaciones de Negocios

Se denomina combinación de negocios a la unión de empresas o negocios separados de una misma organización. Esta Norma determina los mecanismos para la consolidación de la información financiera, tomando en cuenta el método de adquisición en función del cual, la empresa “reconocerá los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida por sus valores razonables, en la fecha de adquisición y también reconocerá el fondo de comercio, que se someterá a pruebas para detectar cualquier deterioro de su valor, en vez de amortizarse” (Federación Nacional de Contadores del Ecuador 2014).

NIIF 7: Instrumentos Financieros: Información a revelar

Esta Norma determina los elementos requeridos por los usuarios de la información financiera permitiéndoles evaluar el rendimiento de la empresa y los riesgos a los que la entidad se encuentra expuesta por sus actividades registradas en períodos anteriores. Los elementos a evaluar son:

- Activos financieros.
- Inversiones.
- Préstamos y cuentas a cobrar.
- Activos financieros disponibles para la venta.
- Pasivos financieros.

NIIF 8: Segmentos de Operación

Determina las Normas que permiten la evaluación de una entidad según sus segmentos de operación.

“Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera” (Federación Nacional de Contadores del Ecuador 2014)

NIIF 10: Estados Financieros Consolidados

Establece los principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas.

Los estados financieros consolidados son los estados financieros de un grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujo de efectivo de la controladora y sus subsidiarias se presentan como si se tratase de una sola entidad económica.

NIIF 13: Medición del Valor Razonable

Define el valor razonable, mismo que es la medición basada en datos del mercado referente a los activos y pasivos, con el fin de estimar el precio al que podría realizarse una transacción al momento de la venta o participaciones de mercado a la fecha en la que se realizaron las mediciones u otro tipo de valoración que pueda maximizar el uso de los datos de entrada y salida, mediante la utilización de supuestos que se encuentran en el mercado e incluyen los supuestos del riesgo; el precio razonable se establece como el precio que podría recibir por la transacción comercial por un activo o pasivo a la fecha de medición con referencia a los datos establecidos por el mercado.

3.2.4. Medición de impactos de la migración de NEC a NIIF

La empresa SORCIAIR Cía. Ltda., es una GSA dedicada a brindar servicios en el Ecuador; el 29 de marzo del 2013 la Junta General de Socios, autorizó la emisión de los estados financieros mismos que por primera vez fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en rigor al 31 de diciembre del 2012.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE), tienen similitud en la mayoría de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), sin embargo difieren en los siguientes aspectos:

- Cambios en políticas contables, criterios de valoración de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de dos nuevos estados financieros: el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, y
- Las notas a los estados financieros.
- La conciliación exigida en relación con la transición desde los principios contables Ecuatorianos NEC a las NIIF.

Para efectos de cuantificación del impacto de la migración de las NEC a las NIIF se presentan en el Anexo 3 los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías y en el Anexo 6 las notas pertinentes a los cambios.

A continuación se analizan los impactos que han tenido las principales cuentas de la Compañía Sorciair (GSA) empresa que debido a su estructura e importancia operativa ha tenido cambios importantes en la transición de NEC a NIIF a diferencia de la Aerolínea a la que representa, la cual tuvo un impacto nulo.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

La cuenta de Activos Corrientes representa el 42% del total de activos, conformada por la cuenta de Caja Bancos que representa el 15% del Activo Corriente, las cuentas por cobrar a clientes que representan el 75%, en la cual su principal cuenta es la “relacionados no locales” con el 93% de participación; el resto de las cuentas corrientes representan el 10% del total de activos corrientes.

Las cuentas de Efectivo y Equivalentes de efectivo, incluyen alefectivo en Caja – Bancos correspondiente a \$20.132, depósitos a la vista en entidades del sistema financiero por \$107.376 y otras inversiones de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos que para la empresa contabiliza un valor de \$100.805. La cuenta de Caja Bancos tuvo una disminución del 65% (\$13.012,24), Otras cuentas y documentos por cobrar incrementaron en un 47% (\$3.074,63), los Créditos tributarios corrientes incrementaron en un 110% (\$6.921,73), y Otros activos disminuyeron en un 200% (-\$2.713.23).

Propiedad Planta y Equipo

Los activos no corrientes representan el 58% del total de los activos, de los cuales la cuenta de Propiedad, planta y Equipos, representa el 99% de los activos no corrientes, conformada por el 65% de inmuebles excepto terrenos, 49% en vehículos, equipo de transporte

y caminero móvil, y el 16% en otras cuentas; además se puede determinar que un 30% de los activos no corrientes conforman las cuentas de depreciación acumulada y provisión por deterioro; el restante 1% de las cuentas no corrientes se encuentra representado por la cuenta de activos diferidos intangibles.

Los activos se encuentran registrados a costo de adquisición. No obstante la NIIF 1 permite valorar elementos individuales por su valor razonable en la primera aplicación. Para efectos de la primera adopción de las NIIF, se aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido, determinando el valor razonable que se identificó en libros según NEC a la fecha de transición difería. El valor razonable fue determinado a partir de tasaciones efectuadas por única vez de acuerdo con lo que establece la NIIF 1, estas se llevaron a cabo a la fecha de transición, la empresa revisó y homologó la estimación de vida útil de las propiedades, planta y equipos generándose un incremento patrimonial de US\$12.646 al 2011 y una disminución de US\$ 14.188,73 al inicio del período afectando resultados acumulados NIIF. En cada balance los activos en cuanto al valor residual y la vida útil son revisados y ajustados; en caso de que el valor comercial sea inferior al valor establecido en libros se reduce de forma inmediata hasta establecer el valor real y comercial. La cuenta de propiedad, planta y equipo neto de depreciación tuvo una variación del 7% (\$13.160,18).

Cuentas comerciales a cobrar

Las cuentas comerciales representan el 80% de la cuenta de activos corrientes, conformadas en un 75% por la cuentas por cobrar a clientes corrientes y el 5% en documentos por cobrar corriente; en la cuenta por cobrar a clientes corrientes la subcuenta de mayor importancia es la de relacionados no locales con el 93%.

Estas cuentas a corto plazo se esperan cobrar en un ciclo de operaciones anuales y están clasificadas dentro de los activos corrientes en el caso de la empresa el valor es de \$107.393, estos valores son reconocidos en un inicio por su valor razonable y

posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro cuyo valor es de -\$17. Las Cuentas por cobrar comerciales disminuyeron en un 16% (\$16.394.07).

Provisiones por pagar

La cuenta de provisiones por deterioro del valor de propiedad, plantas y equipos representa el 8% de la cuenta de activos corrientes, mientras que en los pasivos las cuentas de provisiones representan el 7%; conformadas principalmente por las cuentas de provisiones de otras cuentas o documentos por pagar corrientes que es el 29% de los pasivos corrientes, dentro de las cuentas de pasivos no corrientes se cuenta con las provisiones para jubilación patronal con el 74% de los pasivos no corrientes y las provisiones para desahucio con el 26%.

Se registran a costo de valor razonable ya que son pagados a futuro de acuerdo con bienes y servicios recibidos pendientes de facturar; para el informe de transición estas tuvieron un valor de cero para SORCIAIR Cía. Ltda. La provisiones corrientes disminuyeron en un 25% (\$1.961,22), los préstamos a instituciones financieras corrientes disminuyeron en un 65% (\$9.944,51) y Otras cuentas por pagar se incrementaron en un 124% (\$12.023,78).

Cuentas comerciales a pagar

La cuenta de pasivos corrientes representa el 96% del total de pasivos, de los cuales las cuentas comerciales a pagar, se encuentran conformadas en un 90% por las cuentas de documentos a pagar por proveedores corrientes y el 10% restantes por otras cuentas o documentos a pagar corriente; de las cuales las cuentas relacionadas al exterior y no relacionadas locales son las de mayor importancia.

Son las obligaciones a corto plazo basadas en la adquisición de bienes o servicios a proveedores. Las que se llevan a cabo dentro del período tributario se denominan a corto plazo, si estas tienen un vencimiento mayor pasan a ser parte del pasivo no corriente a largo plazo. Las cuentas comerciales son reconocidas inicialmente a valor razonable y después son valoradas a costo amortizado mediante el método de tipo de interés efectivo. En el período de transición contabilizaron \$132.586. Las Cuentas

comerciales por pagar disminuyeron en un 18% (\$20.664,61), y la obligaciones por beneficios definidos se disminuyeron en un 14% (\$1.141,59).

Beneficios a Empleados

La cuenta de pasivos no corrientes representan el 4% del total de pasivos, en el cual la cuenta de beneficios a empleados, se encuentra constituida en 74% por las provisiones para jubilación patronal y el restante 26% por la subcuenta de provisiones por desahucio.

Son las cuentas que registran un beneficio para el empleado a partir de la jubilación que para el estado de resultados de apertura tuvo un valor de \$5.971, servicios y remuneraciones a futuro con un rubro de \$2.101 y la provisión de beneficios correspondiente a \$8.072; este último tiene transición con efecto retrospectivo y se establece dentro del patrimonio en la cuenta “Resultados acumulados por adopción de NIIF” misma que será ajustada en cada período dentro del estado de resultados.

Impuestos corrientes y diferidos

En la cuenta de activos, las subcuentas de crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA) representa el 0.4% del total de los activos corrientes, y la subcuenta de crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA) representa el 4.3%; respecto a los pasivos la subcuenta correspondiente al impuesto a la renta por pagar del ejercicio representa el 26% de otras cuentas o documentos por pagar corriente.

El impuesto a la renta del año 2012, está constituido a la tasa del 23% sobre la base imponible de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno vigente. A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. Cuando el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, será considerado el impuesto a la renta definitivo. Las NIIF demandan el registro de un activo o pasivo por el impuesto a la renta diferido, sobre las diferencias temporales entre los importes de activos y pasivos consignados en la declaración del impuesto a la renta e importes establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados. El impuesto

diferido es reconocido mediante el método de pasivo, a partir de las diferencias temporarias que puedan surgir entre activos y pasivos, y su registro en libros. Las diferencias temporarias pasan a ser permanentes, por lo que dentro del manejo contable, la empresa ha decidido no reconocerlo en su estado financiero.

Reservas y resultados acumulados

La cuenta patrimonial representa el 41% del total de activos y patrimonio, de los cuales la reserva legal representa el 13% del patrimonio y otras reservas representan el 9% del patrimonio.

En función de la normativa vigente, la empresa debe establecer una reserva legal del 5% de la utilidad hasta que el mismo alcance el 20% del capital suscrito; dicho valor no pasa a ser parte de la distribución de dividendos, sin embargo se permite su utilización para solventar pérdidas.

Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos se encuentran conformados en 92.4% por las ventas locales gravadas con el 12%, 2.4% por las ventas locales gravadas con el 0%, y otras rentas con el 5.1%.

Son considerados ingresos ordinarios los beneficios provenientes del curso de las actividades ordinarias del ejercicio siempre y cuando este produzca un incremento al patrimonio neto fuera de aportaciones de los propietarios; estos rubros son contabilizados a valor razonable para la empresa por \$542.618 en el estado de resultados inicial.

Reconocimiento de gastos

Los gastos representan el 103% de los ingresos, mismos que se encuentra conformados principalmente por los gastos que constituyen materia gravada del IESS con el 30%, comisiones locales con el 16%, y el transporte con el 13%.

Las transacciones se registran bajo el principio de que los costos y gastos son reconocidos según el uso o recepción de un bien o servicio y tienen un valor de \$517.763.

Principio de Negocio en Marcha

Los estados financieros basados en las NIIF reconocen la existencia de un balance inicial que proviene de las actividades de la empresa en el año previo lo que identifica que existe una norma bajo el principio de negocio en marcha, en el caso del Balance de apertura este valor fue de -\$14.188 y tuvo el nombre de “Resultados Acumulados provenientes de la adopción de las NIIF por primera vez”.

Pudiéndose apreciar que un impacto en los resultados financieros para la empresa son las variaciones que tienen un máximo de \$13.000 llegando a porcentajes superiores del 100%; para esto se tuvieron que incluir en los informes nuevas cuentas contables con el fin de remplazar los formatos de las NEC para las nuevas partidas que detallen la información en los estados financieros; entre ellas encontramos las enumeradas en el cuadro a continuación:

NIF	Cuenta	Impacto	Variación
Efectivo y equivalentes de efectivo	Activos Corrientes	\$13.012,24	-65%
	Otras cuenta y documentos por cobrar	\$3.074,63	47%
	Créditos tributarios corrientes	\$6.921,73	110%
Propiedad Planta y Equipo	propiedades, planta y equipos	-\$13.160,18	-7%
Cuentas comerciales a cobrar	Cuentas por cobrar comerciales	-\$16.394,07	-16%
Provisiones por pagar	Provisiones corrientes	-\$1.961,22	-25%
	Préstamos a instituciones financieras corrientes	-\$9.944,51	-65%
	Cuentas por pagar	-\$12.023,78	-124%
Cuentas comercial a pagar	Cuentas comerciales por pagar	-\$20.664,61	-18%
	Obligaciones por beneficios definidos	-\$1.141,59	-14%
Beneficios a Empleados	Beneficio para el empleado a partir de la jubilación	\$5.971,00	
	Servicios y remuneraciones a futuro	\$2.101,00	
	Provisión de beneficios	\$8.072,00	

Capítulo Cuarto

4. Planteamiento de casos prácticos

4.1. Caso práctico Aerolínea Internacional

El presente capítulo, como parte de la investigación realizada pretende colocar al lector en los escenarios de una aerolínea para evaluar el correcto uso de los convenios que evitan la existencia de una doble tributación cuando se trata de empresas que trabajan en el ámbito internacional. El caso práctico estará basado en el análisis de Líneas Aéreas Suramericanas (LAS), como elemento comparativo frente a la empresa SORCIAIR Cía. Ltda., cabe resaltar que la primera es una aerolínea internacional y la segunda una GSA nacional. Esta comparación permitirá verificar el uso adecuado de los tratados internacionales y los efectos de la subcontratación de una GSA para optimizar los recursos en las operaciones de transporte aéreo.

4.1.1. Líneas Aéreas Suramericanas S.A.

A continuación se exponen los estados de resultados del año 2012 para la empresa LAS; misma que fue constituida en 1996 y está registrada en la Superintendencia de Compañías como una sucursal extranjera de origen Colombiano. Para su manejo interno la empresa presenta sus documentos financieros bajo las normas NIIF.

Tabla No. 8

Estado de Situación Financiera de Líneas Aéreas Suramericanas S.A.

LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A. SUCURSAL ECUADOR			
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012			
(En dólares)			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO DE LA CASA MATRIZ	
Activo corriente		Pasivo corriente	
Bancos	34.110	<i>Cuentas por pagar</i>	
		Cuentas por pagar Proveedores	10.057
<i>Cuentas por cobrar</i>		Provisiones	31.367
Casa Matriz	465.939	Retenciones en la fuente IR	-
Otras cuentas por cobrar	176	Retenciones en la fuente IVA	-
Anticipo impuesto a la renta			
Total activo corriente	500.226	Total pasivo corriente	41.423
		Patrimonio	
		Capital Asignado	16.000
		Utilidad del ejercicio	442.802
		Total patrimonio	458.802
TOTAL ACTIVO	500.226	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	500.226

Fuente: Líneas Aéreas Suramericanas

Tabla No. 9

Estado de Resultados Líneas Aéreas Suramericanas S.A.

LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A. SUCURSAL ECUADOR	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	
(En dólares)	
Ingresos	781.885
Servicios de transporte de carga	781.776
Otros ingresos	109
Gastos en el País	-337.074
Gastos de operación	-102.585
Gastos de administración y ventas	-25.338
Gastos no operacionales	-209.151
Utilidad en operación	444.810
Otros (gastos) ingresos:	-2.008
Gastos financieros, netos	-2.008
Utilidad antes de impuesto a la renta	442.802
Impuesto a la renta	
Saldo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias del Año	442.802

Fuente: Líneas Aéreas Suramericanas

Al tratarse de una sucursal, la consolidación está a cargo de la casa matriz en Bogotá, el efectivo recaudado por la sucursal fue depositado directamente en el sistema

financiero a riesgo de cambio de divisas al tratarse de un manejo en dólares en las transacciones realizadas en Ecuador y pesos colombianos al ser transferidos a la matriz. La sucursal no maneja activos fijos ni recurso humano, debido a la subcontratación de servicios a una GSA, por lo que la partida de inversiones, inventarios, propiedad planta y equipo, y beneficios a empleados tiene valor cero al no registrar movimientos.

La casa matriz maneja cargos por transporte de carga collect (pagadero en destino), prepaid (prepagada) y el saldo pendiente de recuperación por la venta de guías aéreas. Las cuentas por pagar están relacionadas a los cobros y pagos operacionales realizados localmente, que son compensados con las cuentas por cobrar Casa Matriz, las cuentas por cobrar y pagar, en transacciones entre la matriz y sucursal no tienen fecha de vencimiento ni generan intereses.

La utilidad o pérdida se encuentra representada por la diferencia de las ventas de los servicios aéreos prestados y los gastos de la sucursal. No existe participación de trabajadores ya que la sucursal no cuenta con personal propio.

Utilidad de acuerdo con normas contables

Bajo las NIIF la casa matriz asume el 100% de la obligación para el manejo contable por lo que la recuperación de la venta de guías aéreas de carga debe ser enviada directamente a la operación principal.

Tabla No. 10

Utilidad Contable Líneas Aéreas Suramericanas S.A.	
LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A.	
SUCURSAL ECUADOR	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE	
DICIEMBRE DEL 2012	
(En dólares)	
Ingresos	781.885
Gastos en el País	-337.074
Utilidad en operación	444.810
Otros (gastos) ingresos:	-2.008
Utilidad antes de impuesto a la renta	442.802

Fuente: Líneas Aéreas Suramericanas

Como podemos observar los gastos representan el 47% de las ventas generando un 53% de utilidad del ejercicio sobre ventas. Los gastos en el país suman un total de 337.075 y están relacionados con la operación; estos incluyen servicios aeroportuarios, tasas aeroportuarias y gastos administrativos. El rubro de otros gastos por \$2.008, corresponde a los gastos financieros conformados por el movimiento y manejo de cuenta, y transferencias internacionales.

Utilidad gravable de acuerdo con normas tributarias

Tabla No. 11

Utilidad gravable Líneas Aéreas Suramericanas S.A.

Total de ingresos, sin considerar descuentos y Devoluciones	\$ 781.885
2% - Art. 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno – Base imponible	15.638
Gastos No Deducibles	2.250
Utilidad Neta Gravable	17.888
23% impuesto a la renta	4.114
Anticipos de impuesto a la renta realizados	
Exoneración por Leyes Especiales	-4.114
Impuesto a la renta por pagar	0

Fuente: Líneas Aéreas Suramericanas

Bajo las NIIF, el impuesto a la renta es calculado sobre las diferencias temporales entre los activos y pasivos. El impuesto a la renta está compuesto por la tasa del 23% sobre la base imponible y es equivalente al 2% del total de ingresos, según la Ley de Régimen Tributario Interno vigente. Al ser la Casa Matriz miembro de la Región Andina y tener domicilio en Colombia, la Compañía y su Sucursal en Ecuador se encuentra amparada en el acuerdo de Cartagena decisión 578, Art. No.8, en la que se determina que “los beneficios que obtuvieren las empresas de transporte aéreo, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial, solo estarán sujetos a obligación tributaria en el país miembro en que dichas empresas estuvieren domiciliadas”. Por lo que la sucursal no realiza ninguna provisión por este concepto con un impuesto por pagar y anticipos de impuesto a la renta realizados igual a cero y una exoneración por la ley de \$4.114, este análisis comprueba de que al amparo de la ley no existe una doble tributación para la empresa Líneas Aéreas Suramericanas bajo el respaldo de los convenios al ser sucursal de una empresa extranjera.

4.1.2. Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft

Lufthansa Cargo, fue constituida en 1993, dedicada al transporte de Animales, vehículos, carga sobre-dimensionada y con pesos especiales, productos especiales (sensible, congelados), mercancía peligrosa, perecederos, valorados y vulnerables, domiciliada como sucursal extranjera alemana.

Tabla No. 12

Estado de Situación Financiera de Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft			
LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT SUCURSAL ECUADOR			
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013			
(En dólares)			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO DE LA CASA MATRIZ	
Activo corriente		Pasivo corriente	
Bancos	2.164.007	Cuentas por pagar	316.904
<i>Cuentas por cobrar</i>		Cuentas por pagar Proveedores	1.578.234
Casa Matriz		Provisiones	
Otras cuentas por cobrar	174.802	Retenciones en la fuente IR	-
Anticipo impuesto a la renta		Retenciones en la fuente IVA	-
Total activo corriente	2.338.809	Total pasivo corriente	1.895.138
		Patrimonio	
		Capital Asignado	16.000
		Utilidad del ejercicio	427.670
		Total patrimonio	443.670
TOTAL ACTIVO	2.338.809	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2.338.809

Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

Tabla No. 13

Estado de Resultados de Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft

LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT SUCURSAL ECUADOR	
POR EL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	
(En dólares)	
Ingresos	24.000.362
Servicios de transporte de carga	24.000.252
Otros ingresos	109
Gastos en el País	23.662.581
Gastos de operación	22.408.994
Gastos de administración y ventas	75.876
Gastos no operacionales	1.177.710
Utilidad en operación	337.780
Otros (gastos) ingresos:	-89.890
Otros Gastos	-89.890
Gastos financieros, netos	
Utilidad antes de impuesto a la renta	427.670
Impuesto a la renta	
Saldo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias del Año	427.670

Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

Al tratarse de una sucursal, la consolidación está a cargo de la casa matriz en Alemania, el efectivo recaudado por la sucursal fue depositado directamente en el sistema financiero a riesgo de cambio de divisas al tratarse de un manejo en dólares en las transacciones realizadas en Ecuador y el euro en Alemania al ser transferidos a la matriz. La sucursal no maneja activos fijos ni recurso humano, debido a la subcontratación de servicios a una GSA, por lo que la partida de inversiones, inventarios, propiedad planta y equipo, y beneficios a empleados tiene valor cero al no registrar movimientos.

La casa matriz maneja cargos por transporte de carga y el saldo pendiente de recuperación por la venta de guías aéreas. Las cuentas por pagar están relacionadas a los cobros y pagos operacionales realizados localmente. La utilidad o pérdida se encuentra representada por la diferencia de las ventas de los servicios aéreos prestados y los gastos de la sucursal.

Utilidad de acuerdo con normas contables

Bajo las NIIF la casa matriz asume el 100% de la obligación para el manejo contable por lo que la recuperación de la venta de pasajes aéreos y carga debe ser enviada directamente a la operación principal.

Tabla No. 14

Utilidad Contable Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft

LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT SUCURSAL ECUADOR	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	
(En dólares)	
Ingresos	24.000.362
Gastos en el País	23.572.691
Utilidad en operación	427.670
Otros (gastos) ingresos:	0,00
Utilidad antes de impuesto a la renta	427.670

Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

Como podemos observar los gastos representan el 98.2% de las ventas generando un 1.8% de utilidad del ejercicio sobre ventas. Los gastos en el país suman un total de 23'62.581,56 y están relacionados con la operación; estos incluyen la depreciación de aeronaves, combustible, mantenimiento, reparaciones mayores de aeronaves, sueldos y beneficios de la tripulación. El rubro de otros gastos por - \$89.890,42, corresponde a otros gastos de operaciones y administrativos.

Utilidad gravable de acuerdo con normas tributarias

Tabla No. 15

Utilidad gravable Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft

Total de ingresos, sin considerar descuentos y Devoluciones	24.000.362
2% - Art. 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno – Base imponible	480.007
Gastos No Deducibles	2.250
Utilidad Neta Gravable	482.257
23% impuesto a la renta	110.919
Anticipos de impuesto a la renta realizados	
Exoneración por Leyes Especiales	-110.919
Impuesto a la renta por pagar	

Fuente: Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

Bajo las NIIF, el impuesto a la renta es calculado sobre las diferencias temporales entre los activos y pasivos. El impuesto a la renta está compuesto por la tasa del 23% sobre la base imponible y es equivalente al 0.46% del total de ingresos. La sucursal no realiza ninguna provisión por este concepto con un impuesto por pagar y anticipos de impuesto a la renta realizados igual a cero y una exoneración por la ley de

\$110.919,27; este análisis comprueba de que al amparo de la ley no existe una doble tributación para la empresa Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft bajo el respaldo de los convenios al ser sucursal de una empresa extranjera.

4.1.3. Cubana de Aviación S.A.

Cubana de Aviación Cía. Ltda., fue constituida en 1929, es la aerolínea oficial de Cuba, con la base principal de operaciones en la Habana, destinando sus operaciones a lugares de América, Europa y Asia.

Tabla No. 16
Estado de Situación Financiera de Cubana de Aviación S.A.

CUBANA DE AVIACIÓN S.A.			
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013			
(En dólares)			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO DE LA CASA MATRIZ	
Activo corriente		Pasivo corriente	
Bancos	15.596	Cuentas por pagar	11.321
Cuentas por cobrar	339.262	Con la administración Tributaria	3.939
Casa Matriz		Con el IESS	1.060
Otras cuentas por cobrar	107.083	Por beneficios empleados	792
Anticipo impuesto a la renta		Otros pasivos corrientes	982
Total activo corriente	461.942	Total pasivo corriente	18.095
Activo no corriente		Pasivo no corriente	
Edificios	72.408	Cuentas por pagar diversas / relacionadas	503.855
Muebles y enseres	7.261	Otros pasivos no corrientes	21.341
Maquinaria y Equipo	9.757	Total pasivo no corriente	525.196
Equipo de Computación	6.099	TOTAL PASIVO	543.292
Vehículos	12.892	Patrimonio	
(-) Depreciación Acumulada	-22.814	Capital Asignado	16.000
Total activo no corriente	85.606	Perdida del ejercicio	-11.743
		Total patrimonio	4.256
TOTAL ACTIVO	547.548	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	547.548

Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

Tabla No. 17

Estado de Resultados de Cubana de Aviación S.A.

CUBANA DE AVIACIÓN S.A.	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	
(En dólares)	
Ingresos	2.627.558
Servicios de transporte de carga	2.627.558
Otros ingresos	
Gastos en el País	2.625.038
Gastos de operación	2.190.316
Gastos de administración y ventas	433.069
Gastos no operacionales	1.652
Utilidad en operación	2.520
Otros (gastos) ingresos:	0,00
Otros Gastos	
Gastos financieros, netos	
Utilidad antes de impuesto a la renta	2.520
Impuesto a la renta	14.263
Saldo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias del Año	-11.743

Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

Cubana de Aviación, al no tener un convenio firmado entre países al cual pueda acogerse, y utilizar diferentes divisas como es el dólar en el Ecuador y el peso Cubano, la empresa tiene su sucursal establecida en el Ecuador, con casa matriz en Cuba, lo que obliga a la empresa a manejar impuestos en el Ecuador y Cuba simultáneamente, estableciendo una doble tributación entre las partes y utilizar a la GSA como una empresa para el manejo de las operaciones y administrativas en el Ecuador, por lo que la partida de inversiones, inventarios, propiedad planta y equipo, y beneficios a empleados tiene un valor registrado en los movimientos financieros de la sucursal, además de manejar cargos por transportes de carga y saldos pendientes por la venta de guías aéreas.

Las cuentas por pagar están relacionadas a los cobros y pagos operacionales realizados localmente. La utilidad o pérdida se encuentra representada por la diferencia de los gastos administrativos y operativos de la sucursal.

Utilidad de acuerdo con normas contables

Bajo las NIIF la casa matriz asume el 0% de la obligación para el manejo contable por lo que la recuperación de la venta de carga debe ser cargada directamente a las operaciones generadas por la sucursal.

Tabla No. 18

Utilidad Contable Cubana de Aviación S.A.

CUBANA DE AVIACIÓN S.A.	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	
(En dólares)	
Ingresos	2.627.558
Gastos en el País	2.625.038
Utilidad en operación	2.520
Otros (gastos) ingresos:	
Utilidad antes de impuesto a la renta	2.520

Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

Como podemos observar los gastos representan el 99.9% de las ventas generando un 0.1% de utilidad del ejercicio sobre ventas. Los gastos en el país suman un total de \$2'625.038,28 y están relacionados con la operación y gastos administrativos.

Utilidad gravable de acuerdo con normas tributarias

Tabla No. 19

Utilidad gravable Cubana de Aviación S.A.

Total de ingresos, sin considerar descuentos y Devoluciones	2.627.558
2% - Art. 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno – Base imponible	52.551
Gastos No Deducibles	9.463
Utilidad Neta Gravable	62.015
23% impuesto a la renta	14.263
Anticipos de impuesto a la renta realizados	
Exoneración por Leyes Especiales	
Impuesto a la renta por pagar	14.263

Fuente: Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

Con las Normas Internacionales de Información Financiera, el impuesto a la renta es calculado sobre las diferencias temporales entre los activos y pasivos. El

impuesto a la renta está compuesto por la tasa del 23% sobre la base imponible y es equivalente al 0.5% del total de ingresos. La sucursal realiza provisiones por concepto de impuesto por pagar y anticipos de impuesto a la renta realizados igual a \$14.263,45; sin tener una exoneración por ley; este análisis comprueba que al no encontrarse amparado por una ley existente para el manejo de doble tributación, la empresa Cubana de Aviación S.A. no cuenta con respaldos de convenios como una empresa extranjera.

Comparativo de impuestos tributarios en aerolíneas internacionales

Tabla No. 20

Comparativo de utilidad e impuesto gravable en aerolíneas internacionales

Empresas de Transporte de Carga Aérea												
	Nacionalidad	(Millones de Dólares)				(Millones de Dólares)				% (TIE)		
		Total de Ingresos				Total Impuesto Causado				Tipo Impositivo Efectivo		
		2010	2011	2012	Variación	2010	2011	2012	Variación	2010	2011	2012
Líneas Aéreas Suramericanas	Colombia	0,82	0,93	0,78	-16,13%	0	0	0	0	0%	0%	0%
Tampa Cargo S.A.	Colombia	18,65	22,35	25,18	12,66%	0	0	0	0	0%	0%	0%
Lufthansa Cargo	Alemania	24,12	27,87	24,74	-11,24%	0	0	0	0	0%	0%	0%
Cargolux Airlines	Luxemburgo	23,85	19,12	24,18	26,45%	0,12	0,09	0,11	21,18%	0,50%	0,48%	0,46%
Martinair Holland N.V.	Holanda	83,22	96,04	92,77	-3,40%	0,39	0,43	0,41	-5,55%	0,47%	0,45%	0,44%
Centurión Air Cargo	Estados Unidos	5,07	25,03	36,05	43,99%	0	0,12	0,17	34,87%	0%	0,49%	0,46%

Fuente: Líneas Aéreas Suramericanas (2013) &(Top 1.000 ranking empresariales Ecuador2013)

Elaborado por: Nancy Llumipanta

Como podemos observar, las empresas colombianas hacen uso eficiente del acuerdo de Cartagena decisión 578, Art. No.8, en la que se determina que “los beneficios que obtuvieren las empresas de transporte aéreo, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial, solo estarán sujetos a obligación tributaria en el país miembro en que dichas empresas estuvieren domiciliadas”, para evitar la doble tributación, con un impuesto causado con valor 0 y un Tipo Impositivo Efectivo (TIE) del 0%. Alemania, al estar entre los 15 países con los que el Ecuador ha firmado un convenio tributario tiene los mismos beneficios que las empresas colombianas. Por otro lado, Luxemburgo, Holanda y Estados Unidos, no tienen un convenio internacional para evitar la doble tributación firmada con el Ecuador, por lo que sus sucursales generan un TIE del 46%, 44% y 46% respectivamente para el año 2012.

4.2. Caso práctico representante de Aerolínea Internacional

4.2.1. Sorciair Cía. Ltda.

SORCIAIR Cía. Ltda., es una empresa Ecuatoriana constituida en 1995 con el fin de proporcionar servicios de logística a las empresas aéreas, su función es la intermediación entre el usuario y el transportista aéreo, sus ingresos provienen de las comisiones que obtiene de las líneas aéreas y de los servicios agregados que ofrece, los costos de su operación surgen por la contratación de terceros. SORCIAIR Cía. Ltda., es un Representante General de Ventas conocido por sus siglas en inglés como GSA (General Sales Agent). A continuación se detalla el estado de resultados del año 2012 con el fin de analizar la utilidad contable y tributaria.

Utilidad de acuerdo con normas contables

Tabla No. 21

Utilidad Contable SORCIAIR Cía. Ltda.

SORCIAIR Cía. Ltda.	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	
(En dólares)	
Ingresos	460.645
Gastos	471.302
Utilidad en operación	-10.657
Otros (gastos) ingresos:	
Utilidad antes de impuesto a la renta	-10.657

Fuente: Sorciair Cía. Ltda.

Como podemos observar la empresa presenta una pérdida de \$10.657 dólares, en vista de que los gastos superan en un 2% a los ingresos, así también la pérdida del ejercicio es de 2% sobre los ingresos, los gastos están conformados por costos del personal, suministros y servicios de OPS, gastos de operación, servicios básicos, suministros y servicios, mantenimiento y reparaciones, gastos de promoción y publicidad, impuestos y contribuciones, gastos de administración y ventas, gastos departamentales, gastos financieros, gastos de depreciación y gastos varios.

Utilidad gravable de acuerdo con normas tributarias

Tabla No. 22

Utilidad Tributaria SORCIAIR Cía. Ltda.

SORCIAIR Cía. Ltda.	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	
(En dólares)	
Ingresos	460.645
Gastos	471.302
Utilidad en operación	-10.657
Otros (gastos) ingresos:	
Utilidad antes de impuesto a la renta	-10.657
Impuesto a la renta causado	4.557
Ganancia o pérdida Neta	-15.214

Fuente: Sorciair Cía. Ltda.

Bajo las NIIF, el impuesto a la renta es calculado sobre las diferencias temporales entre los activos y pasivos. El impuesto a la renta, según la Ley de Régimen

Tributario Interno vigente para el año 2012, está compuesto por la tasa del 23% sobre la base imponible, o la aplicación del impuesto mínimo (anticipo de impuesto a la renta calculado el año anterior), el mayor. Todos estos valores generan una pérdida neta de \$15.214 dólares para las operaciones de la GSA.

4.2.2. Transoceánica Cía. Ltda.

Transoceánica Cía. Ltda., es una empresa Ecuatoriana constituida en 1953 con el fin de proporcionar servicios de actividades diversas relacionadas con el transporte por vías de navegación, sus ingresos provienen de las comisiones que obtiene de las líneas aéreas y de los servicios agregados que ofrece, los costos de su operación surgen por la contratación de terceros. Transoceánica Cía. Ltda., es un Representante General de Ventas conocido por sus siglas en inglés como GSA (General Sales Agent). A continuación se detalla el estado de resultados del año 2013 con el fin de analizar la utilidad contable y tributaria.

Utilidad de acuerdo con normas contables

Tabla No. 23

Utilidad Contable Transoceánica Cía. Ltda.

TRANSOCEANICA Cía. Ltda.	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	
(En dólares)	
Ingresos	30.009.181
Gastos	21.121.808
Utilidad en operación	8.887.373
Otros (gastos) 15% Participación Empleados	1.333.106
Utilidad antes de impuesto a la renta	7.554.267

Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

Como podemos observar la empresa presenta una utilidad de \$7'554.266 dólares, en vista de que los gastos representan el 70% a los ingresos, así la utilidad del ejercicio es del 25% sobre los ingresos, los gastos están conformados por los costos del personal, suministros y servicios de OPS, gastos de operación, servicios básicos, suministros y servicios, mantenimiento y reparaciones, gastos de promoción y publicidad, impuestos y

contribuciones, gastos de administración y ventas, gastos departamentales, gastos financieros, gastos de depreciación y gastos varios.

Utilidad gravable de acuerdo con normas tributarias

Tabla No. 24

Utilidad Tributaria Transoceánica Cía. Ltda.

TRANSOCEANICA Cía. Ltda.	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	
(En dólares)	
Ingresos	30.009.182
Gastos	21.121.809
Utilidad en operación	8.887.373
Otros (gastos) 15% Participación Empleados	-1.333.106
Utilidad antes de impuesto a la renta	7.554.267
22% Impuesto a la renta causado	1.693.403
Ganancia o pérdida Neta	5.860.864

Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

En el desarrollo financiero tomando en cuenta las NIIF, el impuesto a la renta es calculado sobre las diferencias temporales entre los activos y pasivos. El impuesto a la renta, según la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, está compuesto por la tasa del 22% sobre la base imponible para el año 2013, o la aplicación del impuesto mínimo (anticipo de impuesto a la renta calculado el año anterior), el mayor. Todos estos valores generan una utilidad neta de \$5'860.863,63 dólares para las operaciones de la GSA, tomando en consideración que la cuenta correspondiente a otros gastos está generada por el pago del 15% de participación a los empleados y que el impuesto a la renta causado es de \$1'693.403,28.

4.2.3. Girag Air Cargo Ecuador S.A.

GIRAG Air Cargo Ecuador S.A., es una empresa Ecuatoriana constituida en el año 2001 con el fin de proporcionar servicios de actividades de agencias de transporte, sus ingresos provienen de las comisiones que obtiene de las líneas aéreas y de los servicios agregados que ofrece, los costos de su operación surgen por la contratación de terceros. GIRAG Air Cargo Ecuador S.A., es un Representante General de Ventas

conocido por sus siglas en inglés como GSA (General Sales Agent). A continuación se detalla el estado de resultados del año 2013 con el fin de analizar la utilidad contable y tributaria.

Utilidad de acuerdo con normas contables

Tabla No. 25

Utilidad Contable Girag Air Cargo Ecuador S.A.

GIRAG AIR CARGO ECUADOR S.A.	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	
(En dólares)	
Ingresos	147.320
Gastos	147.261
Utilidad en operación	58
Otros (gastos) ingresos:	16.531
Utilidad antes de impuesto a la renta	-16.473

Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

Como podemos observar la empresa presenta una pérdida de \$16.473 dólares, en vista de que los gastos representan el 99.96% a los ingresos, así también la pérdida del ejercicio es del 11% sobre los ingresos, los gastos están conformados por costos del personal, suministros y servicios de OPS, gastos de operación, servicios básicos, suministros y servicios, mantenimiento y reparaciones, gastos de promoción y publicidad, impuestos y contribuciones, gastos de administración y ventas, gastos departamentales, gastos financieros, gastos de depreciación y gastos varios.

Utilidad gravable de acuerdo con normas tributarias

Tabla No. 26

Utilidad Tributaria Girag Air Cargo Ecuador S.A.

GIRAG AIR CARGO ECUADOR S.A.	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	
(En dólares)	
Ingresos	147.320
Gastos	147.261
Utilidad en operación	58
Otros (gastos) ingresos:	16.531
Utilidad antes de impuesto a la renta	-16.473
Impuestos a la renta causados	1.119
Ganancia o pérdida Neta	-17.592

Fuente: (Superintendencia de Compañías 2014)

Bajo las NIIF, el impuesto a la renta es calculado sobre las diferencias temporales entre los activos y pasivos. El impuesto a la renta está compuesto por la tasa del 0,75% sobre los ingresos en la aplicación del impuesto mínimo (anticipo de impuesto a la renta calculado el año anterior). Todos estos valores generan una pérdida neta de \$17.592 dólares para las operaciones de la GSA.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

- 1) Las empresas internacionales hacen uso eficiente de los convenios internacionales para evitar la doble tributación, el caso de la empresa Líneas Aéreas Suramericanas demuestra que el impuesto pagado en su calidad de sucursal es igual a cero en vista de que la casa matriz hace uso del Acuerdo de Cartagena Decisión 578, Art. No.8, en la que se determina que “los beneficios que obtuvieren las empresas de transporte aéreo, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial, solo estarán sujetos a obligación tributaria en el país miembro en que dichas empresas estuvieren domiciliadas”.
- 2) El impacto económico del uso de una GSA por parte de una aerolínea internacional es significativo debido a que las empresas nacionales se ven obligadas a cumplir con requerimientos laborales y tributarios que incrementan los costos y gastos operativos. Al comparar la empresa Líneas Aéreas Suramericanas y SORCIAIR Cía. Ltda., vemos que la empresa internacional obtiene un 53% de utilidades sobre las ventas, mientras que la GSA nacional genera una pérdida del 2% sobre los ingresos, lo que identificaría que la GSA no genera utilidades en el ámbito nacional y todo el capital generado sale fuera del país.
- 3) Se concluye que con el conocimiento de los convenios internacionales se puede evitar la doble tributación, que elaborar estados financieros bajo Normas Internacionales, a diferencia de Normas Ecuatorianas de Contabilidad, aportan con información necesaria para brindar una claridad financiera-tributaria en el manejo de los estados financieros, al requerir que en el caso de sucursales internacionales sea la casa matriz quien este un 100% a cargo del manejo económico; y finalmente el estudio comprueba que una GSA, siendo una herramienta importante en el manejo administrativo y operativo para las aerolíneas internacionales, proporciona los recursos y conocimientos internos que optimizan la rentabilidad.
- 4) La implementación de las NIIF permite definir elementos internacionales que demuestren el correcto pago de los tributos evitando la doble tributación en caso

de la existencia de acuerdos internacionales; en el caso de mantenerse con las NEC se dificulta el control por parte de las casas matrices, puesto que se debe mantener estados financieros en ambas normas, la implementación de las NIIF es una ventaja para las empresas extranjeras que tienen sucursales en el país, ya que implica la existencia de un único documento que es manejado tanto para las autoridades tributarias del Ecuador como internacionales.

- 5) Se puede concluir que a pesar de los beneficios tributarios que representa un Convenio Internacional de doble tributación, el Ecuador no es un mercado atractivo para las empresas aéreas de carga por el margen de utilidad mínimo y la excesiva competencia dentro de un mercado aéreo tan reducido. Sin embargo si los actuales Convenios Internacionales dejaran de estar vigentes generaría la salida del país de industrias no solo en el campo aéreo así como una baja competitividad frente a una economía globalizada.
- 6) Al implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, no se determina mayor impacto respecto a los impuestos diferidos, ya que el valor de impuesto a la renta al final del período representan un valor equivalente al estipulado con la aplicación de los convenios internacionales para evitar la doble imposición, por ello la mayoría de empresas del sector aéreo opta por la no aplicación de impuestos diferidos yendo en contra de lo determinado en NIIFs.
- 7) Las NIIF han promovido el aspecto cualitativo de los estados financieros debido a las notas a los estados financieros ahora obligatorias así como los estados de flujo de efectivo y evolución del patrimonio lo cual permite una mejor lectura de la información.
- 8) Las normas internacionales de información financiera tienen un aporte en el manejo cuantitativo de los reportes financieros, lo que permiten una mejor visualización de los datos generados en las diferentes cuentas contables referentes a los haberes y deberes que mantienen las instituciones, existe un mayor grado de dificultad en cuanto a la determinación del valor razonable de los activos y pasivos.
- 9) El efecto tributario de la aplicación de las NIIF en las aerolíneas de carga internacional es intrascendente debido a que estas empresas tienen un impuesto presuntivo del 2% sobre sus ingresos (Art. 31 Ley de Régimen Tributario

Interno), no así en las empresas que prestan servicios a las aerolíneas, GSAs, ya que estas tienen registradas en sus balances financieros cuentas de propiedad planta y equipo, empleados, impuestos diferidos, documentos y cuentas por pagar que deben apegarse a normativa NIIF y sus ajustes reflejar un impacto en el impuesto a la renta por pagar.

Recomendaciones

1. Establecer un estudio sobre el manejo de costos de la empresa SORCIAIR Cía. Ltda., para mejorar el uso de los recursos y generar resultados más altos en utilidades con el fin de cubrir los costos por manejo administrativo y operativo que influyen en los indicadores financieros.
2. Utilizar las NIIF y convenios internacionales para evitar procesos de doble tributación ya que no se contraponen de ninguna manera, más bien se complementan.
3. Es importante mantener un adecuado y continuo análisis a las cuentas de propiedad, planta y equipo así como del valor de depreciación, de manera que a futuro no afecte los resultados financieros de la empresa SORCIAIR Cía. Ltda., con respecto a las cuentas de provisiones es necesario mantener un vigilo en el cumplimiento de las normas y no afectar la valorización real de los bienes al momento de la compra.
4. Tomando en cuenta el Mandato 8 en el que se define la eliminación y prohibición de la tercerización, intermediación laboral, contratación laboral por horas y cualquier forma de presentación de las relaciones de trabajo, y de manera específica el artículo 6 referente a las empresas de actividades complementarias y las usuarias que no pueden entre sí, ser matriz, filiales, subsidiarias ni relacionadas, ni tener participación o relación societaria, se recomienda analizar la realidad situacional en que las GSA manejan sus actividades económicas en relación con las aerolíneas internacionales a fin de determinar si esta práctica comercial atenta contra el Mandato 8.
5. Tomando en cuenta que la información de las empresas registradas en la Superintendencia de Compañías debe ser de conocimiento y acceso público, se recomienda establecer un sistema en el portal web de esta institución, que permita visualizar la información de las notas a los estados financieros, actualmente no habilitada, ya que las misma permiten una mejor interpretación de las cifras así como el conocimiento de acontecimientos o normas importantes propias de cada industria.

6. Finalmente se sugiere que en una futura investigación se evalúe el alcance de los nuevos convenios que Ecuador firme con Corea, China y Qatar en materia de transporte aéreo internacional de carga.

Bibliografía

- Asamblea Nacional. 2007. “*Código Aeronáutico y Ley de Aviación Civil*”.
<http://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/codigo_aeronautico1.pdf>. Consulta: 01 de marzo de 2014.
- Asamblea Nacional. 2014. “*Ley de Régimen Tributario*”.
<<http://www.ecuadorlegalonline.com>>. Consulta: 01 de marzo de 2014.
- Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). 2014. de Estadísticas:
<<http://www.iata.org/Pages/default.aspx>>. Consulta: 01 de marzo de 2014.
- Banco Central del Ecuador. 2014. “*Entidades de certificación*”. <<http://www.eci.bce.ec/web/guest/>>. Consulta: 01 de marzo de 2014.
- Comunidad Andina de Naciones. 2014. “*Estadísticas andinas*”.
<<http://estadisticas.comunidadandina.org/estadisticasandinas/aereo/main.aspx>>. Consulta: 01 de marzo de 2014.
- Evans, Ronald. 2009. *Régimen jurídico de la doble tributación internacional*. Caracas: McGraw Hill.
- Federación Nacional de Contadores del Ecuador. 1999. “*Normas Ecuatorianas de Contabilidad*”. Quito: FINCE.
- Federación Nacional de Contadores del Ecuador. 2014 “*Normas Internacionales de Contabilidad*”. Quito: FINCE.
- IASB. 2014. “*NIC & NIIF*”. <<http://www.nicniif.org/home/>>. Consulta: 01 de marzo de 2014
- Krugman, Paul. “*Asia: Hace falta mano dura*”, Revista Fortune Americas, Vol. 2, No. 19, 22 de septiembre de 1998.
- Nullvalue, “*El caso de Global Crossing, lleno de parecidos con Enron*”, Revista el Tiempo, 01 de abril de 2002. <<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1316434>>. Consulta: 01 de marzo de 2014,
- Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica (OCDE). 1997. “*Modelo de convenio fiscal*”. Paris: Instituto de Estudios Fiscales.

- Security Data. 2014. *Requisitos generales*. <<http://www.securitydata.net.ec/>>. Consulta: 01 de marzo de 2014.
- SENAE. 2013. “*Guia de Operadores de Comercio Exterior para la Transmision del Manifiesto de Exportacion Aereo - MEA y Correcciones*”. Quito.
- Servicio de Rentas Internas. 2014. *Convenio Internacionales*. Consultado de:<<http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?>>.
- Ecuador. Superintendencia de Compañías. “Resolución 08.G.DSC.010:Establécese el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de esta Superintendencia”. Registro Oficial No. 498 (31 de diciembre del 2008):21-2.
- Superintendencia de Compañías. 2014. *Plataforma de informacion*. Consultado de <<http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/consulta/index.php>>.
- Vallado, R. 2013. *NIF A-2*. <http://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/pos/AN/GR/S02/GR02_Visual.pdf>. Consulta: 01 de 03 de 2014.
- “*Top 1.000 ranking empresarial Ecuador 2013*”. Revista Ekos, No. 232, agosto de 2013.

Anexos

Anexo 1: Normas Internacionales de Información Financiera vigentes en el Ecuador

- NIC 1. Presentación de estados financieros
- NIC 2. Existencias
- NIC 7. Estado de flujos de efectivo
- NIC 8. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
- NIC 10. Hechos posteriores a la fecha del balance
- NIC 11. Contratos de construcción
- NIC 12. Impuesto sobre las ganancias
- NIC 16. Propiedad Planta y Equipo
- NIC 17. Arrendamientos
- NIC 18. Ingresos de actividades ordinarias
- NIC 19. Beneficios a empleados
- NIC 20. Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas Gubernamentales.
- NIC 21. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- NIC 23. Costos por prestamos
- NIC 24. Información a revelar sobre partes relacionadas.
- NIC 26. Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios por retiro
- NIC 27. Estados financieros separados
- NIC 28. Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
- NIC 29. Información financiera en economías hiperinflacionarias
- NIC 32. Instrumentos financieros: Presentación
- NIC 33. Ganancias por acción
- NIC 34. Información financiera intermedia
- NIC 36. Deterioro del valor de los activos
- NIC 37. Provisiones, activos y pasivos contingentes

- NIC 38. Activos intangibles
- NIC 39. Instrumentos financieros: reconocimiento y medición
- NIC 40. Propiedades de Inversión
- NIC 41. Agricultura
- NIIF 1. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera
- NIIF 2. Pagos basados en acciones
- NIIF 3. Combinaciones de negocios
- NIIF 4. Contrato de seguros
- NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas
- NIIF 6. Exploración y evaluación de recursos minerales
- NIIF 7. Instrumentos Financieros: Información a revelar
- NIIF 8. Segmento de Operación
- NIIF 9. Instrumentos Financieros
- NIIF 10. Estados Financieros Consolidados
- NIIF 11. Acuerdos conjuntos
- NIIF 12. Información a revelar sobre participaciones en otras entidades
- NIIF 13. Medición del valor razonable.

**Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad
emitidas por la IASC ***

*International Accounting Standards Committee

SIC No	Titulo	Afecta a
SIC-1	Uniformidad -Diferentes Fórmulas de Cálculo del Costo de los Inventarios	NIC 2
SIC-2	Uniformidad - Capitalización de los Costos por Intereses	NIC 23
SIC-3	Eliminación de Pérdidas y Ganancias no Realizadas en Transacciones con Asociadas	NIC 28
SIC-4	(No existe, el Proyecto fue retirado)	

SIC-5	Clasificación de Instrumentos Financieros- Cláusulas de Pago Contingentes (No aprobada aún por la Unión Europea)	NIC 32
SIC-6	Costos de Modificación de los Programas Informáticos Existentes	Marco Conceptual
SIC-7	Introducción del Euro	NIC 21
SIC-8	Aplicación, por Primera Vez, de las NIC como Base de la Contabilización	NIC 1
SIC-9	Combinaciones de Negocios- Clasificación como Adquisiciones o como Unificación de Intereses	NIC 22
SIC-10	Ayudas Gubernamentales- Sin relación especifica con Actividades de Operación	NIC 20
SIC-11	Variaciones de Cambio en Moneda Extranjera- Capitalización de Pérdidas derivadas de Devaluaciones Muy Importantes	NIC 21
SIC-12	Consolidación - Entidades con Cometido Especial	NIC 27
SIC-13	Entidades Controladas Conjuntamente - Aportaciones no Monetarias de los Participantes	NIC 31
SIC-14	Propiedades, Planta y Equipo - Indemnizaciones Deterioro del Valor de las Partidas (NIC 16)	NIC 16
SIC-15	Arrendamientos Operativos Incentivos	NIC 17
SIC-16	Capital en Acciones - Recompra de Instrumentos de Capital Emitidos por la Empresa Acciones Propias en Cartera (No aprobada aún por la Unión Europea)	NIC 32
SIC-17	Costo de las Transacciones con Instrumentos de Capital Emitidos por la Empresa (No	NIC 32

	aprobada aún para la Unión Europea)	
SIC-18	Uniformidad - Métodos Alternativos	NIC 1
SIC-19	Moneda de los estados financieros medición y Presentación de estados financieros según las NIC 21 y 29	NIC 21, NIC 29
SIC-20	Método de la Participación - Reconocimiento de pérdidas	NIC 27
SIC-21	Impuesto a las Ganancias - Recuperación de Activos no Depreciables Revaluados	NIC 12
SIC-22	Combinaciones de Negocios - Ajustes posteriores de los Valores Razonables y de la Plusvalía Comprada informados inicialmente	NIC 22
SIC-23	Propiedades, Planta y Equipo - Costos de Inspecciones Mayores o Reparaciones Generales	NIC 16
SIC-24	Ganancias por Acción - Instrumentos Financieros y Otros Contratos que pueden ser Liquidados en Acciones	NIC 33
SIC-25	Impuestos sobre las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Empresa o de sus Accionistas	NIC 12
SIC-26	(No existe, el Proyecto fue retirado)	
SIC-27	Evaluación de la Sustancia en las Transacciones que Presentan Forma Legal de Arrendamiento	NIC 1, NIC 17 y NIC 18
SIC-28	Combinaciones de Negocios - "Fecha del Intercambio" y Valor Razonable de los Instrumentos de Capital	NIC 22
SIC-29	Información a Revelar Acuerdos de Concesión de Servicios	NIC 1
SIC-30	Moneda de los Estados Financieros Conversión de la Moneda de Medición a la	NIC 21 y NIC 29

Moneda de Presentación de los Estados
Financieros

SIC-31	Ingresos Permutas que Conllevan Servicios de Publicidad	NIC 18
SIC-32	Activos Intangibles - Costos de los Sitios web	NIC 38
SIC-33	Consolidación y Método de la Participación Derechos Potenciales de voto y reparto de los intereses de los propietarios	NIC 27, NIC 28 y NIC 39

Anexo 2: Listado de Sucursales de Compañías Aéreas Extranjeras en el Ecuador

RUC	Razón Social	Nacionalidad	Situación Legal	Actividad
1790044149001	Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca	Colombia	Activa	Explotación comercial de los servicios aéreos en todos sus ramos.
1790046400001	Air France Sucursal En Ecuador	Francia	Activa	Asegurar la explotación de los transportes aéreos.
1790031195001	Iberia Líneas Aéreas de España S.A.	España	Cancelación Permiso Operación	
1790074749001	Líneas Aéreas Costarricenses S.A.	Costa Rica	Activa	Operación comercial de la aviación con pasajeros, correo y carga de toda especie.
1790077950001	Lufthansa Líneas Aéreas Alemanas S.A.	Alemania	Activa	Dedicarse en el país al transporte aéreo público de pasajeros, carga y correo, especialmente internacional.
1790198596001	Northwest Ecuador Company	Estados Unidos	Cancelación Permiso Operación	
990109443001	KLM Cía. Real Holandesa de Aviación S.A	Holanda	Activa	Ejercer la industria de la aviación, fomentar todo lo que a juicio de la junta directiva, se relacione con la industria de la aviación, incluyendo la participación en otras empresas.
990164517001	Empresa de Transporte Aéreo del Perú	Perú	Cancelación Permiso Operación	
1790239764001	VARIG S.A. Viacao Aérea Rio Grandense	Brasil	Activa	Desarrollo del transporte aéreo comercial y la organización de líneas regulares de transporte de pasajeros, correo, carga, etc.

RUC	Razón Social	Nacionalidad	Situación Legal	Actividad
990327882001	Aerolíneas Argentinas	Argentina	Cancelación Permiso Operación	
1790813746001	Venezolana Internacional de Aviación S.A.	Venezuela	Cancelación Permiso Operación	
1791077210001	United Airlines, Inc	Estados Unidos	Activa	La compañía se dedicará a prestar servicios aéreos comerciales internacionales de pasajeros, carga y correo.
1791246225001	Tampa Cargo S.A.	Estados Unidos	Activa	Establecimiento de y explotación del transporte aéreo de carga y pasajeros.
1791246829001	Aerovías de Integración Regional S.A. Aires S.A.	Colombia	Activa	Transporte aéreo internacional de carga, pasajeros y correo realizando para tales efectos vuelos regulares.
1791289471001	Líneas Aéreas Paraguayas S.A.	Paraguay	Cancelación Permiso Operación	
1791294009001	Martinair Holland N.V.	Holanda	Activa	Actividades de aviación.
1791323432001	Martin Aviation Group Inc.	Estados Unidos	Cancelación Permiso Operación	
1791299159001	Aerosucre S.A.	Colombia	Cancelación Permiso Operación	
1791299140001	Cubana de Aviación S.A.	Cuba	Activa	Prestación de servicio público de transporte aéreo.
1791308891001	Líneas Aéreas Suramericanas S.A. (LAS)	Colombia	Activa	Establecimiento y exportación de una empresa de transporte aéreo.
1791330846001	Latam Airlines Group S.A.	Chile	Activa	El comercio del transporte aéreo y/o terrestre en cualquiera de sus formas de pasajeros carga correo.

RUC	Razón Social	Nacionalidad	Situación Legal	Actividad
1792259061001	Taca International Airlines S.A.	El Salvador	Activa	Explotación comercial del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga.
1792287545001	Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora	España	Activa	Explotación del transporte aéreo de personas, mercancías de toda clase y correo.
991211365001	Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima	Argentina	Cancelación Permiso Operación	
991261796001	Arrow Air Inc.	Estados Unidos	Activa	La compañía se dedicará al transporte de carga aérea tanto internacional como regular.
991273514001	Compañía Panameña de Aviación S.A.	Panamá	Activa	Transporte aéreo en todas sus formas, así como a todos los servicios relacionados con dicho transporte.
1791345827001	Aerolíneas Centrales de Colombia S.A.	Colombia	Cancelación Permiso Operación	
1791387732001	Florida West International Airways Inc	Estados Unidos	Activa	Transporte aéreo de carga.
1791712757001	Delta Air Lines Inc	Estados Unidos	Activa	Prestación de servicios en lo concerniente al transporte de pasajeros, venta de boletos, correos y carga aérea.
1791731948001	Cielos Del Perú S.A.	Perú	Activa	Transporte aéreo de pasajeros y/o de carga así como al correo, tanto a nivel nacional como internacional.
1791742028001	Trans American Airlines S.A.	Perú	Activa	Servicio de transporte internacional de pasajeros y carga
1791742915001	Aero Continente S.A.		Cancelación Permiso Operación	

RUC	Razón Social	Nacionalidad	Situación Legal	Actividad
1791851633001	Atlas Air Inc	Estados Unidos	Activa	Negocios y actividades relacionados con la industria de la aviación, transporte aéreo internacional de carga y correo.
1791854969001	Santa Bárbara Airlines C.A. (Aerobarbara)	Venezuela	Activa	La explotación comercial del servicio público de transporte aéreo de pasajeros, cargas, correspondencias y cualesquiera otros bienes
992642726001	Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft	Alemania	Activa	Prestación de servicios de carga aérea en el marco del tráfico regular de líneas aéreas comerciales y del tráfico ocasional con vehículos aéreos
1792353130001	United Air Lines, Inc.	Estados Unidos	Cancelación Permiso Operación	
1791956753001	Air Madrid Líneas Aéreas S.A.	España	Cancelación Permiso Operación	
1791962532001	Compañía Mexicana De Aviación S. A. De C. V.	México	Cancelación Permiso Operación	
1792056543001	Centurión Air Cargo, Inc.	Estados Unidos	Activa	Realizar transporte aéreo de carga
1792085047001	Air Comet S.A.	España	Cancelación Permiso Operación	
1792189268001	Aerorepública S.A.	Colombia	Activa	La celebración y ejecución de contratos de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros, correo y carga de cualquier naturaleza.

RUC	Razón Social	Nacionalidad	Situación Legal	Actividad
992638737001	Línea Aérea Carguera De Colombia S.A.	Colombia	Activa	Prestación del servicio de transporte aéreo comercial de carga y correo.
1792463564001	Aerovías de México	México	Activa	Prestación de servicios de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, correo y carga.

Anexo 3: Estados Financieros 2012 SORCIAR Cía. Ltda.

Estado de Situación Financiera SORCIAR Cía. Ltda.

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		RAZÓN SOCIAL		SORCIAR CIA. LTDA.	
		DIRECCIÓN		AMAZONAS 7546 Y RIO TOPO	
		EXPEDIENTE		52841	
		RUC		179-1206623001	
		AÑO		2012	
		FORMULARIO		SC/NIF 52841.2012.1	
		FECHA DE LA JUNTA QUE APROBÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (DDMMAAAA)		31/05/2013	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
ACTIVO	1	319.292,01	PASIVO	2	188.569,71
ACTIVO CORRIENTE	101	133.825,82	PASIVO CORRIENTE	201	158.019,13
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	10101	20.132,84	PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADO	20101	
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	107.376,00	PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIEROS	20102	
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1010201		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	132.586,53
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1010202		LOCALES	2010301	132.586,53
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1010203		DEL EXTERIOR	2010302	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO	1010204		OBBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	0,00
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	1010206	100.806,03	LOCALES	2010401	
ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE GENERAN INTERESES	101020501		DEL EXTERIOR	2010402	
ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENERAN INTERESES	101020502	100.806,03	PROVISIONES	20105	0,00
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	1010206		LOCALES	2010501	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	1010207		DEL EXTERIOR	2010502	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1010208	6.588,89	PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	1010209	-17,72	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	9.663,88
INVENTARIOS	10103	0,00	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2010701	
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	1010301		IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010702	4.557,18
INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	1010302		CON EL IESS	2010703	3.983,34
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	1010303		POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	2010704	1.123,36
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	1010304		PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010705	
INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERÍA EN ALMACÉN - PRODUCIDO POR LA COMPAÑÍA	1010306		DIVIDENDOS POR PAGAR	2010706	
INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERÍA EN ALMACÉN - COMPRADO DE TERCEROS	1010306		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - RELACIONADAS	20108	
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	1010307		OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109	
OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	1010308		ANTICIPOS DE CLIENTES	20110	
OBRAS TERMINADAS	1010309		PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	20111	
MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	1010310		PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112	8.072,43
INVENTARIOS REPLETOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1010311		JUBILACIÓN PATRONAL	2011201	5.971,08
OTROS INVENTARIOS	1010312		OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO PARA LOS EMPLEADOS	2011202	2.101,38
(-) PROVISIÓN POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PERDIDAS EN EL INVENTARIO	1010313		OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113	7.696,29
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104	0,00	PASIVO NO CORRIENTE	202	30.560,58
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010401		PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201	
ARRENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010402		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202	0,00
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1010403		LOCALES	2020201	
OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS	1010404		DEL EXTERIOR	2020202	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105	6.316,88	OBBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203	0,00
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	1010501	537,34	LOCALES	2020301	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	1010502	5.779,54	DEL EXTERIOR	2020302	
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	1010503		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20204	30.560,58
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106		LOCALES	2020401	30.560,58
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (NIC 11 Y SECC 23 PYMES)	10107		DEL EXTERIOR	2020402	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10108		OBBLIGACIONES EMITIDAS	20205	
ACTIVO NO CORRIENTE	102	185.466,39	ANTICIPOS DE CLIENTES	20206	
			PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207	0,00
			JUBILACIÓN PATRONAL	2020701	
			OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS	2020702	
			OTRAS PROVISIONES	20208	
			PASIVO DIFERIDO	20209	0,00

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10201	182.753,16	INGRESOS DIFERIDOS	202001	
TERRENOS	1020101		PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	202002	
EQUIPOS	1020102		OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210	
CONSTRUCCIONES EN CURSO	1020103		PATRIMONIO NETO	3	130.722,30
INSTALACIONES	1020104	119.382,14	CAPITAL	301	119.000,00
MUEBLES Y ENSERES	1020105	4.873,64	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	30101	119.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1020106	16.043,88	(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	30102	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	1020107		APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1020108	8.244,27	PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303	
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	1020109	88.983,60	RESERVAS	304	28.479,01
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020110		RESERVA LEGAL	30401	17.232,15
REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	1020111		RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	30402	11.246,86
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020112	-40.691,67	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	0,00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020113	-15.062,60	SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	30601	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	1020114	0,00	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	30602	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011401		SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	30603	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011402		OTROS SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	30604	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011403		RESULTADOS ACUMULADOS	306	-1.542,97
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202	0,00	GANANCIAS ACUMULADAS	30601	12.645,76
TERRENOS	1020201		(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	30602	
EQUIPOS	1020202		RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	30603	-14.188,73
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020203		RESERVA DE CAPITAL	30604	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020204		RESERVA POR DONACIONES	30605	
ACTIVOS BIOLÓGICOS	10203	0,00	RESERVA POR VALUACIÓN	30606	
ANIMALES VIVOS EN CRECIMIENTO	1020301		SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	30607	
ANIMALES VIVOS EN PRODUCCIÓN	1020302		RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	-15.213,74
PLANTAS EN CRECIMIENTO	1020303		GANANCIA NETA DEL PERIODO	30701	
PLANTAS EN PRODUCCIÓN	1020304		(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	30702	-15.213,74
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	1020305				
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	1020306				
ACTIVO INTANGIBLE	10204	0,00			
PLUSVALÍAS	1020401				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE, CUOTAS PATRIMONIALES Y OTROS SIMILARES	1020402				
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	1020403				
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVO INTANGIBLE	1020404				
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVO INTANGIBLE	1020405				
OTROS INTANGIBLES	1020406				
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10205				
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206	0,00			
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1020601				
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1020602				
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	1020603				
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	1020604				
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207	2.713,23			
INVERSIONES SUBSIDIARIAS	1020701				
INVERSIONES ASOCIADAS	1020702				
INVERSIONES NEGOCIOS CONJUNTOS	1020703				
OTRAS INVERSIONES	1020704				
(-) PROVISIÓN VALUACIÓN DE INVERSIONES	1020705				
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	1020706	2.713,23			

EL REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE LOS DATOS QUE CONSTAN EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS SON EXACTOS Y VERDADEROS. LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTÁN ELABORADOS BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Fuente: SORCIAR Cía. Ltda.

Consolidación del Estado de Resultados Integral SORCIAR Cía. Ltda.

CUENTA	CÓDIGO	FINAL DEL PERIODO DE TRANSICIÓN			
		SALDOS NEC. US\$	AJUSTES POR CONVERSIÓN LCFC US\$	AJUSTES POR CONVERSIÓN TIADER US\$	SALDOS NIF EXTRACONTABLES US\$
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	41	542.618,63			542.618,63
VENTA DE BIENES	4101				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4102	539.162,48			539.162,48
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	4103				
SUBVENCIÓNES DEL GOBIERNO	4104				
REGALIAS	4105				
INTERESES	4106	1.668,17			1.668,17
INTERESES GENERADOS POR VENTAS A CRÉDITO	410601				
OTROS INTERESES GENERADOS	410602	1.668,17			1.668,17
DIVIDENDOS	4107				
GANANCIA POR MEDIO DE UN VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	4108				
OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	4109	1.787,98			1.787,98
(-) DESCUENTO EN VENTAS	4110				
(-) DEVOLUCIONES EN VENTAS	4111				
(-) BONIFICACIÓN EN PRODUCTO	4112				
(-) OTRAS REBAJAS COMERCIALES	4113				
GANANCIA BRUTA → SUBTOTAL A (41 - 51)	42	542.618,63			542.618,63
OTROS INGRESOS	43				
DIVIDENDOS	4301				
INTERESES FINANCIEROS	4302				
GANANCIA EN INVERSIONES EN ASOCIADAS / SUBSIDIARIAS Y OTRAS	4303				
VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	4304				
OTRAS RENTAS	4305				
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	51				
MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS	5101				
(+) INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	510101				
(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	510102				
(+) IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	510103				
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	510104				
(+) INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	510105				
(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	510106				
(+) IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	510107				
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	510108				
(+) INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	510109				
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	510110				
(+) INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	510111				
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	510112				
(+) MANO DE OBRA DIRECTA	5102				
SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES	510201				
GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	510202				
(+) MANO DE OBRA INDIRECTA	5103				
SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES	510301				
GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	510302				
(+) OTROS COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	5104				
DEPRECIACIÓN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	510401				
DETERIORO O PÉRDIDAS DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	510402				
DETERIORO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	510403				
EFFECTO VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	510404				
GASTO POR GARANTÍAS EN VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	510405				
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	510406				

SUMINISTROS MATERIALES Y REPUESTOS	510407				
OTROS COSTOS DE PRODUCCIÓN	510408				
GASTOS	52	517.763,48	1.972,09	14.617,83	505.117,74
GASTOS	5201	296.889,06			296.889,06
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	520101	153.537,19			153.537,19
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	520102	30.015,31			30.015,31
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	520103	10.057,06			10.057,06
GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	520104				
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	520106	2.924,80			2.924,80
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	520107				
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	520108				
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	520109				
ARRENDAMIENTO OPERATIVO	520110	26.914,91			26.914,91
COMISIONES	520111				
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	520112	356,43			356,43
COMBUSTIBLES	520113				
LUBRICANTES	520114				
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	520115				
TRANSPORTE	520116	72.063,36			72.063,36
GASTOS DE GESTIÓN (AGASAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJADORES Y CLIENTES)	520117				
GASTOS DE VIAJE	520118				
AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	520119				
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	520120				
DEPRECIACIONES	520121				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	52012101				
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	52012102				
AMORTIZACIONES	520122				
INTANGIBLES	52012201				
OTROS ACTIVOS	52012202				
GASTO DETERIORO	520123				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	52012301				
OTROS ACTIVOS	52012306				
GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACIÓN EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	520124				
MANO DE OBRA	52012401				
MATERIALES	52012402				
COSTOS DE PRODUCCIÓN	52012403				
GASTO POR REESTRUCTURACIÓN	520125				
VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	520126				
OTROS GASTOS	520128				
GASTOS	5202	157.907,49	1.972,09	14.560,89	145.318,89
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	520201				
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	520202				
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	520203				
GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	520204		1.972,09	5.466,00	-3.493,91
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	520206				
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	520207				
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	520208				
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	520209	9.880,14			9.880,14
ARRENDAMIENTO OPERATIVO	520210				
COMISIONES	520211	94.854,49			94.854,49
COMBUSTIBLES	520212	1.810,89			1.810,89
LUBRICANTES	520213				
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	520214	7.019,06			7.019,06
TRANSPORTE	520215				
GASTOS DE GESTIÓN (AGASAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJADORES Y CLIENTES)	520216	3.397,55			3.397,55
GASTOS DE VIAJE	520217	9.234,96			9.234,96
AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	520218	10.108,55			10.108,55
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	520219				
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	520220	3.554,12			3.554,12
DEPRECIACIONES	520221	18.047,73		8.957,19	9.090,54
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	52022101	18.047,73		8.957,19	9.090,54

PROPIEDADES DE INVERSIÓN	5202102				
AMORTIZACIONES	520222				
INTANGIBLES	52022201				
OTROS ACTIVOS	52022202				
GASTO DETERIORO	520223		137,70		-137,70
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	52022301				
INVENTARIOS	52022302				
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	52022303				
INTANGIBLES	52022304				
CUENTAS POR COBRAR	52022305		137,70		-137,70
OTROS ACTIVOS	52022306				
GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACIÓN EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	520224				
MANO DE OBRA	52022401				
MATERIALES	52022402				
COSTOS DE PRODUCCIÓN	52022403				
GASTO POR REESTRUCTURACIÓN	520225				
VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	520226				
GASTO IMPUESTO A LA RENTA (ACTIVOS Y PASIVOS DIFERIDOS)	520227				
OTROS GASTOS	520228				
GASTOS FINANCIEROS	5203				
INTERESES	520301				
COMISIONES	520302				
GASTOS DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS	520303				
DIFERENCIA EN CAMBIO	520304				
OTROS GASTOS FINANCIEROS	520305				
OTROS GASTOS	5204	63.966,94		56,94	63.910,00
PERDIDA EN INVERSIONES EN ASOCIADAS / SUBSIDIARIAS Y OTRAS	520401				
OTROS	520402	63.966,94		56,94	63.910,00
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS → SUBTOTAL B (A + 43 - 52)	60	24.855,15	-1.972,09	-14.617,83	37.500,89
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	61	3.728,27			3.728,27
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS → SUBTOTAL C (B - 61)	62	21.126,88	-1.972,09	-14.617,83	33.772,62
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	63	6.694,23			6.694,23
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS ANTES DEL IMPUESTO OPERADO → SUBTOTAL D (C - 63)	64	14.432,65	-1.972,09	-14.617,83	27.078,39
(-) GASTO POR IMPUESTO DIFERIDO	65				
(+) INGRESO POR IMPUESTO DIFERIDO	66				
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	67				
INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	71				
GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	72				
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS → SUBTOTAL E (71 - 72)	73				
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	74				
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS → SUBTOTAL F (E - 74)	75				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	76				
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS → SUBTOTAL G (F - 76)	77				
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO → SUBTOTAL H (D + G)	79	14.432,65	-1.972,09	-14.617,83	27.078,39
PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	7901				
PARTICIPACIÓN ATRIBUIBLE A LA NO CONTROLADORA (INFORMATIVO)	7902				
COMPONENTES DEL OTRO RESULTADO INTEGRAL	81				
DIFERENCIA DE CAMBIO POR CONVERSIÓN	8101				
VALUACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	8102				
GANANCIAS POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	8103				
GANANCIAS (PÉRDIDAS) ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS DEFINIDOS	8104				
REVERSIÓN DEL DETERIORO (PÉRDIDA POR DETERIORO) DE UN ACTIVO REVALUADO	8105				
PARTICIPACIÓN DE OTRO RESULTADO INTEGRAL DE ASOCIADAS	8106				
IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS RELATIVO A OTRO RESULTADO INTEGRAL	8107				
OTROS (DETALLAR EN NOTAS)	8108				
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO → SUBTOTAL I (H + 81)	82	14.432,65	-1.972,09	-14.617,83	27.078,39
PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	8201				
PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA (INFORMATIVO)	8202				
GANANCIA POR ACCIÓN (SOLO EMPRESAS QUE COTIZAN EN BOLSA)	90				
GANANCIA POR ACCIÓN BÁSICA	9001				

GANANCIA POR ACCIÓN BÁSICA EN OPERACIONES CONTINUADAS	900101				
GANANCIA POR ACCIÓN BÁSICA EN OPERACIONES DISCONTINUADAS	900102				
GANANCIA POR ACCIÓN DILUIDA	9002				
GANANCIA POR ACCIÓN DILUIDA EN OPERACIONES CONTINUADAS	900201				
GANANCIA POR ACCIÓN DILUIDA EN OPERACIONES DISCONTINUADAS	900202				
UTILIDAD A REINVERTIR (INFORMATIVO)	91				

Fuente: SORCIAR Cía. Ltda.

Anexo 4: Formulario 101 SORCIAIR 2012

Formulario	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN	
101	DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y	
Resolución No.	ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES	No. FORMULARIO
NAC-DOERCOC12-00829		69611215

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA	031	S
AÑO 102	2012	No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	104 66256543

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO	EXPEDIENTE	203	52841
RUC 201	1791200623001	202	SORCIAIR CIA. LTDA.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL CON

AFECTACIÓN A CUENTAS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESO Y EGRESO (INFORMATIVO)

Con partes relacionadas locales		Con partes relacionadas en paraísos fiscales		Con partes relacionadas en otros regímenes del exterior	
Operaciones de activo	003 0	Operaciones de activo	007 0	Operaciones de activo	011 0
Operaciones de pasivo	004 0	Operaciones de pasivo	008 0	Operaciones de pasivo	012 0
Operaciones de ingreso	005 0	Operaciones de ingreso	009 0	Operaciones de ingreso	013 0
Operaciones de egreso	006 0	Operaciones de egreso	010 0	Operaciones de egreso	014 0
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS					015 0

ESTADO DE SITUACIÓN

ESTADO DE RESULTADOS

ACTIVO		INGRESOS	
ACTIVO CORRIENTE		Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	601 425,497.88
Efectivo (Caja), bancos	311 20,132.94	Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% o exentas de IVA	602 10,845.00
Inversiones corrientes	312 0	Exportaciones netas	603 0
Cuentas y documentos por cobrar clientes - corriente		Otros ingresos provenientes del exterior	604 0
Relacionados / Locales	313 7,490.05	Rendimientos financieros	605 632.50
Relacionados / Del exterior	314 0	Otras rentas gravadas	606 23,670.42
No relacionados / Locales	315 93,314.98	Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	607 0
No relacionados / Del exterior	316 0	Dividendos	608 0
Otras cuentas y documentos por cobrar - corriente		Rentas exentas provenientes de donaciones y aportaciones	
Relacionados / Locales	317 0	De recursos públicos	609 0
Relacionados / Del exterior	318 0	De otras locales	610 0
No relacionados / Locales	319 6,588.60	Del exterior	611 0
No relacionados / Del exterior	320 0	Otras rentas exentas	612 0
(-) Provisión cuentas incobrables	321 17.72	TOTAL INGRESOS	(Sumar del 601 al 612) 699 460,645.78
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	322 0		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	323 537.34	Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	691 0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	324 5,779.34	Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	692 53,673.78
Inventario de materia prima	325 0		
Inventario de productos en proceso	326 0		
Inventario de suministros y materiales	327 0	COSTOS Y GASTOS	
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén	328 0		
Mercaderías en tránsito	329 0	Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	700 0
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	330 0	Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	701 0
Activos pagados por anticipado	331 0	Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	
(-) Provisión de inventarios por valor neto de realización	332 0		
(-) Provisión por deterioro del valor del activo	333 0		

<https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/consultas/reporteDeclaracion.jspa?nu...> 10/07/2014

corriente					
Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	334	0	el sujeto pasivo	702	0
Otros activos corrientes	335	0	el sujeto pasivo	704	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	133,825.82	Inventario inicial de bienes no producidos por	705	0
ACTIVO NO CORRIENTE			Compras netas locales de materia prima	706	0
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			Importaciones de materia prima	707	0
Inmuebles (excepto terrenos)	341	119,382.14	(-) Inventario final de materia prima	708	0
Naves, aeronaves, barcasas y similares	342	0	Inventario inicial de productos en proceso	709	0
Muebles y enseres	343	4,873.54	(-) Inventario final de productos en proceso	710	0
Maquinaria, equipo e instalaciones	344	16,043.88	Inventario inicial de productos terminados	711	0
Equipo de computación y software	345	6,244.27	(-) Inventario final de productos terminados	712	0
Vehículos, equipo de transporte y camión móvil	346	80,083.6	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	713	144,028.02
Propiedades de inversión	347	0	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	715	11,266.73
Activos biológicos	348	0	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	717	38,007.87
Otras propiedades, planta y equipo	349	0	Honorarios profesionales y dietas	719	786
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	350	40,691.67	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	721	0
Terrenos	351	0	Arrendamiento de inmuebles	723	28,371
Obras en proceso	352	0	Mantenimiento y reparaciones	725	5,500.17
Activos de exploración y explotación	353	0	Combustibles	727	2,033.77
(-) Amortización acumulada de activos de exploración y explotación	354	0	Promoción y publicidad	729	4,354.73
(-) Provisión por deterioro del valor de propiedades, planta y equipo	355	15,082.6	Suministros y materiales	731	2,233.15
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	369	182,753.16	Transporte	733	62,703.49
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			Provisiones		
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	Para jubilación patronal	735	736
Gastos de organización y constitución	373	0	Para desahucio	737	738
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0	Para cuentas incobrables		739
Otros activos diferidos	376	2,713.23	Por valor neto de realización de inventarios	740	741
(-) Amortización acumulada	377	0	Por deterioro del valor de los activos	742	5,390.41
(-) Provisión por deterioro del valor del activo diferido (Intangible)	378	0	Otras provisiones	744	7,821.38
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	2,713.23	Arrendamiento mercantil / Local	746	747
ACTIVO LARGO PLAZO			Arrendamiento mercantil / Del exterior	748	749
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	0	Comisiones / Local	750	751
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Comisiones / Del exterior	752	753
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo			Intereses bancarios		
Relacionados / Locales	383	0	Local	754	1,699.08
Relacionados / Del exterior	384	0	Del exterior	756	757
No relacionados / Locales	385	0	Intereses pagados a terceros		
No relacionados / Del exterior	386	0	Relacionados / Local	758	759
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			Relacionados / Del exterior	760	761
Relacionados / Locales	387	0	No relacionados / Local	762	763
Relacionados / Del exterior	388	0	No relacionados / Del exterior	764	765
No relacionados / Locales	389	0	Pérdida en venta de activos / Relacionadas	766	767
No relacionados / Del exterior	390	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	768	769
(-) Provisión cuentas incobrables	391	0	Otras pérdidas	770	771
(-) Provisión por deterioro del valor del activo largo plazo	392	0	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	772	6,810.27
			Gastos indirectos asignados desde el exterior		
			por partes relacionadas	774	775
			Gastos de gestión	776	4,432.02

Otros activos largo plazo	393	0	Impuestos, contribuciones y otros	777	14,945.90	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	397	0	Gastos de viaje	778	3,990.23	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	(389 + 379 + 397)	398	IVA que se carga al costo o gasto	780	1,810.15	
TOTAL DEL ACTIVO	(339 + 398)	399	319,292.01			
Activo por reinversión de utilidades (Informativo)	396	0	Depreciación de propiedades, planta y equipo (Excluye activos biológicos y propiedades de inversión)			
			Acelerada	782	0	
PASIVO			No acelerada	784	9,089.85	
PASIVO CORRIENTE			Depreciación de activos biológicos	786	0	
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			Depreciación de propiedades de inversión	787	0	
Relacionados / Locales	411	25,274.53	Amortización de activos de exploración y explotación	788	0	
Relacionados / Del exterior	412	55,651.57	Otras amortizaciones	789	0	
No relacionados / Locales	413	51,660.43	Servicios públicos	791	9,654.72	
No relacionados / Del exterior	414	0	Pagos por otros servicios	793	34,305.46	
Obligaciones con instituciones financieras - corriente			Pagos por otros bienes	795	0	
Locales	415	0	TOTAL COSTOS	797	0	
Del exterior	416	0	TOTAL GASTOS	798	475,659.82	
Préstamos de accionistas / Locales	417	30,650.58	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(797 + 798)	475,659.82	
Préstamos de accionistas / Del exterior	418	0				
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente			Baja de inventario (Informativo)	094	0	
Relacionados / Locales	419	715.48	Pago por reembolso como reembolante (Informativo)	095	0	
Relacionados / Del exterior	420	0	Pago por reembolso como intermediario (Informativo)	096	51,519.9	
No relacionados / Locales	421	7,072.7				
No relacionados / Del exterior	422	0				
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	423	4,557.18	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	424	0	UTILIDAD DEL EJERCICIO	(81699 - 799 mayor a 0)	801	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	PERDIDA DEL EJERCICIO	(81699 - 799 menor a 0)	802	15,213.74
Crédito a mutuo	426	0	Cálculo de base participación a trabajadores			
Obligaciones emitidas corto plazo	427	0	(+) Ajuste por precios de transferencia	097	0	
Provisiones	428	5,014.81	Base de cálculo de participación a trabajadores	098	0	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	180,497.28	(-) Participación a trabajadores	803	0	
PASIVO NO CORRIENTE			(-) Dividendos percibidos exentos	(Campo 806)	804	0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo			(-) Otras rentas exentas	805	0	
Relacionados / Locales	441	0	(-) Otras rentas exentas derivadas del COPCI	806	0	
Relacionados / Del exterior	442	0	(+) Gastos no deducibles locales	807	35,027.96	
No relacionados / Locales	443	0	(+) Gastos no deducibles del exterior	808	0	
No relacionados / Del exterior	444	0	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	809	0	
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo			(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos			
Locales	445	0	Fórmula: $(804 \times 15\%) + [(805 + 806 - 809) \times 15\%]$	810	0	
Del exterior	446	0	(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	811	0	
Préstamos de accionistas / Locales	447	0	(-) Deducciones por leyes especiales	812	0	
Préstamos de accionistas / Del exterior	448	0	(-) Deducciones especiales derivadas del COPCI	813	0	
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo			(+) Ajuste por precios de transferencia	814	0	
Relacionados / Locales	449	0	(-) Deducción por incremento neto de empleados	815	0	
Relacionados / Del exterior	450	0	(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	816	0	
No relacionados / Locales	451	0	(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único	817	0	
No relacionados / Del exterior	452	0	(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único	818	0	
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	UTILIDAD GRAVABLE	819	19,813.82	
Crédito a mutuo	454	0	PERDIDA	829	0	
Obligaciones emitidas largo plazo	455	0	Utilidad a reinvertir y capitalizar	831	0	
Provisiones para jubilación patronal	456	5,971.06	Saldo utilidad gravable	(819 - 831)	832	19,813.82

Provisiones para desahucio	457	2,101.35	TOTAL IMPUESTO CAUSADO		
Otras provisiones	458	0	(831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)	830	4,557.18
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	469	8,072.43	(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente	841	4,427.02
Pasivos diferidos	479	0	(*) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado	842	130.16
Otros pasivos	489	0	(*) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)	843	0
TOTAL DEL PASIVO (459 + 469 + 479 + 489)	499	188,569.71	(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	845	4,427.02
			(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	846	5,779.34
PATRIMONIO NETO			(-) Retenciones por dividendos anticipados	847	0
Capital suscrito y/o asignado	501	119,000	(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Créd. Trib.	848	0
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	503	0	(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	849	0
Aportes de socios o accionistas para futura capitalización	505	0	(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0
Reserva legal	507	17,232.15	(-) Crédito tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas	851	0
Otras reservas	509	11,246.89	(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales	852	0
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	513	0	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR (Sumatoria mayor a 0)	855	0
(-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	515	1,542.97	SUBTOTAL SALDO A FAVOR (Sumatoria menor a 0)	856	1,222.16
Utilidad del ejercicio	517	0	(+) Impuesto a la Renta único	857	0
(-) Pérdida del ejercicio	519	15,213.74	(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta único	858	0
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	130,722.3	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499 + 598)	599	319,292.01	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (871 + 872 + 873)	869	1,222.16
			ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (871 + 872 + 873)	879	4,327.89
			Primera cuota	871	0
			Anticipo a pagar Segunda cuota	872	0
			Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	4,327.89

Pago previo (informativo) 890 0

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0 Impuesto 898 0 Multa 899 0

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (859 - 898) 902 0

Interés por mora 903 0

Multa 904 0

TOTAL PAGADO 999 0

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 905 0

Mediante Compensaciones 906 0

Mediante Notas de Crédito 907 0

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

N/C No. 908 0 N/C No. 910 0 N/C No. 912 0 CRÉDITO DESMATERIALIZADAS
 Valor USD 909 0 Valor USD 911 0 Valor USD 913 0 Valor USD 915 0

DETALLE DE NOTAS DE

DETALLE DE COMPENSACIONES Resolución No. 916 0 Resolución No. 918 0
 Valor USD 917 0 Valor USD 919 0

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.L.)

No. ID REPRESENTANTE LEGAL 198 1706514211 RUC CONTADOR 199 1715288600001

FORMA DE PAGO 921 |
BANCO 922 |

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial: 870784927210
Fecha Recaudacion: 19/07/2013

<https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/consultas/reporteDeclaracionAction.jsps?nu...> 10/07/2014

Fuente: SORCIAIR CIA. LTDA.

Anexo 5: Formulario 101 Líneas Aéreas Suramericanas S.A. 2012

Formulario **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN**

101 **DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y** No. FORMULARIO

Resolución No. **ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES**

NAC-DGERCGC12-00829

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031

AÑO 102 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO EXPEDIENTE 203

RUC 201 202

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL CON

AFECCIÓN A CUENTAS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESO Y EGRESO (INFORMATIVO)

Con partes relacionadas locales	Con partes relacionadas en parafiscales	Con partes relacionadas en otros regímenes del exterior
Operaciones de activo 003 <input type="text" value="0"/>	Operaciones de activo 007 <input type="text" value="0"/>	Operaciones de activo 011 <input type="text" value="0"/>
Operaciones de pasivo 004 <input type="text" value="0"/>	Operaciones de pasivo 008 <input type="text" value="0"/>	Operaciones de pasivo 012 <input type="text" value="0"/>
Operaciones de ingreso 005 <input type="text" value="0"/>	Operaciones de ingreso 009 <input type="text" value="0"/>	Operaciones de ingreso 013 <input type="text" value="0"/>
Operaciones de egreso 006 <input type="text" value="0"/>	Operaciones de egreso 010 <input type="text" value="0"/>	Operaciones de egreso 014 <input type="text" value="0"/>
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS		015 <input type="text" value="0"/>

ESTADO DE SITUACIÓN

ESTADO DE RESULTADOS

ACTIVO		INGRESOS	
ACTIVO CORRIENTE		Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	801 <input type="text" value="0"/>
Efectivo (Caja), bancos	311 <input type="text" value="34.110.05"/>	Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% o exentas de IVA	802 <input type="text" value="781.776.22"/>
Inversiones corrientes	312 <input type="text" value="0"/>	Exportaciones netas	803 <input type="text" value="0"/>
Cuentas y documentos por cobrar - corriente		Otros ingresos provenientes del exterior	804 <input type="text" value="0"/>
Relacionados / Locales	313 <input type="text" value="0"/>	Rendimientos financieros	805 <input type="text" value="37.83"/>
Relacionados / Del exterior	314 <input type="text" value="0"/>	Otras rentas gravadas	806 <input type="text" value="71.81"/>
No relacionados / Locales	315 <input type="text" value="0"/>	Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	807 <input type="text" value="0"/>
No relacionados / Del exterior	316 <input type="text" value="0"/>	Dividendos	808 <input type="text" value="0"/>
Otras cuentas y documentos por cobrar - corriente		Rentas exentas provenientes de donaciones y aportaciones	
Relacionados / Locales	317 <input type="text" value="0"/>	De recursos públicos	809 <input type="text" value="0"/>
Relacionados / Del exterior	318 <input type="text" value="485.950.21"/>	De otras locales	810 <input type="text" value="0"/>
No relacionados / Locales	319 <input type="text" value="176.40"/>	Del exterior	811 <input type="text" value="0"/>
No relacionados / Del exterior	320 <input type="text" value="0"/>	Otras rentas exentas	812 <input type="text" value="0"/>
(-) Provisión cuentas incobrables	321 <input type="text" value="0"/>	TOTAL INGRESOS	899 <input type="text" value="781.885.86"/>
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	322 <input type="text" value="0"/>	(Sumar del 801 al 812)	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	323 <input type="text" value="0"/>	Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	891 <input type="text" value="0"/>
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	324 <input type="text" value="0"/>	Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	892 <input type="text" value="0"/>
Inventario de materia prima	325 <input type="text" value="0"/>		
Inventario de productos en proceso	326 <input type="text" value="0"/>		
Inventario de suministros y materiales	327 <input type="text" value="0"/>	COSTOS Y GASTOS	
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén	328 <input type="text" value="0"/>		
Mercaderías en tránsito	329 <input type="text" value="0"/>	Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	700 <input type="text" value="0"/>
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	330 <input type="text" value="0"/>	Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	701 <input type="text" value="0"/>
Activos pagados por anticipado	331 <input type="text" value="0"/>	Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	
(-) Provisión de inventarios por valor neto de realización	332 <input type="text" value="0"/>		
(-) Provisión por deterioro del valor del activo	333 <input type="text" value="0"/>		

comente					
Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	334	0	el sujeto pasivo	702	0
Otros activos corrientes	335	0	el sujeto pasivo	704	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	500,225.75	Inventario inicial de materia prima	705	0
ACTIVO NO CORRIENTE			Compras netas locales de materia prima	706	0
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			Importaciones de materia prima	707	0
Inmuebles (excepto terrenos)	341	0	(-) Inventario final de materia prima	708	0
Naves, aeronaves, barcasas y similares	342	0	Inventario inicial de productos en proceso	709	0
Muebles y enseres	343	0	(-) Inventario final de productos en proceso	710	0
Maquinaria, equipo e instalaciones	344	0	Inventario inicial de productos terminados	711	0
Equipo de computación y software	345	0	(-) Inventario final de productos terminados	712	0
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	346	0	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que		
Propiedades de inversión	347	0	constituyen materia gravada del IESS	713	0
Activos biológicos	348	0	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones		
Otras propiedades, planta y equipo	349	0	que no constituyen materia gravada del IESS	715	0
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	350	0	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	717	0
Terrenos	351	0	Honorarios profesionales y dietas	719	9,130.44
Obras en proceso	352	0	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	721	0
Activos de exploración y explotación	353	0	Arrendamiento de inmuebles	723	0
(-) Amortización acumulada de activos de exploración y explotación	354	0	Mantenimiento y reparaciones	725	0
(-) Provisión por deterioro del valor de propiedades, planta y equipo	355	0	Combustibles	727	0
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	369	0	Promoción y publicidad	729	0
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			Suministros y materiales	731	12
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	Transporte	733	0
Gastos de organización y constitución	373	0	Provisiones		
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0	Para jubilación patronal	735	0
Otros activos diferidos	376	0	Para desahucio	737	0
(-) Amortización acumulada	377	0	Para cuentas incobrables	739	0
(-) Provisión por deterioro del valor del activo diferido (Intangible)	378	0	Por valor neto de realización de inventarios	740	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	0	Por deterioro del valor de los activos	742	0
ACTIVO LARGO PLAZO			Otras provisiones	744	31,366.66
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	0	Arrendamiento mercantil / Local	746	0
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Arrendamiento mercantil / Del exterior	748	0
Cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			Comisiones / Local	750	0
Relacionados / Locales	383	0	Comisiones / Del exterior	752	0
Relacionados / Del exterior	384	0	Intereses bancarios		
No relacionados / Locales	385	0	Local	754	0
No relacionados / Del exterior	386	0	Del exterior	756	0
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			Intereses pagados a terceros		
Relacionados / Locales	387	0	Relacionados / Local	758	0
Relacionados / Del exterior	388	0	Relacionados / Del exterior	760	0
No relacionados / Locales	389	0	No relacionados / Local	762	0
No relacionados / Del exterior	390	0	No relacionados / Del exterior	764	0
(-) Provisión cuentas incobrables	391	0	Pérdida en venta de activos / Relacionadas	766	0
(-) Provisión por deterioro del valor del activo largo plazo	392	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	768	0
			Otras pérdidas	770	0
			Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	772	0
			Gastos indirectos asignados desde el exterior		
			por partes relacionadas	774	0
			Gastos de gestión	776	0

Otros activos largo plazo	393	0	Impuestos, contribuciones y otros	777	206,329.97
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	397	0	Gastos de viaje	778	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	(369 + 379 + 397) 398	0	IVA que se carga al costo o gasto	780	3,011.78
TOTAL DEL ACTIVO	(339 + 398) 399	500,225.75	Depreciación de propiedades, planta y equipo (Excluye activos biológicos y propiedades de inversión)		
Activo por reinversión de utilidades (Informativo)	396	0	Acelerada	782	0
			No acelerada	784	0
PASIVO			Depreciación de activos biológicos	786	0
PASIVO CORRIENTE			Depreciación de propiedades de inversión	787	0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			Amortización de activos de exploración y explotación	788	0
Relacionados / Locales	411	7,400.05	Otras amortizaciones	789	0
Relacionados / Del exterior	412	0	Servicios públicos	791	0
No relacionados / Locales	413	2,566.75	Pagos por otros servicios	793	80,252.72
No relacionados / Del exterior	414	0	Pagos por otros bienes	795	0
Obligaciones con instituciones financieras - corriente			TOTAL COSTOS	797	0
Locales	415	0	TOTAL GASTOS	798	339,083.57
Del exterior	416	0	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(797 + 798) 799	339,083.57
Préstamos de accionistas / Locales	417	0	Baja de inventario (Informativo)	094	0
Préstamos de accionistas / Del exterior	418	0	Pago por reembolso como reembolsante (Informativo)	095	0
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente			Pago por reembolso como intermediario (Informativo)	096	0
Relacionados / Locales	419	0			
Relacionados / Del exterior	420	0	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		
No relacionados / Locales	421	0	UTILIDAD DEL EJERCICIO (SI 699 - 799 mayor a 0)	801	442,802.29
No relacionados / Del exterior	422	0	PERDIDA DEL EJERCICIO (SI 699 - 799 menor a 0)	802	0
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	423	0	Cálculo de base participación a trabajadores		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	424	0	(+) Ajuste por precios de transferencia	097	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	Base de cálculo de participación a trabajadores	098	442,802.29
Crédito a mutuo	426	0	(-) Participación a trabajadores	803	0
Obligaciones emitidas corto plazo	427	0	(-) Dividendos percibidos exentos (Campo 608)	804	0
Provisiones	428	31,366.66	(-) Otras rentas exentas	805	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	41,423.46	(-) Otras rentas exentas derivadas del COPCI	806	0
PASIVO NO CORRIENTE			(+) Gastos no deducibles locales	807	2,250.46
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo			(+) Gastos no deducibles del exterior	808	0
Relacionados / Locales	441	0	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	809	0
Relacionados / Del exterior	442	0	(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos		
No relacionados / Locales	443	0	Fórmula: { (804 x 15%) + [(805 + 806 - 809) x 15%] }	810	0
No relacionados / Del exterior	444	0	(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	811	0
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo			(-) Deducciones por leyes especiales	812	427,164.57
Locales	445	0	(-) Deducciones especiales derivadas del COPCI	813	0
Del exterior	446	0	(+) Ajuste por precios de transferencia	814	0
Préstamos de accionistas / Locales	447	0	(-) Deducción por incremento neto de empleados	815	0
Préstamos de accionistas / Del exterior	448	0	(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	816	0
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo			(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único	817	0
Relacionados / Locales	449	0	(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único	818	0
Relacionados / Del exterior	450	0	UTILIDAD GRAVABLE	819	17,888.18
No relacionados / Locales	451	0	PERDIDA	820	0
No relacionados / Del exterior	452	0	Utilidad a reinvertir y capitalizar	831	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	Saldo utilidad gravable (819 - 831)	832	17,888.18
Crédito a mutuo	454	0			
Obligaciones emitidas largo plazo	455	0			
Provisiones para jubilación patronal	456	0			

Provisiones para desahucio	457	<input type="text" value="0"/>	TOTAL IMPUESTO CAUSADO		
Otras provisiones	458	<input type="text" value="0"/>	(831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)	830	<input type="text" value="4,114.26"/>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	469	<input type="text" value="0"/>	(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente	841	<input type="text" value="0"/>
Pasivos diferidos	479	<input type="text" value="0"/>	(=) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado	842	<input type="text" value="4,114.26"/>
Otros pasivos	489	<input type="text" value="0"/>	(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)	843	<input type="text" value="0"/>
TOTAL DEL PASIVO (439 + 469 + 479 + 489)	409	<input type="text" value="41,423.46"/>	(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	845	<input type="text" value="0"/>
			(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	846	<input type="text" value="0"/>
PATRIMONIO NETO			(-) Retenciones por dividendos anticipados	847	<input type="text" value="0"/>
Capital suscrito y/o asignado	501	<input type="text" value="16,000"/>	(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Créd. Trib.	848	<input type="text" value="0"/>
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	503	<input type="text" value="0"/>	(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	849	<input type="text" value="0"/>
Aportes de socios o accionistas para futura capitalización	505	<input type="text" value="0"/>	(-) Crédito tributario de años anteriores	850	<input type="text" value="0"/>
Reserva legal	507	<input type="text" value="0"/>	(-) Crédito tributario generado por impuesto a la Salida de Divisas	851	<input type="text" value="0"/>
Otras reservas	509	<input type="text" value="0"/>	(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales	852	<input type="text" value="4,114.26"/>
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	513	<input type="text" value="0"/>	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR (Sumatoria mayor a 0)	855	<input type="text" value="0"/>
(-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	515	<input type="text" value="0"/>	SUBTOTAL SALDO A FAVOR (Sumatoria menor a 0)	856	<input type="text" value="0"/>
Utilidad del ejercicio	517	<input type="text" value="442,802.29"/>	(+) Impuesto a la Renta único	857	<input type="text" value="0"/>
(-) Pérdida del ejercicio	519	<input type="text" value="0"/>	(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta único	858	<input type="text" value="0"/>
TOTAL PATRIMONIO NETO	508	<input type="text" value="458,802.29"/>	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	<input type="text" value="0"/>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499 + 598) 599		<input type="text" value="500,225.75"/>	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (871 + 872 + 873)	869	<input type="text" value="0"/>
			ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (871 + 872 + 873)	879	<input type="text" value="0"/>
			Primera cuota	871	<input type="text" value="0"/>
			Anticipo a pagar Segunda cuota	872	<input type="text" value="0"/>
			Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	<input type="text" value="0"/>

Pago previo (informativo) 890

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 Impuesto 898 Multa 899

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (859 - 898) 902

Interés por mora 903

Multa 904

TOTAL PAGADO 999

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 905

Mediante Compensaciones 906

Mediante Notas de Crédito 907

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

N/C No. 908 N/C No. 910 N/C No. 912 CRÉDITO DESMATERIALIZADAS
 Valor USD 909 Valor USD 911 Valor USD 913 Valor USD 915

DETALLE DE COMPENSACIONES
 Resolución No. 916 Resolución No. 918
 Valor USD 917 Valor USD 919

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.)

No. ID REPRESENTANTE LEGAL 198 RUC CONTADOR 199

FORMA DE PAGO	921		
BANCO	922		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870748707146

Fecha Recaudacion: 26/04/2013

<https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/consultas/reporteDeclaracionAction.jsps?nu...> 10/07/2014

Fuente: SORCIAIR CIA. LTDA.

Anexo 6: Notas a los Estados Financieros 2012 SORCIAIR CIA. LTDA.

SORCIAIR CIA. LTDA. Notas a los Estados Financieros

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑÍA

Sorciair Cia. Ltda a través de la Resolución No 95-1-1-1-01362 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador emitida el 21 de Abril de 1995, obtuvo permiso para operar en Ecuador. Su actividad principal consiste en la realización de actividades vinculadas a la aviación comercial en general, incluyendo la representación de aerolíneas tanto de pasajeros como de carga.

Domicilio principal de la empresa: Av. Gaspar de Villarroel 1100 y Av. 6 de Diciembre
Domicilio fiscal: En la ciudad de Quito con RUC: 1791290623001

Con el propósito de cumplir con requerimientos de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Sorciair ha presentado sus estados financieros como se indica a continuación:

Autorización y bases de presentación de los estados financieros año 2012

El 29 de marzo del 2013 la Junta General de Accionistas de Sorciair Cia. Ltda. Autorizo la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Los Estados Financieros se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en vigor al 31 de diciembre del 2012.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE), son similares a ciertas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), promulgadas en años anteriores de las que se derivan; sin embargo, no han sido actualizadas en función de los cambios o enmiendas recientes introducidas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como no todas las (NIIF) han sido adoptadas por la FNCE. En tal virtud y en congruencia con la tendencia mundial, La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador mediante Resolución No. 06.Q.ICL.004 del 21 de agosto del 2006 estableció que a partir del 1 de enero del 2009 las NIIF proveerán de forma obligatoria para las entidades sujetas a su control, lineamientos a seguirse como principios de contabilidad generalmente aceptados en la República del Ecuador.

La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador con Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre de 2008 determina cronogramas de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF por parte de las Compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, estableciéndose que para el resto de Compañías su cumplimiento obligatorio será a partir del 1 de enero de 2012 con un período de transición aplicable para el año 2011.

SORCIAIR
QUITO

SORCIAIR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros

Esta nueva normativa supone cambios con respecto a las Normas NEC:

- Cambios en políticas contables, criterios de valoración de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de dos nuevos estados financieros: el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, y
- Las notas a los Estados Financieros.
- La conciliación exigida en relación con la transición desde los principios contables Ecuatorianos NEC a las NIIF

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a la normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación.

Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<u>Norma</u>	<u>Tipo de cambio</u>	<u>Aplicación obligatoria para emisión inicial a partir de:</u>
NIC 9	Enmienda, 'Beneficios a empleados' - Eliminación del enfoque del corredor y cálculo de los costos financieros sobre una base neta.	1 de enero del 2013
NIC 27	Revisión, 'Estados financieros separados' - Disposición sobre los estados financieros separados.	1 de enero del 2013
NIC 28	Revisión, 'Asociadas y acuerdos conjuntos' - Incluye requerimientos sobre consolidación de negocios conjuntos y asociadas.	1 de enero del 2013
NIIF 10	Estados financieros consolidados' - Construye concepto de control en la consolidación de estados financieros.	1 de enero del 2013
NIIF 11	'Acuerdos conjuntos'	1 de enero del 2013
NIIF 12	Divulgaciones de intereses en otras entidades' - Incluye divulgaciones requeridas de todo tipo de intereses en otras entidades.	1 de enero del 2013
NIIF 13	'Medición del valor razonable' - Precisa la definición de valor razonable, fuentes de medición y divulgaciones requeridas.	1 de enero del 2013
NIC 32	Enmienda, 'Instrumentos financieros: presentación' - Aclara algunos requerimientos para compensación de activos y pasivos financieros en el estado de situación financiera.	1 de enero del 2014
NIIF 9	'Instrumentos financieros' - Especifica la clasificación y medición de activos y pasivos financieros.	1 de enero del 2015

La Compañía estima que la adopción de las enmiendas a las NIIF antes descritas así como de las nuevas NIIF, no tendrán un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Las partidas incluidas en las cuentas anuales se presentan en dólares americanos, por ser la moneda del entorno económico principal en la que opera la empresa.

SORCIAIR
C I A L T D A



SORCIAIR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros

3. PRINCIPIOS Y/O POLITICAS CONTABLES

A continuación se resumen los principios o prácticas contables seguidos por Sorciair, en la preparación de sus estados financieros:

a. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades del sistema financiero, otras inversiones de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos, son de inmediata realización y sujetos a riesgo insignificante de cambios en el valor. Los sobregiros bancarios, en el balance se presentan en el pasivo corriente,

b. Propiedad Planta y Equipo.

Los bienes comprendidos en propiedad, planta y equipo, de uso propio, se encuentran registrados a su costo de adquisición. No obstante la NIIF 1 permite optar por valorar elementos individuales por su valor razonable en la primera aplicación.

Para efectos de la primera adopción de las NIIF, la Compañía aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido. En ese sentido, determinó el valor razonable de gran parte de su propiedad, planta y equipos en las que se identificó que su valor en libros según NEC a la fecha de transición difería de forma importante de su valor razonable.

El valor razonable de dichos bienes se determinó en función de tasaciones efectuadas por única vez de acuerdo con lo que establece la NIIF 1. Estas tasaciones fueron efectuadas, a la fecha de transición, por especialistas independientes. Además, la Compañía revisó y homologó la estimación de vidas útiles de Propiedades, planta y equipos a nivel de componentes individuales. La aplicación de los conceptos antes señalados generó un incremento patrimonial de US\$12.646 al 2011 y una disminución de US\$ 14,188,73 al inicio del periodo afectando resultados acumulados NIIF

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario, en la fecha de cada balance. Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su importe en libros se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable

c. Cuentas comerciales a cobrar

Cuentas comerciales a cobrar son importes adeudados por los clientes por prestación de servicios en el curso normal de la operación. Si se espera cobrar la deuda en un año o menos (o en el ciclo normal de la operación, si este fuera más largo) se clasifica como activos corrientes. En caso contrario se presentan como activos no corrientes.


3

SORCIAIR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros

Las cuentas comerciales se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor. Se asume que no existe un componente de financiación cuando las ventas se hacen con un periodo medio de cobro de 30 días, lo que está en línea con la práctica de mercado.

Cuando existe evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar, el importe de esta cuenta se reducirá mediante una provisión, para efectos de su presentación en los estados financieros, se registrará la provisión por la diferencia entre el valor en libros de las cuentas por cobrar menos el importe recuperable de las mismas.

Las transacciones con partes relacionadas se presentaran por separado.

d. Provisiones por pagar

Las provisiones por pagar, son registradas al costo valor razonable considerando que serán pagados en el futuro por bienes y servicios recibidos, pendientes de facturar a Sorciair.

e. Cuentas comerciales a pagar

Las cuentas comerciales a pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario del negocio. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal del negocio, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas comerciales a pagar se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se valoran por su costo amortizado usando el método de tipo de interés efectivo, cuando el plazo es mayor a 90 días. Se asume que no existen componentes de financiación cuando las compras a proveedores se hacen con un periodo medio de pago de 30 días, lo que está en línea con la práctica de mercado. se ha determinado si es el caso el establecimiento de interés implícito el cual será evaluado de acuerdo a su materialidad la inclusión o no en el estado financieros

f. Beneficios a Empleados

Los planes de beneficios definidos establecen el importe de la prestación que recibirá un empleado en el momento de su jubilación, normalmente en función de uno o más factores como la edad, años de servicios y remuneraciones.

La provisión registrada en el periodo de transición con efecto retrospectivo, se ajusta en el Patrimonio en la cuenta "Resultados acumulados por adopción de NIIF" y posteriormente su ajuste será reflejado en el estado de resultados de cada periodo


4

SORCIAIR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros

g. Impuestos corrientes y diferidos

El impuesto a la renta del año 2012, está constituido a la tasa del 23% sobre la base imponible de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno vigente.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo

Las normas internacionales de información financiera requieren el registro de un activo o pasivo por el impuesto a la renta diferido, sobre las diferencias temporales entre los importes de activos y pasivos consignados en la declaración del impuesto a la renta y aquellos importes establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los impuestos diferidos se reconocen, de acuerdo con el método de pasivo, por las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros. Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias, sin embargo debido a la resolución existente por la autoridad fiscal los valores determinados como activos por impuestos diferidos no son aceptados como diferencias temporales sino permanentes por lo que la administración de la compañía basada en esta resolución ha decidido no reconocer en su estado financiero.

h. Reservas y resultados acumulados

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 5% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 20% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

Los saldos acreedores de los superávits que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

i. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos ordinarios se reconocen cuando se produce la entrada bruta de beneficios económicos originados en el curso de las actividades ordinarias de la empresa durante el ejercicio, siempre que dicha entrada de beneficios provoque un incremento en el patrimonio neto que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad. Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. El ingreso se expone neto, de impuesto, descuentos o

SORCIAIR
CIA. LTDA.

SORCIAIR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros

devoluciones.

j. Reconocimiento de gastos

Los costos y gastos son registrados basándose en el principio del devengado, es decir, todos los gastos son reconocidos el momento en que se conoce el uso o recepción de un bien o servicio.

k. Concentración del negocio

Los servicios se comercializan con una gama de clientes, sin que exista concentración importante en algún cliente específico.

l. Participación de Trabajadores

La empresa reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, el 15% de participación de los trabajadores en las utilidades de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo de la República del Ecuador.

m. Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad se reconoce como un pasivo en los estados financieros en el ejercicio en que se aprueban los dividendos por parte de los accionistas de la Sociedad.

n. Principio de Negocio en Marcha

Los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de que la empresa está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible, por lo tanto la empresa no tiene intención ni necesidad de liquidar o de cortar de forma importante sus operaciones.

o. Responsabilidad de la información

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad del Gerente, ratificadas posteriormente por la Junta de Socios.

En la preparación de los Estados Financieros se han utilizado determinadas estimaciones para cuantificar los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y obligaciones con los empleados.



SORCIAIR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros

p. Situación Fiscal

Al cierre de los Estados Financieros la empresa no ha sido sujeta de revisión por parte de las autoridades fiscales, la Gerencia considera que no hay contingencias tributarias que podrían afectar la situación financiera de la empresa.

4. CONCILIACION DE LOS SALDOS AL INICIO Y CIERRE DEL EJERCICIO 2011

La Norma Internacional de Información financiera Sección exige que los primeros Estados Financieros elaborados conforme a esta NIIF incluyan:

- a. Una descripción de la naturaleza de cada cambio en la política contable
- b. Conciliaciones de su patrimonio, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, con su patrimonio determinado de acuerdo con esta NIIF, para cada una de las siguientes fechas:
 - La fecha de transición a esta NIIF; y
 - El final del último periodo presentado en los Estados Financieros anuales más recientes de la empresa determinado con las normas NEC

Consecuentemente el periodo de transición es desde el 1ro de enero al 31 de diciembre del 2011, y los primeros Estados Financieros con base a NIIF son los terminados al 31 de diciembre del 2012.

5. CONTINGENCIAS

De acuerdo con la legislación fiscal vigente en el Ecuador, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los siete ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

Otras obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación.

6. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha de preparación de los informes financieros (Abril 2013), como parte de los eventos relevantes se menciona la apertura del nuevo aeropuerto en Tababela el 20 de febrero del año 2013.

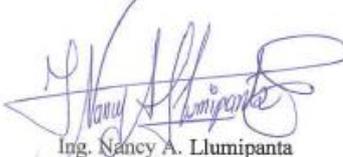
La venta de 2 tracmas o tractores y algunos equipos de oficina con fecha 22 de Marzo del 2013, los mismos que forman parte de propiedad, planta y equipo de la compañía.


SORCIAIR
CIA. LTDA.

SORCIAIR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros

No se tiene conocimiento de otros hechos ocurridos con posterioridad al cierre de estos estados financieros, que pudieran afectarlos significativamente a su presentación.


Sra. Veronica Alarcón
C.I. 1706514211


Ing. Nancy A. Llumipanta
C.I. 1715288690


8

Anexo 7: Notas a los Estados Financieros 2012 Líneas Aéreas Suramericana S.A.

Líneas Aéreas Suramericanas S.A. Sucursal Ecuador Notas a los Estados Financieros

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑÍA

Líneas Aéreas Suramericanas Sucursal Ecuador a través de la Resolución No 96-1-1-1-0634 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador emitida el 28 de Febrero de 1996, obtuvo permiso para operar en Ecuador. Su actividad principal consiste en la prestación de servicios de transporte aéreo internacional de carga, encomiendas y correo.

Líneas Aéreas Suramericanas inició sus operaciones en el país como una sucursal, debido a las particularidades de la industria del transporte aéreo internacional y ante la imposibilidad de segregar geográficamente los ingresos, costos y gastos de operación la Casa Matriz centraliza y acumula dicha información. Sin embargo, con el propósito de cumplir con requerimientos de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la Sucursal ha presentado sus estados financieros como se indica a continuación:

Autorización y bases de presentación de los estados financieros año 2012

El 29 de marzo del 2013 la dirección financiera de Casa Matriz de Líneas Aéreas Suramericanas, autorizo la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Los Estados Financieros se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en vigor al 31 de diciembre del 2012 y se presentan en la moneda principal de Ecuador esto es el DÓLAR AMERICANO.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE), son similares a ciertas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), promulgadas en años anteriores de las que se derivan; sin embargo, no han sido actualizadas en función de los cambios o enmiendas recientes introducidas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como no todas las (NIIF) han sido adoptadas por la FNCE. En tal virtud y en congruencia con la tendencia mundial, La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006 estableció que a partir del 1 de enero del 2009 las NIIF proveerán de forma obligatoria para las entidades sujetas a su control, lineamientos a seguirse como principios de contabilidad generalmente aceptados en la República del Ecuador.

La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador con Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre de 2008 determina cronogramas de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF por parte de las Compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, estableciéndose que para las sucursales de Compañías extranjeras su cumplimiento obligatorio será a partir del 1 de enero de 2011 con un período de transición aplicable para el año 2010.

Los estados financieros se prepararon sobre la base de costo histórico.

Líneas Aéreas Suramericanas S.A. Sucursal Ecuador
Notas a los Estados Financieros

2. PRINCIPIOS Y/O POLITICAS CONTABLES

A continuación se resumen los principios o prácticas contables seguidos por la Sucursal, en la preparación de sus estados financieros:

a. Bases de consolidación

La consolidación de las operaciones de la Sucursal Ecuador está a cargo de la Casa Matriz en Bogotá, con lo que constituye a nivel consolidado una tendencia total del 100% en esta última.

b. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y sus equivalentes incluyen depósitos en bancos y otros similares de inmediata realización y sujetos a riesgo insignificante de cambios en el valor.

c. Inversiones, Inventarios, Propiedad Planta y Equipo, Beneficios a empleados.

La Sucursal no registra movimientos en ninguna de las partidas citadas en este punto.

d. Casa Matriz

Las cuentas por cobrar a Casa Matriz, representan principalmente los cargos realizados directamente por la sucursal por el transporte de carga collect y prepaid y el saldo pendiente de recuperación por la venta de guías aéreas.

Las cuentas por pagar a Casa Matriz, representan los cargos efectuados por la Sucursal por los cobros y pagos operacionales realizados localmente, que son compensados con las cuentas por Cobrar Casa Matriz.

Las cuentas por cobrar y pagar, de estas partes relacionadas, no tiene fecha específica de vencimiento ni generan intereses.

e. Provisiones por pagar

Las provisiones por pagar, son registradas al costo, valor razonable considerando que serán pagados en el futuro por bienes y servicios recibidos, pendientes de facturar a la Sucursal.

f. Saldos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Año

Representa la diferencia entre las ventas por servicios de transporte aéreo de carga, y los desembolsos efectuados para cubrir los gastos de la Sucursal en el país. El saldo pendiente obtenido del periodo es transferido a la Casa Matriz como un activo o un pasivo corriente en el siguiente ejercicio económico.

Líneas Aéreas Suramericanas S.A. Sucursal Ecuador
Notas a los Estados Financieros

g. Participación trabajadores

La Sucursal no cuenta con personal, debido a esta situación no realiza la provisión y pago de este beneficio.

h. Impuesto a la renta

Las normas internacionales de información financiera requieren el registro de un activo o pasivo por el impuesto a la renta diferido, sobre las diferencias temporales entre los importes de activos y pasivos consignados en la declaración del impuesto a la renta y aquellos importes establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El impuesto a la renta del año 2012, está constituido a la tasa del 23% sobre la base imponible determinada en la Nota 5 y que equivale al 2% del total de ingresos, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno vigente. Al ser la Casa Matriz miembro de la Región Andina y tener domicilio en Colombia, la Compañía y su Sucursal en Ecuador se encuentra amparada en el acuerdo de Cartagena decisión 578, Art. No.8, en la que se determina que “los beneficios que obtuvieren las empresas de transporte aéreo, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial, solo estarán sujetos a obligación tributaria en el país miembro en que dichas empresas estuvieren domiciliadas”. Por lo que la sucursal no realiza ninguna provisión por este concepto.

i. Ingresos por carga

El ingreso por transportación de carga se reconoce cuando el servicio ha sido prestado

j. Concentración del negocio

Los servicios se comercializan con una gama de clientes, sin que exista concentración importante en algún cliente específico.

Líneas Aéreas Suramericanas S.A. Sucursal Ecuador
Notas a los Estados Financieros

3. CASA MATRIZ

Las normas internacionales de información financiera requieren que la recuperación de la venta de pasajes aéreos y carga principalmente, se envíen directamente a la operación principal (Casa Matriz) para que asuma y cancele los costos principales incurridos.

El movimiento de la cuenta por Cobrar Casa Matriz al 31 de Diciembre, fue como sigue:

	2012	2011
	<i>(US Dólares)</i>	
Saldo Inicial	\$ -	\$ 52.333,00
Cargos realizados por ventas	781.776,22	939.328,56
Compensación de cuentas por pagar	(315.837,01)	(513.850,11)
Compensación utilidades del año	-	(477.811,45)
	\$ 465.939,21	\$ -

El movimiento de las cuentas por pagar Casa Matriz al 31 de Diciembre, fue como sigue:

	2012	2011
	<i>(US Dólares)</i>	
Saldo Inicial	7.396,76	\$ -
Costos y gastos operacionales	-	422.451,42
Reclasificaciones y otros cargos	70.633,50	23.206,64
Pago recibido de clientes	1.296.772,63	815.715,52
Pagos a Proveedores	(1.058.965,88)	(740.126,71)
Compensación de cuentas por cobrar	(315.837,01)	(513.850,11)
	-	\$ 7.396,76

En el año 2012, los costos y gastos se manejaron en la CXP Proveedores.

Líneas Aéreas Suramericanas S.A. Sucursal Ecuador
Notas a los Estados Financieros

4. PROVISIONES POR PAGAR

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	2012	2011
	<i>(US Dólares)</i>	
Quiport	\$ 24.645,20	\$ 26.341,07
Dirección y Subdirección de Aviación Civil	\$ 6.721,46	10.900,91
Easy Soft		41,48
Fuerza Aérea Ecuatoriana		1.862,65
	\$ 31.366,66	\$ 39.146,11

5. IMPUESTO A LA RENTA

Para propósitos de la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, la sucursal considero lo siguiente:

	2012	2011
	<i>(US Dólares)</i>	
Total de ingresos, sin considerar descuentos y Devoluciones	\$ 781.885,86	\$ 939.328,56
2% - Art. 32 de la Ley de Régimen Tributario Interno – Base imponible	15.637,72	18.786,57
Gastos No Deducibles	2.250,46	1.619,07
Utilidad Neta Gravable	17.888,18	20.405,64
24% y 23% impuesto a la renta	4.114,28	4.897,35
Anticipos de impuesto a la renta realizados	-	-
Exoneración por Leyes Especiales	(4.114,28)	(4.897,35)
Impuesto a la renta por pagar	\$ -	\$ -

Líneas Aéreas Suramericanas S.A. Sucursal Ecuador
Notas a los Estados Financieros

6. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2011 y 2012 el capital social de la Sucursal es de US\$ 16,000.

7. GASTOS EN EL PAIS

Las normas internacionales de información financiera requieren el registro de los costos y gastos relacionados con la operación como son principalmente depreciaciones de aeronaves, combustible, mantenimiento, reparaciones mayores de aeronaves y sueldos y beneficios de la tripulación. Estos costos se controlan y registran en la operación principal (Casa Matriz), debido a la dificultad de segregar estos costos por sub operaciones.

Los gastos en el país al 31 de Diciembre, consisten de lo siguiente:

	2012	2011
	<i>(US Dólares)</i>	
Gastos de operación:		
Servicios Aeroportuarios	\$ 71.108,60	\$ 198.008,63
Servicios varios	110,26	143,74
Otros (provisiones)	31.366,66	39.146,11
	<u>102.585,52</u>	<u>237.298,48</u>
Gastos administrativos y de ventas:		
Honorarios Profesionales	19.994,76	19.864,76
Seguros Generales	-	1.273,00
Otros	5.343,35	4.445,18
	<u>25.338,11</u>	<u>25.582,94</u>
Gastos no operacionales:		
Contribuciones e impuestos	209.151,27	198.346,92
Otros (Financieros)	2.008,67	369,19
	<u>198.716,11</u>	<u>198.716,11</u>
	<u>339.083,57</u>	<u>461.597,53</u>

Líneas Aéreas Suramericanas S.A. Sucursal Ecuador
Notas a los Estados Financieros

8. CONTINGENCIAS

Conforme a casa matriz de Líneas Aéreas en Bogotá, el impacto que tiene la transición de NEC a NIIF en los informes financieros de la sucursal Ecuador es nula, por lo que en caso de existir contingencias estas tendrían un bajo efecto.

Podrían surgir reclamos por daños, en caso de demostración legal por incumplimiento a terceros por los servicios de transporte que presta la compañía

De acuerdo con la legislación fiscal vigente en el Ecuador, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los siete ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

La compañía no mantiene una provisión o cobertura de riesgos de precios de combustible en Ecuador.

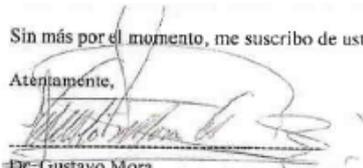
Otras obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados en Casa Matriz.

9. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha de preparación de los informes financieros (Abril 2013), como parte de los eventos relevantes se menciona la apertura del nuevo aeropuerto en Tababela en 20 de febrero del año 2013.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

Aterramiento,


Dr. Gustavo Mora
REPRESENTANTE LEGAL
Líneas Aéreas Suramericanas



Ing. Nancy A. Llumipanta
C.I. 1715288690

Anexo 8: Oficio No. 117012011OREC009932 Servicio de Rentas Internas



0700



DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TRAMITE No.: 117012011033218
ASUNTO: Solicitud de Exoneración de Anticipo de Impuesto a la Renta
CONTRIBUYENTE: LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A.
RUC: 1791308891001
OFICIO No.: 117012011OREC009932

Quito,

23 SET. 2011

Señor:

Mora Guerrero Nelson Gustavo

Apoderado General

LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A.

En las calles Foch E7-81 y Diego de Almagro, edificio Mariscal Foch, segundo piso, oficina 2S y/o en la casilla judicial No. 3968 del Palacio de Justicia, de la ciudad de Quito

1. Que el numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 041 que crea el Servicio de Rentas Internas, publicado en el Registro Oficial 206 del 2 de Diciembre de 1997, sustituido por el literal g) del Art. 49 de la Ley 99-24 para la Reforma de las Finanzas Públicas, contenida en el Suplemento del Registro Oficial 181 del 30 de Abril de 1999, determina que el Servicio de Rentas Internas posee, entre otras, la facultad de conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley.
2. Que, el Art. 10 de la Ley 41 de creación del Servicio de Rentas Internas, reformado por el Art. 49 literal g) de la Ley 99-24, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181 de 30 de abril de 1999, dispone que los Directores Regionales del Servicio de Rentas Internas, por delegación de su Director General, conocerán y resolverán de conformidad con la Ley, los reclamos administrativos en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales
3. Que mediante Resolución No. NAC-RHUR2007-0116 de 21 de febrero del 2007, el Director General del Servicio de Rentas Internas expidió nombramiento al Econ. Marcelo León Jara, luego de que el Directorio del Servicio de Rentas Internas lo designase como Director Regional Norte en sesión de 16 de febrero de 2007
4. Que, mediante el artículo 4, de la Resolución No. NAC-DGER2007-1209 de fecha 21 de noviembre de 2007, el Director general del Servicio de rentas Internas, delegó a los Directores Regionales del Servicio de Rentas Internas, la facultad de atender y resolver peticiones incluyendo las de pago en exceso.
5. Que, mediante el artículo 5, de la Resolución No. NAC-DGER2007-1209 de fecha 21 de noviembre de 2007, el Director General del Servicio de rentas Internas, autoriza expresamente a los Directores Regionales del Servicio de Rentas Internas, para que la facultad establecida en el artículo anterior, pueda ser delegada.

6. Que, mediante el numeral 4, del artículo 1, de la Resolución No. RNO-DRERDF111-00005 del 22 de julio de 2011, el Director Regional Norte del Servicio de Rentas Internas delega a la Ing. Mildrey Pazmiño Garzón, para que con su sola firma, suscriba dentro del ámbito de competencia del Departamento de Reclamos, las resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones relativas a la exoneración o reducción de anticipo, cuya obligación tributaria no supere los diez mil dólares de los Estados Unidos de América.
7. Que, con fecha 20 de mayo del 2011, el señor Mora Guerrero Nelson Gustavo en calidad de Apoderado General del contribuyente LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A. presentó una petición de exoneración de anticipo del Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal 2010, argumentando para el efecto que en base al "(...) Convenio para evitar la doble tributación entre los países miembros del Grupo Andino... LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A. - L.A.S. está domiciliada en el Ecuador como una Sucursal; por lo que todos los impuestos, como es el Impuesto a la Renta y sus anticipos, se encuentran debida y oportunamente cancelados en la República de Colombia, domicilio principal de la compañía", al respecto, la Administración Tributaria, manifiesta lo siguiente:
8. Que, del análisis del expediente administrativo, los fundamentos de hecho y de derecho, las pruebas con que cuenta el Servicio de Rentas Internas y las normas legales pertinentes, se establece lo siguiente:

RESPECTO A LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS

- a) Con respecto a la determinación efectuada por el sujeto pasivo, el artículo 89 del Código Tributario, señala lo siguiente: "La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la Ley o los Reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.
- La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiera establecido y notificado el error por la Administración." (Lo subrayado corresponde al Servicio de Rentas Internas).
- b) El primer inciso del artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala: "Responsabilidad por la declaración.- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga." (Lo subrayado corresponde al Servicio de Rentas Internas).

RESPECTO A LA NORMATIVA LEGAL DEL ANTICIPO

- c) El literal b) del numeral 2 del Artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, estipula lo siguiente: "Art. 41.- Pago del impuesto.- Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:
- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:
- b) ~~Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:~~
- Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:
- ~~El cinco por ciento (5%) del patrimonio total.~~
- El cinco por ciento (5%) del patrimonio total.



- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total."
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta

Adicionalmente señala:

" h) De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de Impuesto a la Renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo (...)"

RESPECTO A LA DECISIÓN 578 REGIMEN PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

- d) El artículo 2 de la Decisión 578 del Acuerdo de Cartagena referente al Régimen para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal señala: "**Definiciones Generales.-** Para efectos de la presente Decisión y a menos que en el texto se indique otra cosa:
 - a) Los términos "Países Miembros" servirán para designar indistintamente a Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (...)"
- e) El primer inciso del artículo 3 de la Decisión 578 manifiesta: "**Jurisdicción Tributaria.-** Independientemente de la nacionalidad o domicilio de las personas, las rentas serán gravables en el País Miembro en el que tales rentas tengan su fuente productora, salvo los casos de excepción previstos en esta decisión (...)"
- f) El artículo 6 de la Decisión 578 dispone: "**Beneficios de empresas de transporte.-** Los beneficios que obtuvieren las empresas de transporte aéreo, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial solo estarán sujetos a obligación tributaria en el País Miembro en que dichas empresas estuvieren domiciliadas"
- g) La Constitución del Ecuador en su artículo 417 prescribe: "Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución."
- h) La Constitución del Ecuador en el numeral 9 del artículo 261 prescribe: "El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 9. Las que le corresponda aplicar como resultado de tratados internacionales(...)"
- i) El numeral 3 del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece: "**Exenciones.-** Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos: ... 3.- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales (...)"
- j) El artículo 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala: "**Ingresos de las compañías de transporte internacional.-** Los ingresos de fuente ecuatoriana de las sociedades de transporte internacional de pasajeros, carga, empresas aéreo expreso, couriers o correos paralelos constituidas al amparo de leyes extranjeras y que operen en el país a través de sucursales, establecimientos permanentes, agentes o representantes, se determinarán a base de los ingresos brutos por la venta de pasajes, fletes y demás ingresos generados por sus operaciones habituales de transporte. Se considerará como base imponible el 2% de estos ingresos. Los ingresos provenientes de actividades distintas a las de transporte se someterán a las normas generales de esta Ley.

Los ingresos de fuente ecuatoriana que sean percibidos por empresas con o sin domicilio en el Ecuador, estarán exentas del pago de impuestos en estricta relación a lo que se haya establecido por convenios internacionales de reciprocidad tributaria, exoneraciones tributarias equivalentes para empresas nacionales y para evitar la doble tributación internacional."

- k) Se informa al contribuyente LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A., que de encontrarse enmarcado en las normas precedentes y de cumplir con las condiciones establecidas en la Decisión 578 del Acuerdo de Cartagena referente al Régimen para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal, la compañía contribuyente estaría exenta del pago del Impuesto a la Renta, ya que la misma norma prevee las exoneraciones previstas para dicho impuesto sin que la Administración deba otorgar para el efecto autorización o certificación alguna, por lo tanto se toma nota de lo señalado por el contribuyente. *
- l) Adicionalmente esta Administración Tributaria, en uso de su facultad determinadora, conforme lo señala el artículo 68 del Código Tributario, se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información y afirmaciones presentadas por éste, y de existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se haya dejado de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, tales hechos se considerarán defraudación fiscal, sancionados según el artículo 342 y siguientes del Código Tributario.

NOTIFÍQUESE.- Quito, a 23 SET. 2011 f) Ing. Mildrey Pazmiño Garzón, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECLAMOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.
Lo certifico.


Ing. Mildrey R. Pérez R.
SECRETARÍO REGIONAL NORTE DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Anexo 9: Permiso de operación de transporte aéreo Líneas Aéreas Suramericana S.A.



ACUERDO No. 005/2014

EL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo No. 017/2011, de 04 de marzo de 2011, el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó a la compañía LINEAS AEREAS SURAMERICANA S.A. LAS, el permiso de operación para la prestación de transporte aéreo, público, internacional, no regular, de carga exclusiva, dentro de la Comunidad Andina, en los términos constantes en dicho instrumento,

QUE, la compañía LINEAS AEREAS SURAMERICANA S.A. LAS, mediante oficio S/N, ingresada en el organismo el 19 de diciembre de 2013, presentó una solicitud encaminada a renovar en los mismos términos su permiso de operación, esto es, en las siguientes rutas y derechos:

- COLOMBIA (Medellin y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla) – QUITO – COLOMBIA (Medellin y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla);
- COLOMBIA (Medellin y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla) – GUAYAQUIL – COLOMBIA (Medellin y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla);
- BOGOTÁ – QUITO y/o MANTA y/o LA HABANA y/o QUITO – BOGOTÁ;
- BOGOTÁ – QUITO y/o MANTA y/o PANAMA y/o QUITO – BOGOTÁ;
- BOGOTÁ – QUITO y/o LIMA y/o QUITO – BOGOTÁ;
- BOGOTA-GUAYAQUIL y/o LIMA y/o GUAYAQUIL-BOGOTA; y,
- BOGOTÁ – QUITO y/o MANTA y/o ARUBA y/o CURAZAO y/o QUITO – BOGOTÁ.

Con los derechos de terceras y cuartas libertades del aire entre Colombia y Ecuador y viceversa; y derechos de quinta libertad en el resto de la ruta

La aerolínea en el desarrollo de sus operaciones se sujetará estrictamente a las rutas autorizadas.

La aerolínea utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves Boeing 727-100 y Boeing 727-200.

QUE, el Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Resolución No. 001/2014, de 31 de enero de 2014, aceptó a trámite la solicitud presentada por la

dl

ACUERDO No. 005/2014

Página 1 de 7.



compañía LINEAS AEREAS SURAMERICANA S.A. LAS, disponiendo la emisión de los informes reglamentarios y la publicación del extracto de la solicitud por la prensa;

QUE, la Secretaría del Consejo Nacional de Aviación Civil verificó la publicación realizada por la compañía, el 05 de febrero de 2014, en el Diario "La Hora";

QUE, cumplido el plazo reglamentario, las unidades administrativas correspondientes, presentaron sus informes con los criterios económico, legal y de política aeronáutica, que sirvieron de base para la elaboración del informe unificado No. CNAC-SG-2014-006-I, de 25 de febrero de 2014, en el que se determina que no existe objeción de ninguna naturaleza para que se atienda favorablemente la solicitud, por lo que en sesión ordinaria de 28 de febrero del 2014, en el punto 37, Varios, el Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil, con sustento en lo establecido en la Resolución 077/2007, 05 de diciembre de 2007, en la que se delega al Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil, entre otras atribuciones las de renovar las concesiones y permisos de operación de las compañías nacionales y extranjeras de transporte aéreo público, siempre que sean en los mismos términos que las autorizadas originalmente, informó que se va renovar el permiso de operación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, no regular de carga exclusiva a la compañía LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A. L.A.S. que fue renovado con Acuerdo No. 017/2011, de 04 de marzo del 2011.

QUE, la compañía LINEAS AEREAS SURAMERICANA S.A. LAS, es una línea aérea designada y autorizada por la autoridad aeronáutica de Colombia;

QUE, la solicitud de LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A. LAS, fue tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias de aeronáutica civil y en la Decisión 582 de la Comunidad Andina de Naciones "CAN";

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 156, de 20 de noviembre de 2013, el Presidente de la República, dispuso la reorganización de la estructura así como funciones del Consejo Nacional de Aviación Civil y, de la Dirección General de Aviación Civil, designando como Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil al Ministro de Transporte y Obras Públicas;

QUE, mediante Acuerdo No. 105, de 20 de diciembre del 2013, publicado en el Registro Oficial No. 162, del miércoles 15 de enero del 2014, la Ministra de Transporte y Obras Públicas, Presidenta del Consejo Nacional de Aviación Civil, delegó al Subsecretario de Transporte Aeronáutico Civil, para que ejerza las funciones de Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en la Ley de Aviación Civil y, en el Decreto Ejecutivo No. 156, de 20 de noviembre de 2013;

QUE, el Art. 4, literal c) de la Codificación a la Ley de Aviación Civil, establece que el Consejo Nacional de Aviación Civil es competente para otorgar, modificar, suspender o cancelar las concesiones y permisos de operación;

ACUERDO No. 005/2014

Página 2 de 7



QUE, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Aviación Civil, los Acuerdos son autorizados únicamente con las firmas del Presidente y Secretario del CNAC; y,

En uso de la atribución establecida en el artículo 4, literal c) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 435, de 11 de enero del 2007; en el Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación; en el Decreto No. 156 de 20 de noviembre de 2013; Art. 51 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Aviación Civil; y Resolución 077/2007, 05 de diciembre de 2007, emitida por el CNAC.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- RENOVAR a la compañía LINEAS AEREAS SURAMERICANA S.A. LAS, a la que en adelante se le denominará únicamente "la aerolínea", el permiso de operación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Clase de Servicio: Servicio de transporte aéreo público, internacional, no regular, de carga exclusiva.

SEGUNDA: Rutas y derechos: La "aerolínea" operará las siguientes rutas y derechos.

- COLOMBIA (Medellín y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla) – QUITO – COLOMBIA (Medellín y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla);
- COLOMBIA (Medellín y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla) – GUAYAQUIL – COLOMBIA (Medellín y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla);
- BOGOTÁ – QUITO y/o MANTA y/o LA HABANA y/o QUITO – BOGOTÁ;
- BOGOTÁ – QUITO y/o MANTA y/o PANAMA y/o QUITO – BOGOTÁ;
- BOGOTÁ – QUITO y/o LIMA y/o QUITO – BOGOTÁ;
- BOGOTA-GUAYAQUIL y/o LIMA y/o GUAYAQUIL-BOGOTA; y,
- BOGOTÁ – QUITO y/o MANTA y/o ARUBA y/o CURAZAO y/o QUITO – BOGOTÁ.

Con los derechos de terceras y cuartas libertades del aire entre Colombia y Ecuador y viceversa; y derechos de quinta libertad en el resto de la ruta.

La aerolínea en el desarrollo de sus operaciones se sujetará estrictamente a las rutas autorizadas.

TERCERA: Aeronaves a utilizar: "La aerolínea" utilizará en el servicio que se

ACUERDO No 095/2014

Página 3 de 7



autoriza, equipo de vuelo consistente en aeronaves Boeing 727-100 y Boeing 727-200.

La operación de las aeronaves que se autorizan por medio del presente instrumento estará sujeta a las limitaciones técnicas y operacionales fijadas por la Dirección General de Aviación Civil.

Cualquier cambio, sustitución o reemplazo del equipo de vuelo, se podrá realizar previa autorización expresa de la autoridad aeronáutica.

CUARTA: Plazo de Duración: El presente permiso de operación tendrá un plazo de duración de TRES (3) AÑOS, contado a partir del 28 de marzo de 2014.

QUINTA: Centro principal de operaciones y mantenimiento: El centro principal de operaciones y mantenimiento de la aerolínea se encuentra ubicado en el aeropuerto internacional de la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

SEXTA: Domicilio principal: El domicilio legal y principal de "la aerolínea" es en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, obligándose a mantener una sucursal y un representante legal en la República del Ecuador, en las condiciones establecidas en las leyes y reglamentos ecuatorianos. Cualquier cambio deberá notificar oportunamente al CNAC y a la DGAC.

SEPTIMA: Tarifas: Las tarifas que aplique "la aerolínea" en el servicio de carga exclusiva cuya explotación se faculta, deberán ser registradas en la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0284/2013, expedidas por la DGAC el 4 de septiembre del 2013.

Las tarifas que registren las aerolíneas se someterán al cumplimiento de la legislación nacional e internacional vigente en materia de competencia.

OCTAVA: Seguros: "La aerolínea" tiene la obligación de mantener vigentes, por todo el tiempo que dure el presente permiso de operación, los contratos de seguros que garanticen el pago de las indemnizaciones en los montos establecidos en la ley y en los convenios internacionales aplicables, por daños que llegare a causar en el ejercicio de su actividad a las tripulaciones, carga, correo y a las personas o bienes de terceros en la superficie.

NOVENA: Caución: Para garantizar el cumplimiento de las operaciones, así como de las condiciones técnicas, económicas y de servicios que se establecen en el presente permiso de operación, "la aerolínea" entregará una caución a favor de la Dirección General de Aviación Civil, por el monto establecido en el Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación; caución que deberá mantenerse vigente por el tiempo que dure el permiso de operación y que será ejecutada en caso de



incumplimiento por parte de "la aerolínea", de las condiciones técnicas y económicas de los servicios establecidos.

Igualmente será obligación de "la aerolínea" mantener vigentes todos los documentos señalados en el Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación, por todo el tiempo que dure el presente permiso de operación.

DECIMA: Facilidades: "La aerolínea" prestará toda clase de facilidades a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Aviación Civil que, en cumplimiento de sus funciones, realicen inspecciones en tierra o en vuelo para verificar que las operaciones autorizadas, se efectúen con seguridad, eficiencia y de conformidad con lo establecido en el presente permiso de operación.

ARTICULO 2.- "La aerolínea", en el ejercicio de los servicios de transporte aéreo autorizados por el presente instrumento, queda obligada al estricto cumplimiento de todas y cada una de las leyes y reglamentos de aeronáutica civil que rigen en el país, así como de las resoluciones y disposiciones del Consejo Nacional de Aviación Civil y de la Dirección General de Aviación Civil, particularmente lo determinado en el Art. 36 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil y Art. 99 de la Codificación del Código Aeronáutico. Así mismo, la empresa deberá cumplir con lo que estipula la Resolución No. 001 de 4 de enero del 2008, emitida por la Dirección General de Aviación Civil, que atañe a la obligación en la entrega de información estadística.

Su inobservancia se tendrá, en lo que corresponda, como violación al presente permiso de operación para todos los efectos legales, lo cual acarreará el levantamiento de las respectivas infracciones aeronáuticas, sin perjuicio de ejecutar la caución a favor de la DGAC, referida en la cláusula novena del artículo 1 de este Acuerdo.

Lo dispuesto en este artículo se aplica sin perjuicio a la atribución establecida en el Art. 122 de la Codificación del Código Aeronáutico mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, podrán modificar, suspender, revocar o cancelar el presente permiso de operación, si la necesidad o conveniencia pública así lo requieren, cumpliendo la realización de la respectiva Audiencia Previa de Interesados.

ARTÍCULO 3.- El presente permiso de operación se mantendrá vigente por el plazo fijado, a menos que la autoridad aeronáutica lo dé por terminado antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causas:

- a) En aplicación y sujeción a los términos de cualquier tratado o convenio aplicable, o enmienda de ellos, que limiten o alteren sustancialmente las rutas autorizadas;
- b) De comprobarse que "la aerolínea" no está legalmente domiciliada en la República del Ecuador;
- c) En caso de sustituirse la designación a favor de otra aerolínea por parte del



Gobierno de la República de Colombia;

- d) En general, por la violación o incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de aeronáutica civil ecuatorianas, a las resoluciones y disposiciones del Consejo Nacional de Aviación Civil y de la Dirección General de Aviación Civil, así como de las cláusulas constantes en el presente permiso de operación; y,
- e) Si la necesidad o conveniencia pública así lo requieran.

ARTÍCULO 4.- El presente permiso de operación caducará una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula Cuarta del Artículo 1 de este documento, y la Dirección General de Aviación Civil procederá a suspender las operaciones aéreas de "la aerolínea" de inmediato. Por lo tanto, la renovación o modificación de este permiso será materia de expresa autorización de la autoridad aeronáutica, previo el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias debiendo presentarse la correspondiente solicitud de renovación con por lo menos 90 días de anticipación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación.

ARTÍCULO 5.- Al aceptar el presente permiso de operación "la aerolínea" renuncia a cualquier reclamación sobre inmunidad de soberanía que pudiera ejercer en juicios, procedimientos o acciones insuados contra ella en cualquier corte, juzgado o tribunal de justicia de la República del Ecuador, basados en demandas que surjan de la operación autorizada. Al efecto "la aerolínea" reconoce plenamente a jurisdicción ecuatoriana y renuncia a cualquier reclamación diplomática, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador.

ARTÍCULO 6.- "La aerolínea" otorgará a la Dirección General de Aviación Civil un cupo de carga de hasta 5.000 kilogramos anuales para ser utilizados en el transporte de efectos vinculados con el desarrollo de la actividad aeronáutica del Ecuador, el mismo que podrá ser acumulado hasta por dos años.

ARTÍCULO 7.- "La aerolínea" se obliga a transportar la valija diplomática ecuatoriana sin costo alguno, hacia y desde los puntos constantes en el cuadro de rutas autorizadas en el efecto suscriba con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

La valija diplomática tendrá prioridad de embarque sobre cualquier otro tipo de carga o expreso que transporte "la aerolínea" y no podrá exceder de 70 kilogramos de peso por frecuencia de vuelo.

ARTÍCULO 8.- "La aerolínea" deberá someterse a lo dispuesto en las Regulaciones Técnicas de Aviación Civil, Parte 126, que norma la operación de las compañías extranjeras y a lo que dispone el artículo 110 de la Codificación del Código Aeronáutico.

ARTÍCULO 9.- El presente Acuerdo sustituye y deja sin efecto en la fecha establecida en la cláusula cuarta del Artículo 1, al Acuerdo No. 017/2011, de 04 de



marzo del 2011,

ARTICULO 10.- Del cumplimiento del presente permiso de operación, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil a través de las respectivas dependencias.

Comuníquese y publíquese. - Dado en Quito, a 08 MAR 2014

Ab. Mario Paredes Balladares
DELEGADO DE LA MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS,
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Cnte. Rodrigo Yero De La Calle
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

JG/qv

En Quito, D.M., a 08 MAR 2014 NOTIFIQUÉ el contenido del Acuerdo No. 005/2014 a la compañía LINEAS AEREAS SURAMERICANA S.A. LAS, por boleta depositada en el casillero judicial No. 3968, del Palacio de Justicia de esta ciudad. - CERTIFICO:

Cnte. Rodrigo Yero De La Calle
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

ACUERDO No 005/2014

Página 7 de 7

Fuente: Líneas Aéreas Suramericanas S.A.